

# **NEGOCIACIÓN Y CONNIVENCIA ETERNA O LA BÚSQUEDA DE UNA SOLUCIÓN SOBERANA PARA UNA ECONOMÍA BI MONETARIA**

**Una propuesta para el comercio exterior**

**Acumular reservas**

**Recuperar soberanía**

**Desarrollar el trabajo argentino**

## ÍNDICE

UNA SOLUCIÓN SOBERANA PARA UNA ECONOMÍA BI MONETARIA	3
UN PROGRAMA SOBERANO, LA UNIDAD SUDAMERICANA Y AUTONOMÍA EN UN MUNDO MULTIPOLAR	12
UNA REFLEXIÓN PREVIA: CONTEXTO Y CULTURA	12
MEMORIA RECIENTE DEL SAQUEO	19
MOTIVOS QUE IMPULSAN NUESTRA PROPUESTA	43
¿CUÁLES SON LAS MERCADERÍAS QUE EL ESTADO NACIONAL DEBERÍA COMERCIALIZAR DE MANERA EXCLUSIVA	
POR INTERMEDIO DE ENACE?	53
PROPONEMOS UN CONTROL INTELIGENTE DE NUESTRO COMERCIO EXTERIOR	54
REGISA REGISTRO ÚNICO Y OBLIGATORIO, POR EL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN,	
PARA LA TOTALIDAD DE LAS MERCANCÍAS DE ORIGEN ARGENTINO - REGISA -	57
UNIVERSALIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA DEL COMEX	61
MERCADOS ARGENTINOS EN EL EXTERIOR - MAEX	66
AGENCIA NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE MAGNITUDES DE EXPORTACIÓN	68
RAZONES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA ENACE Y LA ISI	70
UCRONÍA 1: "LIBRE COMERCIO"	70
UCRONÍA 2: TIPO DE CAMBIO LIBRE	73
DECLARARA LA EMERGENCIA CAMBIARIA	75
¿RESTRICCIÓN EXTERNA O LIMITACIÓN POR ESCASEZ?	78
EL PROBLEMA DE LA RESTRICCIÓN EXTERNA	82
LA "NO" SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES	90
DÉFICIT CRÓNICO DE RESERVAS Y LA OPORTUNIDAD DE RECURRIR AL FMI	94
LAS EXPORTACIONES DE MINERALES EN ARGENTINA	103
EL PROBLEMA DE LOS "EXPORTADORES ARGENTINOS" ES NUESTRA SOLUCIÓN	107
CONNIVENCIA JUDICIAL	109
EL IMPERIO DE LA DESIGUALDAD ANTE LA LEY	112
COMETEN ELUSIÓN	113
COMETEN EVASIÓN	116
COMETEN CONTRABANDO	117
REPROCHE MUNDIAL COMÚN A TODAS LAS TRANSNACIONALES	121
INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA REFERIDA A LOS PUERTOS. MOTIVOS PARA LA RESCISIÓN DE LAS CONCESIONES PORTUARIAS	127
UNA NUEVA ADUANA	130
PATOLOGÍAS DE NUESTRO COMERCIO EXTERIOR	130
OTRAS MEDIDAS INMEDIATAS PARA LA REMEDIACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR	131
NEGOCIACIÓN Y CONNIVENCIA O EJERCER LA SOBERANÍA	133
PROBLEMAS Y SOLUCIONES PROPUESTAS DESDE EL IEFI. ESQUEMA	135

Una propuesta para el comercio exterior, para acumular reservas, recuperar soberanía y desarrollar el trabajo argentino

## **UNA SOLUCIÓN SOBERANA PARA UNA ECONOMÍA BI MONETARIA**

Alejandro Mosquera (Dir.Ejec.)  
Fernando S. Basso (Coord. Comercio Exterior)  
Mariano Pinedo (Directorio IEFI)  
Horacio Rovelli (Macroeconomía)  
Bernardo F. Carnelli (Sec. Ejecutivo)

Los reiterados estrangulamientos externos, las crisis cambiarias, la falta de reservas, los ataques al peso han significado una pérdida sostenida de soberanía. Y una transferencia de riqueza desde los sectores productivos y el trabajo hacia grupos financieros nacionales e internacionales y hacia las corporaciones exportadoras. Todo el proceso ha seguido la tendencia internacional de una concentración económica y de poder que ha signado la pérdida de autonomías nacionales y un desequilibrio mayor aún en la capacidad negociadora frente a los poderes centrales, los organismos de crédito y un capitalismo financiero depredador.

En la actualidad eso se desarrolla en el marco de los acuerdos con el FMI por la mega deuda contraída por la gestión del gobierno de Mauricio Macri y la legitimación de esa estafa por el Congreso Nacional con el respaldo de Juntos por el Cambio y por la parte pro-Fondo y alineación con los EE. UU. del Frente de Todos. Acuerdos y legitimación legislativa sin investigación de la ilegalidad de esta y además del daño a la economía nacional y el carácter inflacionario del mismo, conllevan la aceptación de un cogobierno con el FMI y con su principal socio EE. UU. y por lo tanto una debilidad extrema de la soberanía nacional.

Si antes de ese momento se podría sostener que el gobierno tenía un rumbo ecléctico o sin brújula a partir de allí el programa del gobierno en lo central es el programa del FMI.

Durante el gobierno de Macri a partir del mega préstamo se permitió y estimuló la fuga de divisas por parte de los grupos concentrados; en el gobierno actual, más allá de promesas, no se investigó ni a los “fugadores” ni a los funcionarios que lo estimularon/permitieron. Tampoco se aprobó durante el actual gobierno el proyecto de ley que exigía recuperar los fondos fugados ilegalmente o sin pagar los impuestos que debían para crear un fondo que permitiera que la estafa no sea pagada por el pueblo argentino.

Esa orientación se completa con un estado que no toma las medidas a su alcance para recuperar por lo menos en parte la soberanía perdida o entregada.

**Una de las claves de la pérdida de autonomía en la toma de decisiones ha sido que los argentinos cedimos el control y gestión del comercio exterior a grupos privados concentrados, y con ello el manejo de las divisas que el trabajo, la producción y la inteligencia nacional generaban.**

Junto con el desmantelamiento del Estado de bienestar que significaron los ciclos neoliberales en el país, devino una transformación de este convirtiéndose en un Estado al servicio de garantizar la maximización de las ganancias y expropiaciones de la riqueza nacional a favor de intereses extra nacionales. La persistencia de leyes dañinas para el país como la ley de entidades financieras de la dictadura o las privatizaciones de la energía de los 90, fueron y son claves para construir el desmantelamiento de las herramientas estatales para regular la economía en beneficio del conjunto de nuestra sociedad.

A la vez ese estado tiene zonas de ineficiencia y en otras de complicidad con la elusión, evasión y contrabando que también han permitido el drenaje de las divisas que genera la producción y los bienes comunes del país.

La comprensión del proceso explica la articulación entre las debilidades del Estado producto de los ciclos neoliberales y de las transformaciones no realizadas durante los gobiernos populares con el mega-endeudamiento de Macri para generar la crisis de envergadura que vivimos. **No es una maldición argentina, sino la resultante de decisiones de las elites políticas, económicas y mediáticas.**

Los propios generadores de las crisis recurrentes son también los promotores intelectuales de una operación ideológica-política y de manipulación social que sostienen que no hay otro camino que profundizar las causas, acciones y políticas que hicieron posible la crisis. El viejo posibilismo da lugar a otro tipo de idolatría de las correlaciones de fuerza que se emparentan con la complicidad con los grandes poderes y con quienes explotan y saquean el país.

Nos dicen está bien “soñar” otro camino, una Patria más justa e independiente, pero es imposible en el mundo actual, y por lo tanto cualquier medida que intenta construirlo no solo es utópica, sino que va a contrapelo del mundo globalizado. Lo que no se dice, pero si se ejecuta disciplinadamente, es la censura, la persecución, el procesamiento judicial, la cárcel, para quienes lo intentan, luchan o reclaman que es necesario otro país.

Esa es la verdadera *casta* que pretende desterrar la potencia revolucionaria de la democracia desarticulando las opciones alternativas, promoviendo un estado sin herramientas necesarias, ineficaz estructuralmente, construyendo una agenda pública donde se solo se permite discutir sobre el “camino posible”, variante pragmática del pensamiento único y de la policía del pensamiento, con sus categorías, prohibiendo los análisis alternativos a menos que se los presente en tono descalificante.

La pregunta que quieren prohibir:

**¿Hay otro camino al sometimiento a los condicionamiento y cogobierno con el FMI y EE. UU.?  
¿Hay una alternativa seria y factible para recuperar soberanía y capacidad política del Estado y la sociedad argentina?**

Más allá de la discusión y conflicto con los sectores de la prédica y práctica neoliberal hay también una discusión dentro del movimiento nacional y popular, donde tomó fuerza la idea que los cambios en el mundo en lugar de ser una oportunidad para el país son un corset que convierten cualquier propuesta alternativa, incluso las históricas, en utopías irrealizables. Las modernizaciones en las ideas y propuestas que formulan son en realidad la aceptación y naturalización de las viejas ideas que nos condujeron a la situación actual.

Por el contrario, creemos que **hay otro camino. Soberano, con un Estado inteligente, con una sociedad liberada del pensamiento colonizado y protagonista de una democracia profunda y real.**

La propuesta que presenta el IEFI, es parte de nuestra visión estratégica de las transformaciones que necesita el país para construir o reconstruir la Soberanía perdida.

Estas propuestas expresan un rumbo diferente que parten de la comprensión del comercio exterior, la acumulación de reservas, un estado inteligente tanto en el control como en la sustitución de importaciones, son parte de un cambio de rumbo integral que necesita de patriotismo y coraje para tomar las medidas.

**La primera de ellas y que da contexto, es la de suspender los pagos al Fondo hasta tanto se investigue la deuda externa y se deslinden responsabilidades en cuanto al uso de esos recursos que no redundaron en ningún beneficio para la Nación y si para un pequeño grupo de 100 empresas que fugaron los dólares.**

Desde esta convicción es que desde el IEFI proponemos:

### **1. Nacionalización del Comercio Exterior. Creación de la Empresa Nacional de Comercialización Externa (ENACE)**

Se deben asociar la razón de ser del Banco central de la República Argentina - BCRA y su objetivo fundamental “de emisión y control monetario de la moneda de circulación” con la NACIONALIZACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR con el objetivo fundamental de asegurar la afluencia constante y verdadera de divisas para los distintos fines de la producción y el trabajo nacional, para lograr estabilidad y certezas para los productores, empresarios, trabajadores, familias. Para defender el peso y devolver capacidad al Estado para equilibrar el desarrollo en todas las economías regionales.

En respuesta a esa necesidad legítima de la totalidad del pueblo argentino, sumado a que está hartado demostrado que las principales compañías que operan en el sector externo de nuestra economía desarrollan su práctica en base a una posición dominante lograda por una concesión política irreflexiva y extranjerizante, la natural especulación capitalista privada sin control, la elusión impositiva derivada de la normativa impuesta por la última dictadura militar, y la inexplicable permisividad estatal frente a los delitos de evasión y contrabando de las empresas transnacionales, desde el IEFI entendemos que además de erradicar de manera urgente esas conductas ilegales, es inaceptable que el Estado nacional siga asumiendo por impotencia y/o connivencia el rol de facilitador para que ello siga ocurriendo y, consecuentemente retome su indelegable posición de interventor y administrador de la venta externa de las mercancías que conforman el núcleo específico y mayoritario de la oferta exportable de nuestro país.

La condición bi-monetaria exige un flujo de ingreso constante de divisas, situación que OBLIGA al Estado nacional a ejercer un DOMINIO SOBERANO EQUIVALENTE al de la institución autárquica encargada de “preservar el valor de la moneda” por la vía de regular su emisión, flujo y tenencia de nuestra moneda nacional: el Banco Central de la República Argentina – BCRA.

Dado el carácter extraterritorial de las instituciones que emiten aquellas otras monedas (divisas) que son de preferencia para su atesoramiento y/o fuga de capitales, la única actividad que asegura dicho flujo es la EXPORTACIÓN.

Por lo tanto, el Estado nacional no puede hacer otra cosa distinta que NACIONALIZAR DE INMEDIATO LA COMERCIALIZACIÓN EXTERNA de aquellos bienes que conforman la mayor parte de la oferta exportable o externa argentina.

Se impone entonces la necesaria creación de lo que denominamos “EMPRESA NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN EXTERNA – ENACE” cuya misión será la de reemplazar la función comercial de **compra interior, carga, transporte multimedial y venta en el exterior de las mercancías** que hoy dependen de la intermediación y/o elaboración de las empresas transnacionales del agronegocio, la minería y la pesca de altura.

Asimismo, la ENACE que proponemos crear tendrá una función fundamental concordante con las funciones propias del BCRA específicamente determinadas en el artículo 4° inc.) d de la ley 24144:

“Concentrar y administrar, en su carácter de agente financiero del Estado nacional, sus reservas de oro, divisas y otros activos externos”

## **2. Declarar por ley la Emergencia Cambiaria**

La Emergencia Cambiaria fue establecida por el Decreto N° 2581 del 10 de abril de 1964, con la finalidad que el BCRA en cumplimiento de sus misiones y funciones preserve las reservas internacionales y programe su utilización para el pago de deuda pública y de financiamiento de obras y servicios públicos y, obligue al sector privado a financiarse las importaciones y los pagos de su deuda.

Le confiere atribuciones al BCRA al ser el “cambista” en última instancia, para preservar las reservas internacionales y venderlas bajo una programación de prioridades.

La emergencia cambiaria se dejó luego sin efecto en 1991 por Decreto 530/91 por el ingreso de divisas por las privatizaciones y el plan de convertibilidad durante el “menemismo”, para restablecerse en los primeros días de diciembre de 2001 por Decreto N° 1606/2001, ante el fin de dicho plan y el “salto al vacío” con el tipo de cambio.

Néstor y Cristina Kirchner gobernaron en el marco de la Emergencia Cambiaria y fue el gobierno de Cambiemos mediante la Resolución N° 893/2017 que derogó el Decreto 2581/64. Pero cuando se le descontrolló el sistema cambiario y financiero, volvió a restablecer la emergencia mediante el Decreto 609/2019 por el cual hasta el 31 de diciembre de 2019.

Por el decreto 91/2019 DNU dictado por este gobierno, que extendió su vigencia sin límite de tiempo, por lo que teóricamente existen plazos que obligan a los exportadores a liquidar divisas en el mercado de cambio que están perfectamente identificados en las normas sobre Exterior y cambios (consultables en la página web del BCRA), pero que no se aplica y, esa grave falta es lo que le permitió al BCRA dilapidar las reservas internacionales y con ello debilitar todo el frente externo del país y nuestra moneda.

La ley 27.541 denominada de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, no contempla el problema cambiario.

Es necesario para dar congruencia y efectividad a toda la propuesta declarar por ley la emergencia cambiaria.

Sus objetivos primordiales serán:

- 1) Evitar a toda costa que el precio del dólar informal, blue, negro o como se lo quiera llamar incida sobre los precios, para ello el Estado debe intervenir para castigar ese delito, utilizando el poder de policía financiera que tiene la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) del Banco Central de la República (BCRA), la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (Procelac) perteneciente al Ministerio Público Fiscal, el Ministerio de Seguridad, la Superintendencia la Comisión Nacional de Valores (CNV), la AFIP, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y, la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF). Controlar y aplicar el poder de policía coordinado con uso de la fuerza pública en las inspecciones. Secuestro de los fondos que no tengan explicación contable o de origen. Es el Estado el que debe regular, establecer las reglas de juego, que es lícito y que es ilícito en la actividad económica en general y en la cambiaria y financiera en particular penando y castigando el delito.
- 2) Levantar los Secretos Fiscal, Financieros, y Bursátil y facultar a la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y de Pago de la Deuda Exterior de la Nación -ley 27.249, para que investigue y determine la evasión y la fuga de capitales en la Argentina, al menos desde la gestión de Cambiemos.
- 3) Restablecer el Art. 6to de la Ley 20.840 de 1974, comúnmente denominada de “Subversión Económica”, que básicamente preveía sanciones privativas de libertad y multa, respecto de comportamientos que afecten el patrimonio o bienes de capital de un establecimiento. Considerándose como agravantes de estas acciones, a los efectos de aumentar la pena, los casos en que se produjera desabastecimiento de bienes o servicios de uso común, estafas, el cierre, liquidación o quiebra de empresas o el perjuicio para la economía nacional.
- 4) Que el BCRA en el marco de la emergencia cambiaria acreciente las reservas internacionales y que programe su utilización con fines públicos, y a la vez, exija que las grandes empresas se autofinancien, incluso proponer para ello la derogación de la ley 21.382 de Inversiones Extranjeras del 13 de agosto 1976
- 5) Aplicar la ley No. 19.359 Penal Cambiaria y el Decreto No. 480/1995 que la ordena.

**3. Conservar todo el oro que se extraiga en el país como reserva en el Banco Central. Soberanización de toda la legislación y prácticas sobre la extracción de minerales.**

Siendo en el mundo muypreciado el oro como instrumento de reserva de valor, y la necesidad de impulsar el crecimiento de las reservas para respaldar el desarrollo y la autonomía nacional, propiciamos la prohibición de la comercialización del oro por vía de la revocación de los permisos de explotación, su renacionalización y prohibición de su exportación, siendo su único destino, luego de la transferencia de regalías (aumentadas del 3% actual al 10%) a las provincias que corresponda, su reserva física en el Banco Central.

En línea con la necesidad de un Estado soberano e inteligente impulsamos la Reforma de la Resolución General N.º 2108 de 2006 (de exportación de minerales y sus concentrados) y la Prohibición inmediata de la registración de nuevos contratos de explotación minera de ningún tipo (renovación de los beneficios de la ley 24196 de inversiones mineras). Y avanzar en el cambio normativo sobre la exportación del Litio y los minerales llamadas “tierras raras”, cuya clave sea la soberanización sobre esos recursos comunes de todos los argentinos y la asociación con los estados nacionales vecinos para construir emprendimientos comunes que fortalezcan la capacidad de negociación frente a los poderes centrales del mundo que intentan apropiarse de estas riquezas como continuidad del saqueo de siglos.

**4. Creación de una Agencia Nacional de Control y Fiscalización de Magnitudes de Exportación.**

La nueva Agencia tendría como herramienta principal un “SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE BALANZAS ANTE-PORTUARIAS Y CAUDALÍMETROS” y asociado el Sistema Malvina, emplazado en Zona Secundaria Aduanera (TAG y TAE) y a metros de la totalidad de los portales de ingreso de las terminales portuarias que operan con mercaderías “a granel” (sólidos y líquidos). Asimismo, esa integración estará vinculada con el Sistema de control de Pesos, Dimensiones y de la relación Peso/Potencia de la Dirección Nacional de Vialidad.

**5. Creación de un Registro único y obligatorio, por el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de mercancías, para la totalidad de las mercancías de origen argentino (REGISA)**

Como sostenemos, la condición bi monetaria OBLIGA al Estado argentino a integrar definitivamente la información de fuentes internas y externas para potenciar de igual manera a las VENTAS (exportación) en condición sustentable y regular eficientemente las COMPRAS (importación). Este Registro único y obligatorio es una herramienta de política pública que

permite individualizar y registrar en todo el territorio nacional la cosecha, elaboración y producción actual, pasada y potencial, de nuestras mercancías.

Se impone entonces ordenar el frente comercial externo desde una perspectiva que centre sus objetivos en el desarrollo integral de toda la potencialidad productiva nacional, pensándola como UNA UNIDAD comercial Industrial-Agroindustrial, porque está demostrado que ello solo tiene un resultado posible:

- Crear y defender el trabajo de lxs argentinx;
- Proteger la salud, el medio ambiente y garantizar la seguridad y soberanía alimentaria ; y
- Asegurar la independencia económica, la soberanía política y la justicia social

El Estado inteligente y Soberano que proponemos es privilegiar el impulso a la producción con trabajo nacional agregado y por lo tanto una política inteligente de sustitución de importaciones. Para ello se impone trabajar en base a una “Planificación Federal Concertada” con las administraciones provinciales que signifique la imposición de una nueva lógica productiva simbiótica, que imbrique a la producción agropecuaria, minera, pesquera y la industria manufacturera de todas las escalas, sea cual fuere el lugar en el que estén asentadas dentro del territorio nacional.

#### **6. Nacionalización/soberanización de los puertos y crear una nueva aduana autárquica, autónoma con control parlamentario bicameral.**

Durante la década del 90 el gobierno nacional, como parte de subirse a la ola mundial dominante neoliberal, más las *relaciones carnales* con el norte y para sostener la convertibilidad o dolarización parcial, se desprendió de sus puertos, de la flota mercante, de la Junta Nacional de Granos y la de Carnes y se privatizaron las empresas nacionales. Vale la pena recordar que en agosto de 1989 se sancionó la Ley 23.696, conocida como la ley de reforma del Estado, que permitió la privatización de 60 empresas estatales, entre ellas servicios esenciales como agua, gas, electricidad y transporte. El saqueo.

La “Modernización” del Estado y privatizaciones que llevaron a cabo significaron reducir al extremo la posibilidad de la sociedad a través del Estado de regular, impulsar, controlar el desarrollo económico y productivo nacional. Sin revertir ese proceso no hay posibilidades de recuperación de la Soberanía.

En ese camino proponemos que aún con las leyes actuales el Estado puede recuperar la soberanía sobre los puertos. El Decreto 769/93 de Reglamentación de la Ley 24093

que legisla sobre las actividades portuarias, otorga al Estado la facultad de caducidad de la habilitación de los administradores, y a partir de allí la intervención estatal.

La caducidad como penalidad establecida en la ley, se puede aplicar por un ejercicio del contrabando, o la traba de las funciones que las leyes acuerdan al servicio aduanero para el control sobre las importaciones y las exportaciones y que ellas simplemente son las previstas en el artículo 23 del Código Aduanero.

Proceso de ejercicio de la obligación de proteger el interés nacional en el tráfico internacional de mercancías y en la protección de los recursos impositivos y arancelarios de nuestro país.

Este capítulo de nuestra propuesta se completa con la **refundación de la aduana argentina**, devolviéndole la autarquía y la autonomía, aunque circunscribiendo su acción a un control mixto parlamentario (bicameral).

Dicha institución fundamental para el cuidado del trabajo argentino no solamente debe pesar, contar, medir, valorar y recaudar como corresponde, sino que también debe contar con mecanismos que imposibiliten la elusión, evasión y el contrabando, a esta altura “institucionalizado” como en gran parte de los sectores agroexportadores y mineros.

Asimismo, se debe rever y potenciar la función de las dos figuras auxiliares del servicio aduanero: los “Despachantes de aduana” y los “Agentes de Transporte aduanero”, aliviando su responsabilidad ante la presunción automática de cómplices de delitos y dotándolos de una nueva característica como “Auxiliares de la justicia” para transformarlos en agentes de prevención del delito.

## **7. Instaurar los Mercados Argentinos en el Exterior (MAE)**

Crear en la totalidad de las zonas francas del exterior Mercados Argentinos, para que el Estado nacional transforme su histórica acción de facilitador y/o promotor al de propiciador/realizador. Para que todos los argentinos no especializados en comercio exterior puedan realizar sus ventas externas como una vía para lograr por sí mismos la moneda de atesoramiento, directamente y sin intermediarios.

## **8. Universalización de la enseñanza del Comercio Exterior**

Incorporar al Comercio Exterior como una nueva orientación en la educación media en toda la República Argentina. E incorporar en la totalidad de las instituciones de la educación universitaria de gestión pública.

## **UN PROGRAMA SOBERANO, LA UNIDAD SUDAMERICANA Y AUTONOMÍA EN UN MUNDO MULTIPOLAR**

El campo nacional con su enorme diversidad y pluralidad identitaria no puede ser hegemonizado por la dañina lógica de la reprimarización económica que plantea la profundización de un capitalismo extractivista a favor de las grandes corporaciones, la entrega de nuestras riquezas nacionales –orientadas al pago de la deuda externa al FMI, el achicamiento del mercado interno y el ajuste sobre el salario y las jubilaciones, el vaciamiento de la democracia y la renuncia al mandato popular.

La capacidad exportadora del país no puede pensarse en las coordenadas del viejo sueño oligárquico como granero del mundo, ni en que solo somos un productor de minerales necesarios para las transformaciones tecnológicas que vive esta etapa del capitalismo globalizado. En ese proyecto sobran 20 millones de argentinos.

Un proyecto nacional debe alinear la seguridad y soberanía alimentaria, con el desarrollo de la industria nacional en sinergia con la producción agropecuaria con equilibrio en todas las regiones, el crecimiento del mercado interno, una mejor distribución de la riqueza, y la capacidad exportadora con valor agregado.

Nuestro proyecto y propuesta es la contracara de quienes ven nuestra energía, nuestros minerales, nuestro petróleo, nuestras riquezas agropecuarias, nuestra riqueza marítima para el enriquecimiento de un pequeño grupo de exportadoras, o de potencias extranjeras. Si el mundo es una oportunidad para el país, sólo podrá realizarse con el desarrollo de un nuevo Estado, soberano e inteligente, con capacidad de construir igualdad. Y solo podremos ser soberanos si somos parte de un bloque regional del sur que pueda actuar con independencia en este siglo donde vivimos el ocaso del mundo unipolar.

## **UNA REFLEXIÓN PREVIA: CONTEXTO Y CULTURA**

Atravesados por toda especie de urgencias culturales, económicas, políticas y sociales, los argentinos deberíamos darnos un serio, profundo y descarnado debate respecto de lo que estamos provocando en la naturaleza al desentendernos, por la razón que fuere, del sistema productivo más extendido en nuestro país: el de agronegocios, un modelo que se presenta como incuestionable, que se consolidó construyendo un nuevo sentido común en el sector productivo y en la opinión pública, por una conducta activa en esa dirección por parte de los actores provenientes de sectores diversos de la cadena, más la acción determinante de los medios hegemónicos de comunicación en términos de construcción de sentido.

Se afianza así una nueva matriz productiva agroindustrial, concebida como empresas en red, integradas horizontal y verticalmente, en un entorno de ruralidad globalizada; en un contexto de nuevas formas de acumulación capitalista, generando nuevas asimetrías tanto de carácter interno como externo con las consecuentes externalidades negativas en el medio ambiente.

Contra cualquier pensamiento que pudiera calificarse como incongruente o desubicado, comenzar una propuesta de comercio exterior con esta reflexión, debe considerar el hecho de que el imperdonable desastre ambiental que se verifica en Argentina (desaparición de bosques nativos, eliminación de la flora y fauna autóctona, erosión superficial y profunda y envenenamiento del agua asociado a la mega minería y/o la desertificación, etc.) está asociado de manera directamente proporcional a los volúmenes de mercaderías de exportación y de manera determinante al modo de producción que los argentinos, irreflexivamente, consideramos exitoso porque explica nuestra inserción internacional histórica y “genera” las divisas que elegimos preferentemente para atesorar.

Mientras se siga produciendo de la manera que se lo hace, y si no ocurre un cambio de paradigma tecnológico o una revolución cultural impensada que detenga este “ecocidio”, debemos tomar medidas inmediatas para comenzar ya mismo a transitar otro camino, al menos impidiendo su progresión sin condiciones y exigiendo acciones posibles de remediación.

Si bien la revolución verde, más el paquete biotecnológico luego, y el invento argentino de la siembra directa provocaron objetivamente un aumento exponencial de la productividad de “el agronegocio” arrasando (literalmente) con todo a su paso, seguir manteniendo ese proceso sin pensar reflexivamente en la mineralización artificial, la modificación genética de especies y el

avance en el control de malezas por la vía de los herbicidas es imperdonable, y las próximas generaciones verán seriamente comprometida su propia vida.

La realización de aquel debate agropecuario nacional que el productor chacarero Pedro Peretti reclama una y otra vez, se hace cada vez más imprescindible. La ausencia del tema en el debate nacional torna al silencio que lo rodea en abrumador.

A modo de ejemplo, en cuanto a los debates pendientes y una cuestión que está muy ligada al desarrollo de las propuestas de este trabajo, decimos que esta matriz ha permitido el desarrollo de un tipo de conflictividad -entre otras- que se refiere a los *derechos de exportación*, mal denominados “retenciones”, mediante el enmascaramiento, por el desplazamiento de un tema inherente a la rentabilidad de un sector, el agroexportador, a otro, el productor agrícola. Aquí ofreceremos una opción para salir de ese conflicto.

Debemos entender que el “monocultivo” está entre los principales factores que conducen a la degradación, tanto física como biológica (desertificación) de los suelos, siendo otro de los factores de la degradación del suelo el avance de la frontera agropecuaria en zonas de bosques nativos.

Cabe citar a Carla Gras y Valeria Hernández, en su trabajo “Radiografía del nuevo campo argentino - Del terrateniente al empresario transnacional”, respecto de esta consecuencia:

*“El concepto de “acumulación por desposesión” acuñado por Harvey (2004) ha sido utilizado por numerosos trabajos para analizar el proceso de avance de la frontera agropecuaria en el país, y da cuenta de cómo el capital se apropia de bienes comunes como la tierra y el agua, mediante prácticas predatorias que incluyen un alto grado de violencia contra las poblaciones locales. Un trabajo reciente de Cáceres (2015) retoma la cuestión para analizar la expansión del agronegocio fuera de la región pampeana. Este autor señala que asistimos a una “segunda ola de acumulación por desposesión”, porque el capital logra apropiarse de un servicio de los ecosistemas que es central para su funcionamiento: la fertilidad del suelo. Esto ocurre con el avance de la superficie agrícola sobre los bosques nativos: el agronegocio aprovecha la fertilidad allí acumulada durante siglos.<sup>1</sup>*

Otra problemática que influye en la degradación del suelo es el sobrepastoreo, ya que el ganado reduce la biomasa vegetal y deja la tierra limpia de la cobertura verde que evita la erosión.

---

<sup>1</sup> C. Gras - V. Hernández, “RADIOGRAFÍA DEL NUEVO CAMPO ARGENTINO - Del terrateniente al empresario transnacional”, Siglo XXI Editores, pág. 281

Hacemos nuestra la siguiente serie de citas del “Informe de estado del ambiente 2019” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MayDS-:

*“En la Argentina, si bien más del 70 % del territorio puede clasificarse como árido o semiárido, de las 270 Millones de hectáreas del territorio nacional cerca de 100 millones están afectadas por procesos de erosión (MAyDS, 2020b), distribuidas en áreas agrícolas tanto de la región húmeda y subhúmeda como de la zona semiárida y árida con bosques nativos y pastizales. El proceso de degradación asociado a la erosión (ya sea hídrica y/o eólica) avanza a razón de casi 2 millones de hectáreas por año”.*

*“La magnitud de las pérdidas económicas y sociales se pone en evidencia si se considera que las tierras secas con procesos de desertificación aportan cerca del 40 % de la producción agrícola y el 47 % de la ganadera. Entre los principales factores que condujeron a la degradación de los suelos se destacan la implementación del monocultivo en detrimento de una rotación de cultivos sustentable, el sobrepastoreo y el avance de la frontera agropecuaria a partir de la pérdida de bosque nativo. A su vez, en los últimos años, el riesgo de erosión aumentó considerablemente debido al incremento de lluvias extremas, la disminución de la cobertura vegetal por la simplificación de los sistemas de producción y las prácticas inadecuadas de manejo, como la siembra a favor de la pendiente”.*

*“Asimismo, el aumento en la frecuencia e intensidad de diversos eventos extremos como las sequías agravó la situación frágil de los suelos, propiciando una mayor degradación de tierras y desertificación. En las islas del delta se identificó un cambio de uso del suelo para la implementación de actividades productivas propias del bioma de la Pampa húmeda, que genera endicamientos y terraplenes alcanzando cerca del 13 % de la superficie Medio natural 31 deltaica, y cambiando severamente el funcionamiento natural de dicho ecosistema (proceso conocido como “pampeanización” del Delta). De esta forma, y como parte de este fenómeno de “pampeanización”, todos los años, al finalizar el invierno y en menor medida en épocas otoñales, el delta sufre quemadas intencionales de pastizales con diferentes grados de intensidad, actividad que impacta en forma directa sobre el suelo, afectando su función y agravando la pérdida de biodiversidad asociada a dicho ecosistema”.*

*“Por otro lado, en el transcurso de 2020 se ha acentuado una bajante histórica del río Paraná que generó mayor cantidad de suelos secos en el humedal, registrándose la mayor cantidad de focos de incendios en los últimos nueve años y exponiendo la persistencia de este grave problema socioambiental. Asimismo, en el norte del país continuaron llevándose a cabo*

*desmontes, una actividad que pone en riesgo a este recurso ya que retira la cobertura vegetal que lo protege y, en general, el recurso forestal extraído es quemado. Además, este tipo de práctica lleva a que las poblaciones y comunidades locales migren provocando también una amenaza al no haber presencia humana que defienda el territorio y evite el avance de los desmontes no implementando, además, prácticas de manejo sustentable para la conservación de los suelos”.*

*“Según la FAO y otros autores, la producción agropecuaria se ha convertido en una de las actividades con más impacto en la estructura y el funcionamiento de la biosfera”.*

*“Se estima que el 30% de las emisiones antropogénicas mundiales de gases de efecto invernadero, provienen del sistema agroalimentario, mientras que la aplicación masiva de fertilizantes está alterando los ciclos biogeoquímicos del nitrógeno y del fósforo de una manera que recién empezamos a comprender.”*

Una de las consecuencias más terribles del actual modo de producción agropecuario, es el efecto que tiene sobre la salud de consumidores y comunidades enteras el uso indiscriminado de distintos agroquímicos (particularmente, pesticidas), que contaminan no solo los campos productivos, sino pueblos enteros, la tierra y los cuerpos de agua. La FAO ha estimado que en la Argentina se triplica la cantidad de pesticidas por hectárea cultivada que se usa que en Estados Unidos o España.

Numerosos estudios científicos nacionales e internacionales evidencian el aumento de la probabilidad de contraer cáncer en aquellas poblaciones urbanas y rurales cercanas a campos donde la fumigación es una práctica habitual. Una de las investigaciones más recientes sobre esta cuestión fue llevada a cabo por la Universidad de Rosario<sup>2</sup>, donde se confirma que personas jóvenes que viven en los llamados “pueblos fumigados” tienen 2,5 veces más probabilidad de contraer y morir por cáncer, y que concluye:

*“Nuestros resultados sugieren que vivir en pequeños pueblos rurales afectados por aplicaciones de pesticidas tienen efectos negativos en la salud, específicamente en la generación de cáncer. Estos resultados contribuyen a la necesidad de producir políticas de reducción de pesticidas, especialmente en zonas cercanas a pequeñas poblaciones urbanas”.*

---

<sup>2</sup> [https://cegh.net/article/S2213-3984\(23\)00026-X/fulltext](https://cegh.net/article/S2213-3984(23)00026-X/fulltext)

Es importante señalar que pesticidas utilizados en Argentina han sido prohibidos en numerosos países, tal como es el caso del glifosato. Una publicación de la OMS en el año 2015<sup>3</sup>, ha señalado que esta sustancia es “probablemente cancerígena” en humanos y ya se ha probado que efectivamente produce cáncer en animales de laboratorio.

Existen numerosas leyes, decretos y resoluciones provinciales, ordenanzas municipales, como así también resoluciones del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA, que intentan reglamentar las aplicaciones, como así también el uso de los productos fitosanitarios, su almacenamiento, el descarte de los envases, etc., pero no existe a la fecha una ley nacional que ofrezca un marco regulatorio.<sup>4</sup>

Asimismo, podemos constatar que hay varios proyectos de ley a la espera de su tratamiento y eventualmente su sanción parlamentaria<sup>5</sup>.

Por último, sobre esta cuestión, hay quienes proponen que se incluyan dos aspectos que pueden tener incidencia o complementar los aspectos generales de la ley y son los siguientes: Ampliar la competencia para la aprobación y revisión de la inscripción de agroquímicos a las áreas de salud y ambiente del poder ejecutivo nacional; y crear en el ámbito de Jefatura de Gabinete una mesa de consenso de todos los sectores involucrados, incluidos la ciudadanía y las diversas organizaciones, que elabore una nueva ley integral de agroquímicos.

Todo lo expresado en estos párrafos inmediato-anteriores, son expresiones que intentan crear conciencia sobre lo importante de mitigar o reducir los daños que se producen día a día y en toda la geografía de nuestra patria. Podríamos decir que son vías de salida de las trampas sistémicas, en tanto se inicie un camino de transición hacia otro modelo productivo.

El uso de pesticidas, así como de fertilizantes y otros agroquímicos, se encuentra estrechamente vinculado al monocultivo, ya que se ha demostrado que este modo de producción no solo disminuye la fertilidad del suelo (y, como consecuencia, la creciente dependencia del uso de fertilizantes artificiales) sino que, al reducir la biodiversidad, se arremete contra los llamados “enemigos naturales” de las plagas. Esto quiere decir, organismos vivos (plantas, animales, hongos, etc.) que naturalmente combaten contra aquellos organismos considerados plagas. Esto trae, como consecuencia, la necesidad de recurrir a pesticidas tóxicos.

---

<sup>3</sup> <https://www.iarc.who.int/wp-content/uploads/2018/07/MonographVolume112-1.pdf>

<sup>4</sup> Se puede verificar un listado de las mismas, según sus jurisdicciones en el siguiente enlace: <https://www.crea.org.ar/mapalegal/>

<sup>5</sup> <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/resultados-buscador.html?pagina=1>

Por lo tanto, para combatir contra estos agentes que atentan contra la salud de la población argentina y contra la biodiversidad, se vuelve imperioso repensar la forma en que se cultiva en nuestro país en términos generales y, en términos particulares, presentar alternativas al avance del monocultivo en detrimento de la salud tanto del pueblo como de la tierra.

Sobre este punto podemos mencionar una decisión positiva del gobierno argentino, en la gestión actual, que fue la creación de la Dirección Nacional de Agroecología, bajo la dirección de Eduardo Cerdá, un histórico luchador por ese modelo productivo. También el gobierno de la provincia de Buenos Aires tiene un área específica: Programa provincial de “Promoción de la Agroecología”<sup>6</sup>. Por último, sobre estos desarrollos ya existen múltiples experiencias que van trazando un camino posible y verificable positivamente en todas sus dimensiones (ambientales, productivas, económicas). Son los primeros escalones en pos de un cambio ante tanta adversidad.

*“La Agroecología es una ciencia, es práctica productiva y es movimiento social...Se basa en un enfoque holístico que contribuye a la construcción de un sistema agropecuario sostenible (económica, social y ambientalmente), saludable, inclusivo, resiliente, respetuoso de los derechos humanos y de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030”*

*“Promueve una producción agropecuaria en armonía con la naturaleza, respetuosa de la cultura y las particularidades locales, que combina los saberes tradicionales con los conocimientos científicos, promueve la generación de trabajo digno, la viabilidad económica y la sostenibilidad de las y los productores, generando condiciones para el arraigo y el desarrollo territorial.”*

*“El concepto de agroecología, de carácter integral, se aplica a sistemas agroalimentarios completos, desde la producción hasta el consumo, y comprende la pesca y la recolección, así como la producción no alimentaria (forrajes, fibras, aromáticas, forestal, etc.)”<sup>7</sup>*

Lo mismo ocurre con las consecuencias medioambientales, productivas y otras dimensiones asociadas al desarrollo interno, hacemos nuestros los argumentos del Colectivo Voces en Alerta, resumidos en el trabajo desarrollado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – FLACSO, en 2011, denominado “15 Mitos y Realidades de la minería transnacional en Argentina”<sup>8</sup>

Creemos oportuno invocar a la reflexión al lector para que, al mismo tiempo que evalúa nuestras apreciaciones, ideas y/o propuestas, las evalúe constantemente con su propia apreciación y

---

<sup>6</sup> [https://www.gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario/agroecologia](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario/agroecologia)

<sup>7</sup> <https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/agroecologia/Agroecolog%C3%ADa%20en%20Argentina/>

<sup>8</sup> (<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20161025033400/15mitos.pdf>).

conciencia, ante las consecuencias medioambientales que, sin dudas, seguirá provocando el “lucro empresarial desatado”, propio de los operadores y agentes económicos adscriptos al “fundamentalismo de mercado”, sin que medie frente a su accionar fortísimas regulaciones que recaigan sobre la actividad productiva, con exigencias medibles y constatables que respondan al objetivo inmediato de morigerar los efectos nocivos sobre la naturaleza y la salud de las personas, de todas sus actividades económicas

## MEMORIA RECIENTE DEL SAQUEO

*¿Qué pasaría hoy en Argentina si el Estado nacional pudiera manejar anualmente, y con un criterio distinto del lucro, una cifra cercana a los ochenta mil millones de dólares?*

La ciencia económica verifica que en el periodo histórico 1943/1976, la sociedad argentina, y a pesar de las fatídicas interrupciones constitucionales de ese período, vivió prácticamente en pleno empleo, aumentó constantemente su Producto Interno Bruto - PIB y descolló en todas las ramas de la cultura, salud, ciencia y técnica.

En los treinta y dos años que van de 1943 al 04/06/75 (fecha del “Rodrigazo”), se registra un aumento del 80% del PIB (equivalente a 2,06% por habitante) con un 4% de pobreza (unas 800.000 personas).

Coincidentemente, en nuestro país funcionó a pleno lo que se conoce como la política de “Industrialización por Sustitución de Importaciones – ISI”, un programa de desarrollo nacional que permitió transformar en bienes y mercancías la infinita potencialidad imaginativa y laboral de los argentinos, que nos convirtió, prácticamente, en el “**primer desobediente**” en Latinoamérica, haciendo un uso pleno e inteligente de su soberanía ante la manifiesta hipocresía de los países devenidos en “potencias”, resultante de la denominada revolución industrial.

Bajo esas condiciones, en dicho período histórico se registró un aumento sostenido de la demanda agregada, una inclusión social universal creciente y el mayor reconocimiento y ampliación de derechos laborales, civiles y sociales, todas cuestiones que, medido por la misma estadística socioeconómica, no registra en toda nuestra historia algo similar.

Cuando la matriz del sistema productivo nacional estuvo anclado a aquella política de desarrollo industrial propio, endógeno y simbiótico, el florecimiento y desarrollo de la totalidad de las ramas

de la ciencia y técnica argentina fue absoluto. Y los servicios públicos, el transporte terrestre y marítimo, la vivienda, la salud pública y la educación de todos los niveles, también se desarrollaron integralmente en todo nuestro territorio nacional.

Sesenta y un años después de que los argentinos pusieron en práctica y demostraran (¡que es cierta!) la tesis que anima los estudios de uno de los más renombrados economistas heterodoxos especializados en economía del desarrollo de la actualidad, el coreano Ha-Joon Chang<sup>9</sup>, quien sostiene:

*“La historia ha demostrado reiteradamente que el factor más importante que distingue a los países ricos de los pobres es básicamente sus competencias superiores en fabricación, donde la productividad es por lo general mayor y, más importante aún, donde la productividad tiende a crecer más deprisa que la agricultura o los servicios”.*

Ello sólo es posible si, como el mismo economista sostiene, el Estado es capaz de “inclinarse el terreno de juego” en contra de las recomendaciones de los países ricos, a los que él llama “malos samaritanos”. Y explica:

*“No basta con saber qué políticas son adecuadas para sus circunstancias particulares. Un país debería ser capaz de ponerlas en práctica. Durante el último cuarto de siglo, los malos samaritanos han dificultado cada vez más a las naciones subdesarrolladas emprender las políticas «adecuadas» para su desarrollo. Afirman que las políticas nacionalistas deberían prohibirse, o restringirse severamente, no solo porque se cree que son malas para los propios países que las practican sino también porque llevan a una competencia «desleal». Cuando argumentan esto, los malos samaritanos invocan sin parar el concepto del «terreno de juego plano».*

*“Los malos samaritanos exigen que no se autorice a las naciones en vías de desarrollo emplear herramientas políticas adicionales para protección, subvenciones y regulación, por cuanto constituyen una competencia ilícita. Arguyen que, si se les permitiera hacer eso, los países subdesarrollados serían como un equipo de fútbol atacando cuesta abajo, mientras que el equipo contrario se esforzaría por subir por el empinado campo de juego. Hay que librarse de todas las barreras protectoras y hacer que todo el mundo compita en pie de igualdad; a fin de cuentas, los beneficios del mercado solo pueden cosecharse cuando la competencia subyacente es leal.”*

---

<sup>9</sup> Chang Ha-Joon; ¿Qué fue del buen samaritano? Naciones ricas, políticas pobres; Universidad Nacional de Quilmes; Asociación de Economía para el desarrollo de la Argentina; 2009. Primera edición, 2007.)

Los argentinos conocemos la importancia de industrializar el país y también el significado que tiene la peor de todas las amnesias: la amnesia histórica.

En el apartado “¿Neoliberales frente a neoidiotas?” el economista sostiene:

*“La verdad de la globalización posterior a 1945 es casi lo opuesto a la historia oficial. Durante el período de globalización sustentada por políticas nacionalistas entre los años cincuenta y setenta, la economía mundial, sobre todo en el mundo en vías de desarrollo, crecía más deprisa, era más estable y tenía una distribución de las rentas más equitativa que durante las últimas dos décadas y media de globalización neoliberal rápida y descontrolada. No obstante, ese período es representado en la historia oficial como una época de auténtico desastre de las políticas nacionalistas, especialmente en países en vías de desarrollo. Esta tergiversación de los hechos históricos se está difundiendo con el fin de ocultar el fracaso de los programas neoliberales.”*

Nuevamente, sostenemos que Argentina da prueba de ello, toda vez que el período de nuestra historia que nosotros estamos recordando para argumentar a favor de una necesaria y nueva intervención “inteligente” del Estado nacional es inclusive anterior al período que estudia Chang Ha-Joon. Y sigue:

*“La mayor parte de lo que ocurre en la economía mundial está determinada por los países ricos. Esto significa que sus políticas nacionales pueden influir muchísimo en la economía mundial... Es notable el interés de los países ricos por utilizar ese peso en el trazado de las reglas de la economía mundial... a través de la impía Trinidad: OMC, FMI y el Banco Mundial...”*

El economista nos recuerda que estos “entes” están controlados básicamente por los países ricos, por lo que conciben y ponen en práctica las políticas de mal samaritano que esos países quieren y cuestiona, además, la influencia de estas organizaciones sobre los países subdesarrollados:

*“Al principio el FMI sólo imponía condiciones estrechamente relacionadas con la gestión por parte del país prestatario de su balanza de pagos, como la devaluación monetaria. Pero luego empezó a poner condiciones sobre los presupuestos del gobierno alegando que los déficits presupuestarios son una causa clave de problemas de balanza de pagos... las naciones ricas malas samaritanas suelen exigir, como condición para su contribución financiera a los paquetes del FMI, que el país prestatario sea obligado a adoptar políticas que tienen poco que ver con arreglar su economía pero que sirven los intereses de los países ricos que prestan el dinero.”*

A ello, el Premio Nobel de Economía, y actual responsable de la “Comisión Independiente para la Reforma de la Fiscalidad Corporativa Internacional- ICRICT”, otrora economista jefe y vicepresidente senior del Banco Mundial, Joseph E. Stiglitz<sup>10</sup> lo describe de la siguiente manera:

*“Con la actitud de quien se cree en posesión de una fórmula infalible de prosperidad garantizada, intimidamos a otras naciones (a veces con la ayuda de otros países industrializados) para que adoptaran nuestra manera de hacer las cosas. Tanto por nuestra propia diplomacia económica como por la influencia de un Fondo Monetario Internacional dominado por Estados Unidos, **el tío Sam se convirtió en un doctor Sam** que repartía recetas por todo El Mundo “recorte aquel presupuesto, o suprima ese arancel, privatice ese servicio”. Hoy como algunos médicos, estábamos demasiado ocupados (y demasiado seguros de nosotros mismos) para escuchar a pacientes con ideas propias”. (Negritas nuestras)*

Como nos recuerda Chang Ha-Joon, los pueblos deben “Aprender las lecciones apropiadas de la historia” es, específicamente, para lo que proponemos en este trabajo:

*“La historia nos dice que, en las primeras fases de su desarrollo, prácticamente todas las naciones prósperas utilizaron **alguna combinación de protección, subvenciones y regulación para desarrollar sus economías.**” Y “a esos malos samaritanos **nunca se les ocurre que las políticas que recomiendan están fundamentalmente reñidas con lo que la historia nos enseña que son los mejores programas de desarrollo.**” (negritas nuestras)*

Entre los de tantísimos otros, los estudios científicos de un Premio Nobel de economía como Joseph Stiglitz, o de un economista heterodoxo surcoreano como Chang (instruido y educado en la Universidad Nacional de Seúl y actual profesor en la Universidad de Cambridge), cuyas tesis, creemos, están desprovistas de los filtros ideológicos del populismo o peronismo, quizá nos ayuden a razonar sobre lo que ocurrió en nuestro país a partir de septiembre de 1955, pero muy especialmente como consecuencia de la irrupción de la dictadura militar en 1976, la cristalización de las reformas de los noventa y, ahora, los condicionantes que implantó la Alianza Pro-UCR entre 2015 y 2019.

Si bien conocemos y medimos el desarrollo que se produjo en el tiempo de la Industrialización por Sustitución de Importaciones-ISI, es menester no perder de vista que todo ello fue posible

---

<sup>10</sup> Stlitz, Joseph E.; Los felices 90: La semilla de la destrucción; Buenos Aires; Aguilar, Altea; Taurus, Alfaguara; 2012.

porque se dio la condición fundamental de que no pesaba sobre nuestro país ninguna obligación que pudiera hacer sucumbir ese programa- Es decir, ***¡no había deuda externa!***

Pero luego de estudiar los efectos demoledores para una sociedad de tener deuda externa, los estudios de Chang sumados a los de Stiglitz <sup>11</sup> advierten muy especialmente con toda clase de datos, tanto lo que significa tenerla con el Fondo Monetario Internacional - FMI como el hecho de haber sucumbido por efecto de la aceptación de las políticas diseñadas por el fundamentalismo de mercado, mal llamado “Consenso de Washington”.

Sepa el lector que sus recomendaciones no fueron el resultado del consenso de nadie sino un “acuerdo bipartito” entre los responsables del Fondo Monetario Internacional - FMI y del Departamento del Tesoro de los EE.UU. En éste caso, no debe utilizarse el sustantivo “consenso” porque el mismo le otorga un halo de legitimidad que no tiene, y su letra y contenido deben ser reconocidos como “reformas neoliberales” o “reformas fundamentalistas de mercado” dado que representan las ideas de Ronald Reagan y Margaret Thatcher.

Sobre lo que ello significó, en términos generales pero muy en particular para nuestro país, dice Joseph Stiglitz luego de estudiar las consecuencias globales del fundamentalismo de mercado:

*“La globalización no siempre ha traído los beneficios que prometía. De hecho, hoy con la notable excepción de Asia (debido en gran medida a su considerable desobediencia de las recetas extendidas por Estados Unidos para lograr el crecimiento y el desarrollo) la pobreza está en alza y adquiere tintes dramáticos en demasiadas partes del mundo”.* (negritas nuestras)

*“Argentina se anunció con bombos y platillos como el más aplicado discípulo de la reforma... A la vista del desastre que se cernió sobre Argentina, hoy es lógico que en los países en vías de desarrollo se pregunten: ¿si esto es lo que les pasa a los alumnos sobresalientes, qué suerte nos espera a nosotros?”.*

*“Entretanto China seguía su propio camino, demostrando al recorrerlo la existencia de una vía alternativa de transición que compatibilizaba el crecimiento que prometían los mercados con una reducción sustancial de la pobreza”.*

*“Los países en vías de desarrollo recibieron instrucciones de abrir sus mercados a toda forma imaginable de importación, incluyendo todo aquello que las empresas estadounidenses hacían mejor que nadie como, por ejemplo, prestar servicios financieros y fabricar software.*

---

<sup>11</sup> Joseph E Stiglitz, “Los felices 90 – La semilla de la destrucción – La década más próspera de la historia como causa de la crisis económica actual”; 2003; Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, Buenos aires, Argentina.

*Entretanto y por nuestra parte, hoy mantuvimos bien firme nuestras barreras arancelarias y los subsidios a la industria agropecuaria estadounidense, y cerrando así nuestro mercado a los agricultores del tercer mundo. Para ser un país de vacas flacas que avistaba el espectro de la recesión, se nos daba de maravilla aconsejar a otros que redujeran sus gastos, mientras nosotros seguíamos engrosando rutinariamente nuestro déficit público cada vez que teníamos que salir de un atolladero”.*

*“Estos no eran los únicos ejemplos de lo que en el extranjero se les antojaba con razón flagrante hipocresía!”.*

*“Latinoamérica fue tal vez el alumno más aplicado de estas políticas. Hoy se adhirió a las reformas con convicción y entusiasmo, y ahora se enfrentan las consecuencias: medio decenio de estancamiento, un porcentaje de su población bajo el umbral de la pobreza, desempleado y sin subsidios. Estas estadísticas no han hecho sino empeorar respecto a las registradas a principios de los 90.”*

*“El País considerado en modélico en cuanto a la aplicación de las reformas como el alumno de sobresaliente, Argentina, tal vez sea el que más ha padecido, antes y después de la crisis”.*

Así, es oportuno recordar aquella sentencia del segundo presidente norteamericano, John Quincy Adams, quien gobernó el “país dueño” del FMI entre 1797 y 1801 quien, tal como nos lo recuerda el prestigioso economista Horacio Rovelli, sostuvo: **“Hay dos formas de conquistar y esclavizar a una nación. Una es con la espada, la otra es con la deuda”.**

A la luz de lo expuesto hasta aquí, es oportuno recordar que nuestra nación, ontológicamente antiimperialista, alguna vez se dio para sí y para el resto del mundo la siguiente declaración:

*“En la benemérita y muy digna ciudad de San Miguel de Tucumán, a nueve días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete, en celebración del centésimo trigésimo primer aniversario de la Declaración de la Independencia política, sancionada por el Congreso de las Provincias Unidas, reunido en mil ochocientos dieciséis, se reúnen en acto solemne los representantes de la Nación en sus fuerzas gubernativas y en sus fuerzas populares y trabajadoras, para reafirmar el propósito del pueblo argentino de consumir su emancipación económica de los poderes capitalistas foráneos que han ejercido su tutela, control y dominio, bajo las formas hegemónicas económicas condenables y de los que en el país pudieran estar a ellos vinculados.*

*A tal fin los firmantes, en representación del pueblo de la Nación, comprometen las energías de su patriotismo y la pureza de sus intenciones en la tarea de movilizar las inmensas fuerzas productivas nacionales y concertar los términos de una verdadera política económica, para que en el campo del comercio internacional tengan base de discusión, negociación y comercialización los productos del trabajo argentino, y quede de tal modo garantizada para la República la suerte económica de su presente y porvenir.*

*Así lo entienden, y así lo quieren, a fin de que el pueblo que los produce y elabora y los pueblos de la tierra que los consumen, puedan encontrar un nivel de prosperidad y bienestar más alto que los alcanzados en ninguna época anterior y superiores a los que puedan anotarse en el presente. Por ello, reafirman la voluntad de ser económicamente libres, como hace ciento treinta y un años proclamaron ser políticamente independientes.*

*Las fuerzas de la producción e industrialización tienen ahora una amplitud y alcance no conocidos y pueden ser superados por la acción y trabajo del pueblo de la República.*

*El intercambio y la distribución suman cifras que demuestran que el comercio y la industria se expanden juntamente con aquellos. La cooperación, que contribuye a fijar de manera permanente las posibilidades humanas, será activada hasta alcanzar el completo desenvolvimiento que demandan las nuevas concepciones del comercio y empleo mundiales de las energías.*

*A su término, una vez leída esta declaración y preguntados si querían que las provincias y territorios de la República Argentina tuviesen una economía recuperada y libre del capitalismo foráneo y de las hegemonías económicas mundiales o de las nacionales comprometidas con aquéllas, aclamaron y reiteraron su unánime y espontáneo, así como decidido voto por la independencia económica del país...”*

**“ACTA DE DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA, 9 DE JULIO DE 1947”**

Por lo tanto, por fuera de la ocupación militar, de todas las formas posibles con las que se puede detener cualquier desarrollo nacional soberano y condicionar absolutamente el desarrollo futuro de las sociedades, luego del resultado de la segunda guerra mundial la peor de todas las posibles es la que se asume por la vía pacífica del endeudamiento con el Fondo Monetario Internacional - FMI.

La Ciencia Política y la Económica demuestran que ese compromiso nunca es monetario sino que siempre es político y, además en nuestro caso, siempre es ilegal<sup>12</sup>.

Así, la nueva decisión espuria<sup>13</sup> de la Alianza Pro-UCR de volver a endeudar a todos los argentinos con ese nefasto organismo, además de cómo se lo hizo y por los motivos mendaces que se invocaron para ello, todos expresamente contrarios al fin último y letra de nuestra Constitución Nacional: “promover el bienestar general” y del propio estatuto del Fondo Monetario Internacional que se invocan para ello, es claramente antinacional dado que su resultado no puede ser otro que el perjuicio generalizado.

*A esto, Chang lo llama “Keynesianismo para los ricos, monetarismo para los pobres” y explica que:*

*“Cuando los países ricos entran en recesión por lo general relajan la política monetaria y aumentan los déficits presupuestarios. **Cuando sucede lo mismo en naciones en vías de desarrollo, los malos samaritanos, a través del FMI, les obligan a aumentar los tipos de interés a niveles absurdos y a equilibrar sus presupuestos, o incluso a generar superávit presupuestario, aunque tales acciones tripliquen el desempleo y provoquen disturbios en las calles**”.* (negritas nuestras).

La irrupción en marzo de 1976 de la Dictadura cívico-militar-eclesiástica puso en funcionamiento (a sangre y fuego) el autodenominado “Proceso de Reorganización nacional”, programa normativo-económico que provocó la “desindustrialización” de nuestro país, desplazando paulatinamente una exitosa matriz productiva que generaba millones de puestos de trabajo en todo nuestro territorio, imponiendo en su lugar el proceso de “valorización financiera” o “financierización” y de “reprimarización de la economía”, un esquema retrógrado tributario de la antigua división internacional del trabajo, que le asignó a la Argentina la función de proveedor internacional de alimentos para forraje y materias primas, intentando con ello que nuestra economía volviera a ser complementaria de la europea y norteamericana para dejar de ser competitiva con ellas.

Pero a la vez, a diferencia de la totalidad de los Golpes de Estado anteriores, y dado que la interrupción del progreso político constitucional respondía a la estrategia de sumisión continental coordinado, planificado y ejecutado por los Estados Unidos de América por el

---

<sup>12</sup> Alejandro Olmos; Todo lo que Usted quiso saber sobre la deuda externa y siempre se lo ocultaron. Quiénes y cómo la contrajeron; Ediciones continente, 2006; Buenos aires, Argentina

<sup>13</sup> <https://www.pagina12.com.ar/550440-denuncian-multiples-irregularidades-en-el-acuerdo-de-macri-c>

denominado “Plan Cóndor”, el reaseguro de aquel proceso de reprimarización fue elevar el proceso de endeudamiento a niveles inéditos con el propio Fondo Monetario Internacional – FMI- para asegurar en el tiempo una profunda injerencia en la política económica institucional.

Desde ese momento, nuestra sociedad quedó inmersa en un proceso político continental, monitoreada y condicionada “desde adentro”, no sin contar con la connivencia de una parte de la representación política argentina, cuestión que sólo se detuvo con la decisión que tomó el presidente Néstor Carlos Kirchner, el 03 de enero de 2006, conducta y acción que adquiere su verdadera magnitud cuando se tiene en cuenta todo lo expresado hasta aquí respecto de la sumisión al mandato de los EE.UU. enmascarado en las “recomendaciones” atadas a la devolución de los préstamos impagables tomados a simpe firma con el Fondo Monetario Internacional – FMI.

Partiendo de aquel nivel de pobreza casi inexistente en términos estadísticos y luego de implementar una política de apertura indiscriminada de importaciones, instituyendo la elusión fiscal del agronegocio con el Decreto-ley 21453 jaún vigente!, instaurando su propia Ley de Entidades Financieras Nº 21.526, también vigente al día de hoy, tomando innecesaria e ilegalmente deuda externa, nacionalizando deudas privadas ficticias y, años después (ya en democracia), anclando nuestra moneda al dólar norteamericano (Ley de convertibilidad), enajenando casi la totalidad del patrimonio estatal público, devaluando constantemente nuestra moneda hasta la implosión social de 2001 y, a pesar de los resultados positivos que se dieron en el período 2003/2015, producto de contravenir todas aquellas medidas (lo cual incluye el período inédito de desendeudamiento y expulsión del FMI de nuestro en 2006), a valores constantes, a finales de 2015 el aumento del PIB sólo fue del 32% (0,58% por habitante).

Si bien la población creció al doble en todo ese período, la pobreza se multiplicó **quince veces**, resultando a finales de 2015 del 30%, lo que equivalía a unos doce millones de personas (12M).

Con la misma lógica y herramientas que utilizó la Dictadura militar entre 1976 y 1983, el gobierno de la Alianza PRO-UCR (desde 2015 a 2019) vuelve a implementar la misma apertura total a las importaciones, la no obligatoriedad de ingreso de divisas por exportaciones, la eliminación de los derechos de exportación, la anticonstitucional toma de deuda externa equivalente al 100% del PIB 2015 y una brutal devaluación de nuestra moneda (cercana al 380%), aumentando con todo ello aquella vergonzosa cifra, dejando ahora sumido en la pobreza al cuarenta por ciento (40%) de nuestra población, esto es, la friolera de dieciocho millones de personas (18M).

Entre todas las dimensiones en que se puede particionar teóricamente nuestra realidad social, para estudiarla, analizar sus consecuencias y, si es posible, remediar sus efectos siempre en vistas a responder al mandato original de nuestra Constitución Nacional (recordemos, el de “Promover el bienestar general”), es menester detenernos en aquellas acciones de política pública que son concomitantes con el proceso reprimarizador de nuestra economía y, a la vez, que pueda explicar el mayor problema que aqueja a nuestra economía, por fuera de la monumental deuda e injerencia del FMI, esto es, lo que se conoce desde los estudios del Ing. Marcelo Diamand, como “restricción externa”<sup>14</sup>.

Desde nuestro punto de vista ella es la resultante no solamente del efecto real de nuestra estructura productiva desequilibrada, cualquier política pública mal ejecutada o inconvenientemente instituida que provoque o permita lo que se conoce como “fuga de divisas” (o formación de activos externos) sino, fundamentalmente, **por la conducta dolosa y antinacional de las compañías transnacionales que manejan nuestro comercio exterior**, quienes detentan una posición dominante en nuestro país por efecto de la respuesta irreflexiva a aquellas medidas de fundamentalismo de mercado implementadas en la segunda década infame de nuestro país, entre 1989 y 1999.

Todo aquel proceso reprimarizador y claramente anti industrial ocurre por efecto de las políticas implementadas por la dictadura terrorista de 1976 que fueron continuadas, es decir “legitimadas”, por las autoridades democráticamente elegidas. En nuestro país se fue consolidando un complejo exportador único a nivel mundial que, unos pocos años después, se hizo híper concentrado como resultado de la incalificable Ley N° 23.696 conocida como de “Reforma del Estado” y **por imperio de una de sus más nefastas derivaciones, la Ley N° 24.093 de Actividades Portuarias.**

Luego de una “provincialización” previa y la posterior “concesión por tiempo indeterminado” todos los puertos comerciales e industriales que involucran las operaciones de comercio internacional (que siguen siendo de propiedad de todos los argentinos), fueron entregados a manos privadas y así los transformamos prácticamente en una suerte de “enclaves exclusivos”, manejados por empresas expertas en la comercialización internacional de mercaderías, hoy conocidas con el término de “commodity” (voz inglesa que se usa ocasionalmente en español,

---

<sup>14</sup> Marcelo Diamand (1946-2007), ingeniero e industrial, entregó un valioso legado para la comprensión del funcionamiento de la economía nacional.  
<https://observatorio.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2016/05/Diamand-1972-La-estructura-productiva-desequilibrada.pdf>

en el ámbito de la economía y la producción, con el sentido de “producto objeto de comercialización internacional”. Se lo emplea más frecuentemente el plural *commodities*, normalmente en referencia a las materias primas o productos básicos que no cuentan con ningún “valor agregado”, es decir que se encuentran sin procesar o no poseen ninguna característica diferenciadora con respecto a otros productos de sus mismas características que se encuentran en el mercado mundial y pueden ser intercambiados o mezclados entre sí).

Es importante comprender que, desde ese mismo momento, la República Argentina perdió toda posibilidad de desarrollar armónicamente al sector agropecuario con algún criterio de soberanía alimentaria independiente de la voluntad de las compañías del agronegocio.

Aquella medida propició que dichos “concesionarios” comenzaran a transitar el natural periplo concentrador capitalista, pero a una velocidad verdaderamente inusitada que las transformó en lo que son hoy, un grupo oligopólico concentrado de empresas transnacionales.

Aquellos viejos “Trusts” (voz inglesa que posee el doble significado de “confianza” y que a la vez identificaba a los “Brokers” encargados de vender las cosechas locales en el resto del mundo) se transformaron en empresas de comercialización internacional, luego en multinacionales y, actualmente, en “empresas transnacionales” cuya conducta comercial individual es absolutamente reprochada en todo el mundo y en todos los casos, dado que las autoridades fiscales de la totalidad de los países está inerme frente a la opacidad e inconsistencia de sus declaraciones impositivas y manejo de sus flujos dinerarios.

Exactamente la misma situación aquí planteada vale para explicar el desarrollo en nuestro país de las empresas transnacionales de la minería y/o las que manejan la pesca de altura.

Dicha transformación sólo fue posible mediante la decisión política impulsada y ejecutada por la presidencia justicialista que gobernó nuestro país entre 1989 y 1990 que ató ¿para siempre? a los productores agropecuarios argentinos a la voluntad e intermediación obligada de dichas empresas, exclusivamente.

Imbuidos por alguna inconfesable e imperiosa necesidad de desarmar el entramado estatal nacional y amparados en la ideología dominante de la época, aquellas concesiones alocadas incluyeron, también, lo que significó para la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP (creada también en aquella misma época, fusionando a la Dirección General Impositiva - DGI con

la degradada Administración Nacional de Aduanas - ANA al rango de Dirección General de Aduanas - DGA), la pérdida de una de las herramientas propias e irrenunciables de cualquier país soberano: la correcta fiscalización de las “magnitudes” propias de las operaciones sometidas al pago de tributos, aranceles o impuestos, así como la pérdida de la determinación correcta del flujo correspondiente de las “divisas” que dicha operación internacional provee.

Sostenemos esa apreciación basados en el hecho de que el manejo de la totalidad de los dispositivos técnicos necesarios para determinar las magnitudes efectivas de los embarques (balanzas, tuberías, caudalímetros, Etc.) y/o Silos de almacenamiento y elevadores, quedaron insólita e inexplicablemente bajo la exclusiva responsabilidad de los propios operadores portuarios, quienes luego serán, ellos mismos, los “exportadores”.

Aunque dichos instrumentos quedaron sometidos a una verificación periódica que pudiera certificar su buen funcionamiento o, en caso contrario, obligados a realizar el procedimiento de medición de calado posterior al embarque y ya en condición de navegación (denominado “Draft Survey”), dicha situación es abiertamente una situación de sumisión de un Estado soberano, una demostración palmaria de “rendición” y/o “connivencia” frente al capital privado y su presunta Responsabilidad Social Empresaria - RSE.

Al haber cedido la totalidad de los puertos operativos y no operativos, el Estado nacional ató a la totalidad de los productores agropecuarios argentinos a la suerte de dichas compañías, a la vez que los convirtió en sus “socios cautivos”.

Debe comprenderse que, si bien es lógicamente cierto que sin “productores” no hay producto, o que sin siembra no hay cosecha, para el caso de la comercialización internacional de “mercaderías de volumen”, sin estructura portuaria ni transporte internacional, no hay venta posible.

Esto es: sin puertos ni barcos, no hay exportación.

No obstante, para el caso de la comercialización de las commodities, el productor independiente o el transportista pueden ser reemplazados (como de hecho lo es desde hace décadas), por los denominados “*Pooles* de siembra” o por cualquier compañía de transporte internacional que ofrezca una tarifa menor o mejores condiciones de viaje, **pero el operador portuario, nunca.**

Imbuidos de la lógica engañosa y falaz de una incuestionable eficiencia de “la mano invisible del mercado”, cuestión sobre la cual la ciencia económica ya demostró su invalidez<sup>15</sup> y que, en palabras de Stiglitz, es una sentencia *“sólo reservada para las cuestiones de fe”*, aquellos productores y el resto de los argentinos quedamos sumidos en nuestra propia impotencia ante esa situación, además de estar “sometidos” al manejo discrecional de la intermediación de las “cerealeras” o el accionar de las mineras que, ahora, devino en absolutamente necesaria por derivación de aquel condicionamiento que provoca el pago de la deuda externa con el FMI.

En todo este proceso de enajenación del invaluable patrimonio de los argentinos, este sector, juntamente con el de la minería y el de la pesca, sumado a aquel iniciado en 1976, desencadenó la pérdida total de soberanía económica, fiscal y monetaria del Estado nacional argentino.

Así, nuestro pueblo quedó sumido en la más absoluta debilidad, casi inerme y sometido a la voluntad de los comercializadores externos sin ninguna posibilidad de “escapar de sus garras”, cuando tomamos en consideración que estamos hablando de que dichos operadores económicos comercializan los mismos bienes que conforman la base alimenticia de la población y de los insumos primarios para la producción nacional.

Dado que aquellas concesiones fueron inmediatas y sobre la totalidad de los puertos adaptados para la carga y transporte de las mercaderías a granel de grandes volúmenes de origen agropecuario y mineral, y que al mismo tiempo siguió sosteniéndose el mismo proceso de desindustrialización (de la mano de una constante apertura indiscriminada de importaciones), llegamos al punto de denominar a ese proceso como “industrialicidio”.

Pero la lista de problemas no se agota con ello.

Existe otro problema de una importancia relevante, también derivado de aquella decisión antinacional de conformar un grupo oligopólico en los puertos: **el hecho de la “internalización” del precio externo.**

Al tratarse de la venta exterior de las mismas mercaderías o bienes que se consumen en nuestro país (alimentos), y que la laxitud de la normativa aplicable al comercio exterior sigue permitiendo exportarlas directamente o, inclusive, el ingreso de ellas mismas en calidad de “materias primas” a los complejos elaboradores asociados a la exportación sin ningún tipo de distinción respecto de su posterior venta “interna o externa”, se promueve la naturalización de que los precios

---

<sup>15</sup> <https://www.nobelprize.org/prizes/economic-sciences/1983/debreu/facts/>

externos e internos deban ser los mismos, forzando la idea de que los mercados potenciales son “excluyentes entre sí”.

El hecho de que las materias primas y los alimentos no queden sometidas a “cupos de exportación” ni condiciones de ningún tipo por fuera del pago de derechos de exportación (**que teóricamente debería desacoplarlos y en realidad no lo hace**), la “libre” elaboración y transformación de aquellas materias primas en “otras” mercancías, etc., paulatinamente fue naturalizando e instalando en nuestro caso “patológicamente” que el “precio de esos bienes para caso de su venta en nuestro mercado interno” deba ser el mismo que su “precio en el exterior” porque según esa lógica la producción final (a la máxima capacidad instalada y productividad constantes) que se destina a la venta en nuestro país sería la misma que “no se puede vender en el exterior”, prevaleciendo entonces el precio potencial del mercado externo por sobre el costo nacional de producción más la ganancia razonable que corresponda.

Como decimos, a este proceso se lo denomina “*internalización del precio externo*”, y es simplemente otra “conducta empresarial” que tiene el mismo origen que aquellas que merecen ser sometidas a su tratamiento jurisdiccional (como la evasión y el contrabando), es decir, es exclusivamente nacida en la responsabilidad de las empresas transnacionales. Y, en adición, en momentos de alza extraordinaria de precios internacionales de las commodities, derivados del actual conflicto armado de la guerra Rusia-Ucrania, es una conducta que propicia la “**importación de inflación internacional**” propia del alza extraordinaria del precio de las commodities.

Como no hay una clara diferenciación ni prohibición que impida esa “imposición abusiva de precios”, sumado a la condición de “oligopolio” que detentan esos sectores productivos, la internalización de aquellos precios es constante y prácticamente inevitable por la vía de la negociación constante con dichos agentes económicos, y justamente por ello, aquella conducta se convierte la condición suficiente para que la alimentación de los argentinos esté práctica y totalmente sometida al precio internacional y para conocer su precio, directamente hay que consultar las “listas precios internacionales” publicados en las distintas bolsas de comercio que se encuentran en el resto del mercado mundial bajo la denominación de “mercados a futuro”.

A pesar de que es una situación absolutamente antinacional y la conducta pasiva estatal es indefendible, (toda vez que afecta directamente la alimentación de nuestra población), parece haberse instalado inclusive como una circunstancia “folklórica” que hay que aceptar porque no tendría remedio. El hecho de no discriminarlos permeó muy profundamente en nuestra ciudadanía por efecto de una añosa práctica comercial y hasta se ha instalado definitivamente

en el sentido común de todos los argentinos como algo incuestionable porque se trataría de “mercadería de exportación”, algo absolutamente improbable y que, por lo general, no responde al proceso productivo de los bienes (alimentos) que se encuentran en las góndolas, por lo cual, es una cuestión que debemos erradicar de inmediato del imaginario popular.

A nivel agregado, aquella internalización de precios provoca también por extensión una tensión constante entre la moneda nacional de circulación y la “divisa” con que se valoran dichos alimentos y otros bienes de consumo, con lo cual, queda abierto el camino al estado actual de nuestra economía inflacionaria y su condición de bi monetaria, y no solamente por efecto de las condiciones impuestas por el FMI de revisar la macroeconomía argentina en la oportunidad de volver a tener injerencia en nuestro país, por decisión exclusiva de la Alianza PRO-UCR.

Por otro lado, si bien es cierto que las naciones explican el desarrollo interno de sus sociedades **(o su estancamiento)** por su propia capacidad de vinculación política con el resto de las Naciones estado, también lo hacen por los resultados derivados de su inserción soberana en el mercado mundial o, lo que es lo mismo, su posición en el comercio internacional.

En este sentido, en Argentina además de haber adoptado sendas medidas para lograr su independencia energética, universalizar la salud pública, política educacional, el acceso a la vivienda y el reconocimiento de los derechos laborales de todxs lxs trabajadores y de igualdad de género, aquel desarrollo social descrito en los primeros párrafos de esta introducción fue posible porque se dieron entre 1946 y 1975 dos condiciones comerciales externas fundamentales:

- *El superávit comercial producido por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio – IAPI (Decreto 15350 del 25/05/1946) debido al control y nacionalización exclusiva de la comercialización externa de los bienes de origen agropecuario y la importación de bienes de capital de todo tipo y escala, para potenciar y desarrollar a la totalidad del entramado productivo argentino.*
- *El superávit comercial derivado de la drástica disminución de los pagos al exterior por efecto del proceso de industrialización por sustitución de importaciones y de la importación preferencial de bienes de capital.*

Así, la búsqueda del superávit comercial “por ambas vías” (por el lado de la Oferta Agregada y de la Demanda Agregada) se transforma en una condición económica axiomática para un gobierno

que solo piense en el desarrollo sostenido de su sociedad y con miras exclusivamente a lograr el bienestar general que los argentinos en su totalidad.

Ello (lograr un superávit comercial constante y creciente) es indispensable, no solamente por ser la única fuente legítima para obtener las divisas necesarias para mantener el normal flujo de importaciones de todos aquellos bienes y/o materias primas que no se encuentran en nuestro país, sino porque significa asegurar de manera soberana la fuente de ingreso de divisas para su atesoramiento general, tanto para engrosar las reservas que fortalecen la propia moneda de circulación nacional, como satisfacer la voluntad de los argentinos que deseen atesorar sus excedentes económicos en “divisas”.

Es condición ineludible para mantener el equilibrio entre naciones eliminar toda vulnerabilidad externa, inclusive la monetaria por la vía de atesorar reservas en divisas y oro (lo cual merece en este trabajo un apartado especial).

Nótese que no decimos que el superávit comercial debe servir también para “honrar deudas”, porque a pesar de que en el artículo 4º de la Constitución Nacional puede leerse que: *“El Gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro nacional formado por... los empréstitos y operaciones de crédito que decreta el mismo Congreso para urgencias de la Nación...”* allí no se prevé solventar por esa vía ninguna sumisión imperial o “estafas internacionales” de ningún tipo.

En el actual contexto internacional globalizado, el superávit comercial debe ser la resultante natural de la inserción comercial inteligente de un país soberano y nunca el resultado forzado por alguna condición irregular y/o ilegal como podría ser el deber cumplir con compromisos externos que están doblemente viciados y deben ser revisados tanto en los tribunales nacionales como en la corte internacional que corresponda.

El saldo favorable de divisas que resulta de exportar más de lo que se importa debe servir pura y exclusivamente para el desarrollo integral de la sociedad, distribuyéndolos proporcionalmente entre los agentes que intervienen en su generación y para acumular como reservas el excedente. Nunca para pagar una estafa.

Si esto no se comprende, es porque el problema fundamental anida en confundir los objetivos y los medios de presión con que cuenta el propio FMI con alguna imaginación inocente o desprevenida.

A contramano de su propia denominación, dicho organismo no es un agente financiero internacional, sino un aparato de control político que opera efectivamente en los países a los que somete por medio de las “medidas económicas” que eufemísticamente “recomienda aplicar” con el fin de asegurar la devolución del préstamo concedido. Su inferencia coactiva, disimulada por buenos modales y recomendaciones que contradicen a la totalidad de las producciones de la ciencia económica, provoca sumisión política interna y disgregación social, tal como se verifica en todos y cada uno de los países donde despliega su accionar, conjunto con la autoridad política legítima o ilegítima, constitucionalmente hablando, que lo convoca y recurre a él.

Dicha sumisión articulada en base a la revisión e imposición constante de medidas sobre la política económica soberana que fuere, obtura naturalmente cualquier pretensión asociada al concepto de justicia social e impide el desarrollo integral de la sociedad donde ese organismo político opera, inclusive a pesar de hacerlo en países que cuentan con potencial productivo y/o sociocultural donde sea apropiado utilizar otros medios y adoptar otras políticas para lograr el mismo fin sin provocar disgregación social.

Si los datos económicos y la historia socioeconómica argentina demuestran que su injerencia es nefasta, ello quiere decir que la parte de la representación política de los argentinos (que no desconoce nada de lo aquí expresado) que volvió a recurrir a él, lo hizo con la clara y expresa intención de impedir el desarrollo autónomo argentino y asegurar la sumisión política al imperio que le diera origen.

Por lo tanto, el problema argentino de “obtener divisas” ya no es una preocupación que debe ser abordada desde el propio Estado nacional como un observador, “un canchero” ni como negociador connivente ante las empresas que exportan, sino que obtenerlas se ha transformado por nuestra propia dinámica histórica en una **“obligación propia e indelegable del Estado”** para así poder responder de manera soberana a todas las distintas demandas que las requieren, de igual manera y en forma extendida para la totalidad de la población de nuestro país.

Concordantemente con las penosas consecuencias que provocaron todas las políticas antinacionales que aquí comentamos, en referencia a la constante pérdida de valor (devaluación) de la moneda nacional y el consiguiente demérito que sufre en el tiempo su ahorro, en nuestro país se fue instalando “racional y paulatinamente” una costumbre cultural que desembocó en “atesoramiento individual en divisas” con amplia preferencia por el dólar norteamericano, cuestión que no es reprochable al ciudadano ya que es una consecuencia de la irresponsabilidad de buena parte de aquella legítima representación política argentina que no lo impidió.

Creemos que nadie debe enfadarse ni asombrarse ante aquella preferencia de atesoramiento. Aunque fuese una conducta nacional inconveniente, es un hecho que debe abordarse desde la conducción política constitucionalmente instituida.

A nivel agregado, ese comportamiento racional generalizado conforma la actual economía bi monetaria argentina.

Así las cosas y por el tiempo en el que ambas situaciones perduren, dado que “las divisas” son monedas no emitidas por nuestro país y que su demanda será creciente en la medida que no podamos revertir la situación del atesoramiento y/o “fuga de divisas” que ello provoca, (“restricción externa”) por efecto de la devaluación constante de la moneda nacional de curso corriente, y si, como sostenemos, la vía habitual para resolver la escasez de divisas crónica es recurrir a la toma de deuda externa con el Fondo Monetario Internacional - FMI, que termina siendo una mascarada que oculta un proyecto político de sumisión, el Estado nacional argentino debe asegurarle a su propia población la afluencia constante y creciente de divisas por otra vía.

Y de todas las posibles, tal como lo venimos sosteniendo en esta introducción, la menos perjudicial para nuestra sociedad (y que, además, responde a una conducta humana tan ancestral como la especie misma) es la **comercial externa**.

***Por lo tanto, la lógica y los deberes constitucionales gubernamentales irrenunciables obligan a que, si hay dos monedas, también debe haber dos “instituciones estatales nacionales soberanas” que regulen tanto su creación y circulación (para el caso del peso argentino) como el atesoramiento (para el caso de las divisas) y que se mantenga la relación de cambio entre ellas para no afectar a una respecto de la otra.***

En base a ello y a la necesidad de eliminar todas las interferencias distorsionantes que genera la intermediación comercial empresarial transnacional, desde el IEFI entendemos que se deben asociar la razón de ser del Banco Central de la República Argentina - BCRA con miras a preservar su objetivo fundamental “de emisión y control de la moneda de circulación nacional” con la razón que obliga al Estado nacional a **NACIONALIZAR EL COMERCIO EXTERIOR** de todos aquellos bienes que componen las ventas en el exterior del agronegocio de volumen, la megaminería y la pesca de altura, el cual podría ejecutarse a través de lo que llamamos una **Empresa Nacional de Comercialización Externa - ENACE**.

Dado que la restricción externa crónica está anclada en los efectos de:

- Una delictiva, innecesaria y monumental toma de empréstitos (coloquialmente conocida como deuda eterna);
- Un fundamentalismo monetarista antinacional anclado en las Leyes 21.526 (de Entidades financieras) y 21.456 (de venta al exterior de productos agrícolas) ambas normas impuestas por la dictadura militar y en plena vigencia; y
- La constante devaluación de la moneda nacional que provoca dicha normativa atada a la conducta dolosa de las empresas transnacionales que naturaliza la fuga para el atesoramiento hacia las divisas y tensiona al alza el tipo de cambio por la obligatoriedad de ingresar el ingreso de divisas por el MULC (Mercado Único Libre de Cambios).

las tres medidas (entre otras de igual importancia) tienen, para su abordaje y principio de solución política, un ancla en nuestra propuesta de manejar integralmente la parte sustancial de nuestro comercio exterior.

Sostenemos que al hacerlo por esta vía (que por otro lado sería la única posible al no tener la potestad de emitir las monedas soberanas de otros países o uniones continentales) se equipara la misión de la ENACE propuesta con la del Banco Central de la República Argentina – BCRA y al mismo tiempo la “complementa” por el lado de la oferta de divisas, asegurando su afluencia sin ningún tipo de distorsión temporal o de la escasez que provoca el atesoramiento en guaridas fiscales.

Asimismo, al trabajar en forma conjunta y coordinada el BCRA y la ENACE pueden hacer prácticamente desaparecer la brecha que existe entre el tipo de cambio oficial y el tipo de cambio ilegal, que solo tiene razón de ser en función de su escasez y la falta de voluntad de los empresarios por aumentar la oferta para disminuir su valor cuando ello afecta al conjunto, precisamente porque sería contrario a su propio interés de obtener más pesos por dólar al ser inevitable convertir las divisas en el MULC.

Así como el BCRA es la autoridad nacional autárquica encargada de preservar el valor de la moneda, desarrollando una *“...política monetaria y financiera dirigida a salvaguardar las funciones del dinero como reserva de valor, unidad de cuenta e instrumento de pago para cancelar obligaciones monetarias”*, por medio de la planificación del *“...desarrollo de las políticas monetaria, financiera, crediticia y cambiaria, administrando la liquidez para evitar desequilibrios que atenten directa o indirectamente con el proceso de desinflación”*, *“...Preservar los niveles de competitividad externa, readecuando gradualmente la tasa de crawl en el marco del régimen*

*vigente de flotación administrada a un nivel acorde con el ritmo de la inflación” y “Fortalecer la posición de reservas internacionales a través de la acumulación del superávit externo reflejado en el mercado de cambios”, y dado que ello NO se logra por los motivos que desarrollamos en ésta propuesta, entendemos que si los argentinos, por la razón que fuere y hasta tanto ello se mantenga, han decidido atesorar y preservar sus ahorros en una moneda distinta de la de curso legal, **naturalmente una democracia soberana debe asegurar, de igual manera, su afluencia y oferta constante.***

Asimismo, la ENACE que proponemos crear tendrá una función fundamental concordante con las funciones propias del BCRA específicamente determinadas en el artículo 4° inc. d) de la ley 24.144: *“Concentrar y administrar, en su carácter de agente financiero del Estado nacional, sus reservas de oro, divisas y otros activos externos”.*

Entendemos que al mismo tiempo que se debe imponer la EMERGENCIA CAMBIARIA (que tratamos en un apartado especial) debemos cerrar el registro de nuevas explotaciones mineras al amparo de la Ley 24196 y **prohibir definitivamente la exportación de oro** (en todas las formas en que se encuentre), imponiendo en su reemplazo su total atesoramiento como reserva de valor para la totalidad del pueblo argentino, revisando y aumentando el porcentaje de regalías correspondientes a las Provincias que lo contienen y distribuyendo otra parte considerable con el resto de ellas, transformando al federalismo en una acción de complementación jurisdiccional concreta.

El objetivo de todas estas medidas es asegurar la afluencia constante y verdadera de divisas, así como lograr el aumento de las reservas argentinas en metales preciosos, para así proveer sin la intervención de agentes distorsionantes a la totalidad de las necesidades y fines que hoy buena parte de los argentinos eligen adquirir libremente para su atesoramiento personal.

De igual manera con ello se impone asegurar el pago de las obligaciones externas del Estado, las necesidades de los importadores y de los servicios internacionales de todo tipo.

Deliberadamente no incluimos dentro de aquellos fines la devolución de la deuda asumida por el gobierno de la Alianza PRO-UCR con el Fondo Monetario Internacional - FMI porque entendemos que no es la sociedad argentina en su totalidad quien debe responder por ella, toda vez que no se cumplieron ninguno de los preceptos constitucionales para decidir ni ordenar su toma<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=JR-Bz5J7Dik>

Es prioritario tanto incursionar en el sostenimiento a largo plazo del “control de cambios” como el “cuidado de las reservas”, combatiendo la “subfacturación de exportaciones” y la “sobrefacturación de las importaciones”.

La “generación de reservas” debe ser un mecanismo de política pública dependiente de la regulación absoluta e inteligente del comercio exterior, a partir de la planificación de relaciones comerciales complementarias y competitivas con el resto de los países.

Debemos eliminar definitivamente todas las condiciones que hacen posible la “extorsión” y las “presiones” devaluatorias constantes de los sectores de la producción asociada con la comercialización externa, así como la de los sectores financieros especulativos, en igual manera.

Por fuera de las razones que se expresan para la nacionalización del comercio exterior, existe otra razón tan importante como las descritas anteriormente: **debemos desterrar definitivamente el imperio de la ilegalidad aduanera.**

Aunque no existiese todo el conjunto de razones y condiciones que según nuestra opinión hacen necesario que el pueblo argentino atesore divisas, la situación de la concentración del 92% de nuestro comercio exterior en manos de compañías transnacionales es moral, ética y legalmente inaceptable.

Además del hecho de que las principales compañías que operan en el sector externo de nuestra economía desarrollan su práctica desde una posición dominante lograda por una concesión política irreflexiva y extranjerizante, está hartado demostrado que obtienen sus ganancias de manera dolosa, en base a la elusión impositiva derivada de la normativa impuesta por la última dictadura militar y la inexplicable permisividad estatal frente a los delitos de evasión y contrabando que derivan de la imposibilidad de determinar fehacientemente el verdadero valor de transacción de sus operaciones, tan es así que ni el Régimen penal tributario las alcanza, nunca.

***Obviamente por ello, el ingreso fiscal correspondiente a los derechos de exportación no es el que corresponde. Y tampoco lo es el ingreso de divisas que se liquidan en el Mercado Único Libre de Cambios - MULC.***

Desde el IEFI entendemos que además de trabajar para lograr erradicar de manera urgente todas esas conductas ilegales, es inaceptable que el Estado nacional siga asumiendo por impotencia y/o connivencia el rol de facilitador para que todo esto siga ocurriendo.

Ello se logra de una sola manera. En su lugar, debe ser el Estado nacional quien asuma para sí y de manera indelegable, el rol de interventor y administrador de la venta externa de las mercancías que conforman el núcleo específico y mayoritario de la oferta exportable de nuestro país, para así promover el bienestar general que hoy se ve afectado sensiblemente.

Además, esta razón está plenamente justificada en virtud del reproche internacional que la casi totalidad de los países soberanos del planeta profieren a las empresas transnacionales.

Existe al menos un conjunto de organismos internacionales que están trabajando para morigerar o eliminar el accionar comercial de esas empresas. La Comisión Independiente para la Reforma de la Fiscalidad Corporativa Internacional - **ICRICT**; la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - **OCDE**; el Observatorio Fiscal de la Unión Europea; el Comité de Oxford de Ayuda contra el Hambre - **OXFAM**; la **TAX Justice Network**; la **OCDE+G20** con su "Proyecto de Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios - **BEPS**"; y la Foreign Account TAX Compliance - **FACTA**; son solo algunos de ellos.

Todos estos organismos y equipos de investigación internacional tienen una misión común: ayudar a los países a legislar correctamente y solucionar de alguna manera el problema de los "precios de transferencia" y la "fuga de capitales a las guaridas fiscales", ambas conductas propias de las "empresas" que manejan el noventa y dos por ciento (92%) de nuestro comercio exterior y explican el cero coma tres por ciento (0,3%) de la inserción internacional de la Argentina en el comercio internacional.

Al reemplazarlas en su funcionamiento comercial, el Estado nacional de la República Argentina le aportará al resto de los países soberanos el "dato cierto" de la totalidad de sus operaciones comerciales internacionales para que con ello todas las administraciones tributarias puedan recaudar impositivamente lo que les corresponde, toda vez que la información comercial de la ENACE será pública, su contabilidad no será el resultado de ninguna ingeniería fiscal creativa y sus flujos nunca transitarán o recalarán en ninguna "guarida fiscal".

Por ejemplo, hoy, el Estado nacional ingresaría anualmente al MULC unos ochenta mil millones de dólares (80.000M U\$S), más un monto incierto que es el que "esconden" en las guaridas fiscales desde donde operan, y atesoraríamos unos mil novecientos millones de dólares (1.900M U\$S) en lingotes de oro en el BCRA, ¡monto que también es incierto!

Preguntémosnos si bajo esas condiciones ¿existiría cotización para el dólar ilegal?

Por último, queremos destacar que nuestra propuesta redundaba en la necesidad de “obtener divisas” y no dólares norteamericanos exclusivamente, además de producir conservando la biomasa y cuidando la vida y alimentación de los argentinos.

Como sostiene Mónica Peralta Ramos<sup>17</sup>:

*“Altos funcionarios del gobierno norteamericano admiten por estos días que el orden económico global, surgido después de la Segunda Guerra Mundial, está en crisis. Y se apresuran a buscar una solución. Jake Sullivan, consejero de Seguridad Nacional, fue uno de los que profundizó estos desarrollos: los Estados Unidos enfrentan un momento crítico porque el “Consenso de Washington” acordado en los '80 ha llegado a su fin, y el gobierno de Joe Biden busca ahora “integrar la política doméstica con la internacional” en torno a una nueva estrategia que, conformando un nuevo Consenso, haga posible un “orden global nuevo más justo y duradero”.*

*“Según Sullivan, a lo largo de las últimas décadas, “se dio prioridad a la desregulación, la eliminación de impuestos y las privatizaciones por encima de la acción pública” y se proyectó “la liberalización comercial como un fin en sí mismo, sobredimensionando la eficiencia de los mercados (...) (impulsando) varias reformas que terminaron privilegiando a ciertos sectores de la economía, como el financiero, mientras que otros sectores esenciales, como los semiconductores y la infraestructura, se atrofiaron (...) golpeando seriamente nuestra capacidad industrial”. Ahora, el shock “de la crisis financiera y de la pandemia y la invasión de Rusia a Ucrania (...) han desnudado los límites de estas políticas”: persiguiendo una exagerada eficiencia de los mercados, se exportaron cadenas de valor para la producción de bienes estratégicos con el consiguiente impacto sobre el abastecimiento industrial, la creación de empleo y el deterioro del nivel de vida de comunidades y de amplios sectores populares. De ahí la necesidad de articular un “nuevo Consenso”, centrado en una estrategia que tendrá como principal actor al Estado norteamericano y buscará desarrollar la industria nacional bajo nuevos parámetros.”*

*“Así, un integrante de los neocons, la élite que controló las políticas liberales implementadas por distintos gobiernos desde los '80, reconoce que ha llegado el tiempo de cambiarlas, pues “tuvieron efectos no pensados ni deseados”, engendrando fenómenos que hoy atentan contra la seguridad nacional de los Estados Unidos. Un liberalismo económico que derribó fronteras financializando a la economía real, tanto doméstica como global, derivó en el*

---

<sup>17</sup> <https://www.elcoheteealaluna.com/el-nuevo-consenso-de-washington/>

*vaciamiento de la industria norteamericana, la exportación de fuentes de trabajo y la pérdida de control sobre cadenas de abastecimiento de importancia estratégica para la acumulación del capital y la reproducción del propio capitalismo global monopolístico. Asimismo, estas políticas no lograron impedir la emergencia de China que, con una economía dominada por el Estado, rompió las reglas de juego de los mercados, adquiriendo rápidamente enorme dominio sobre la industria y la economía global a partir de su control sobre cadenas de abastecimiento de importancia estratégica. Hoy China enfrenta a los Estados Unidos con una competencia económica y geopolítica que pone en riesgo la seguridad nacional y el dominio global norteamericano.”*

*“A esto se suman otros desafíos –como el cambio climático, la desigualdad creciente y la crisis de valores democráticos–, derivados de un crecimiento económico (trickle down economics) que no supo desparramarse a toda la sociedad. Frente a esto, el gobierno norteamericano se propone aplicar una estrategia industrial que otorgue prioridad a la inversión estatal en sectores de importancia estratégica e integre su economía con la de sus aliados más desarrollados, impulsando un desarrollo industrial complementario al propio. De ahí los recientes acuerdos de cooperación económica y militar con Europa, Canadá, la República de Corea, Taiwán y la India. Esta estrategia se complementará con la movilización de recursos de capital en las economías emergentes y de ingresos bajos para posibilitar “un nuevo tipo de diplomacia norteamericana”, dando nuevas atribuciones a los organismos internacionales con el objetivo de integrar más rápidamente a estas regiones al nuevo Consenso impulsado por los Estados Unidos.”*

*“En esta formulación resuenan los ecos de un mercantilismo vigente hace más de doscientos años, que ahora revive en un contexto donde la creciente digitalización de la economía y de la vida social otorga cada vez más poder a un puñado de monopolios tecnológicos que monetizan la vida íntima de los individuos, feudalizan el poder [1] y disputan con otras fracciones del gran capital un mayor control de los mercados financieros y de la emisión de la moneda. Ahora el Estado ya no estará subordinado a la lógica de los mercados y cumplirá un rol crucial en el desarrollo de la acumulación de capital. Esto, sin embargo, también intensifica la disputa entre facciones de la elite política por obtener un mayor control sobre las decisiones. Así, ecos del proyecto de Donald Trump de restituir la grandeza norteamericana perdida desarrollando la industria nacional (MAGA: Make America Great Again) también resuenan en el nuevo Consenso propuesto ahora por los neocons que nuclean al establishment de los partidos Republicano y Demócrata; los neocons que hicieron lo imposible por impedir el acceso de Trump al gobierno en 2016 y por destituirlo con un juicio político durante su mandato [2]; los neocons que ahora*

*intentan impedir por todos los medios posibles el retorno de Trump al gobierno en las elecciones de 2024.”*

Uno de los nuevos polos del nuevo orden mundial será ocupado (sin dudas) por un país cuya economía está diseñada estratégicamente por su Estado.

Salvando las distancias y a nuestra manera, creemos que debemos hacer lo mismo en base a los resultados de nuestra mejor experiencia económica histórica, las demostraciones empíricas de la ciencia económica y en respuesta a la concepción de que la economía es esencialmente política.

## **MOTIVOS QUE IMPULSAN NUESTRA PROPUESTA**

*¿Por qué proponemos crear la empresa nacional de comercialización externa – ENACE y darle el mismo tratamiento y la misma importancia que al Banco Central de la República Argentina - BCRA?*

Por la razón que fuere (alguna de ellas ya la desarrollamos en el presente escrito), nuestro país se convirtió en una economía bi monetaria con la siguiente característica: utiliza la moneda nacional para las transacciones y “atesora” o “ahorra” en divisas (moneda soberana de otro país), y de todas las posibles, preferentemente elige al Dólar norteamericano (U\$S).

Dado que esto es así, la relación entre ambas monedas no puede quedar librada a su suerte mediando solamente entre las voluntades de sus oferentes y demandantes el Mercado Único Libre de Cambio - MULC, simplemente porque en él no intervienen todas las actividades económicas ni se expresan todos los actores de la economía argentina.

La condición bi monetaria exige un flujo de ingreso constante de aquellas divisas, situación que obliga al estado nacional a ejercer un dominio soberano equivalente al de la institución autárquica encargada de “preservar el valor de la moneda” por la vía de regular su emisión, flujo y tenencia de nuestra moneda nacional, el Banco Central de la República Argentina – BCRA.

Dado el carácter extraterritorial de las instituciones que emiten aquellas otras monedas (divisas) que son de preferencia para su atesoramiento (fuga de capitales), la única actividad que asegura dicho flujo es la venta de bienes argentinos en el exterior, esto es, la exportación.

Por lo tanto, el Estado nacional no puede hacer otra cosa distinta que nacionalizar la comercialización externa de aquellos bienes que conforman la mayor parte de la oferta exportable o externa argentina.

Se impone entonces la necesaria creación de lo que denominamos “EMPRESA NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN EXTERNA – ENACE” cuya misión será la de reemplazar la función comercial de compra y acopio interno, carga, transporte multimedia y venta en el exterior de las mercancías que hoy dependen de la intermediación y/o elaboración de las empresas transnacionales del agronegocio, la minería y la pesca de altura.

Consecuentemente, un cambio de lógica asociado a la desaparición del lucro e instalando en su reemplazo a la promoción del bienestar general conlleva que el resultado de las medidas propuestas provoque al mismo tiempo la minimización y/o desaparición (entre otras de igual importancia) de al menos cinco conductas y sus consecuencias económicas nocivas, que mantienen sumida a la toda la sociedad argentina en un proceso constante de convulsión e implosión interna:

- Una catastrófica situación medioambiental por la desertificación derivada del modo de producción del monocultivo;
- La internalización de los precios exteriores de los alimentos;
- La restricción externa por escasez crónica de divisas;
- La dependencia de salvatajes constantes del FMI por dicha escasez; y
- La incorrecta fiscalización y recaudación arancelaria aduanera.

Asimismo, el pueblo argentino debe contar con un mecanismo constante por medio del cual también pueda beneficiar a la totalidad de su población, aun respetando la letra del artículo 124 de la CN.

Si bien allí se sostiene que los recursos naturales son “de las provincias”, por ello reciben el módico porcentaje de tres por ciento (3%) en concepto de “regalías”, que se calcula en base a un precio “de boca de mina”, el cual dista absolutamente de su verdadero “valor de transacción” internacional.

Ante la actual situación de, por ejemplo, el aumento exponencial de la demanda internacional de Litio, por efecto de la reconversión internacional impulsada por la necesidad de un cambio en los dispositivos de almacenamiento de energía (automotriz, telefonía, electrónica, etc.) que se

traduce en un aumento interanual del 236%, que lleva el precio de cinco mil dólares (5000 U\$S) a cincuenta y cinco mil dólares (55000 U\$S) la tonelada, cabe preguntarse qué pasa con el derecho de propiedad de las provincias que lo poseen (Jujuy, Catamarca y Salta ) y con el resto de la República, en términos de aquella “ganancia extraordinaria” por la que no perciben ningún beneficio y que ya se avizora, además, como duradera.

Esta situación se da en el actual contexto internacional “de transición” entre las energías de origen fósil al de las energías renovables, y se vuelve “estratégica” pero que no se resuelve desde una perspectiva comercial

Pero en general, para alcanzar todos los objetivos que proponemos discutir socialmente y ponerlos a la consideración del pueblo argentino, es necesario, primero, recalcar en los hechos fácticos que le confieren una legitimidad implícita a nuestra propuesta, tanto en lo general como en lo particular.

Aunque parezca una perogrullada, hay que recordar que el amplio espectro que abarca el concepto de soberanía nacional incluye la potestad de cualquier Estado para intervenir directamente en todas y cada una de las dimensiones de la realidad socioeconómica y ello está plenamente justificado y, en nuestro caso comporta una obligación constitucional, porque la misión de los tres poderes instituidos por la Constitución Nacional es la de promover el bienestar general, lo que implica pensar y actuar siempre en beneficio del pueblo en su totalidad, dado que el principio rector es la búsqueda omnímoda de la igualdad, la prosperidad y la felicidad del pueblo.

Para lograrlo, nuestra sociedad cuenta con un sinnúmero de potencialidades de todo tipo (naturales, culturales, históricas, etc.) e (inclusive) con el resultado positivo, en términos de desarrollo socioeconómico, de los períodos 1946/1955 y 2003/2015, pero nuestro país aún sufre una vulnerabilidad extrema que lo condiciona una y otra vez: la restricción externa, sumada ahora al proceso de desertificación asociado al modelo productivo más extendido, situación ya advertida en esta presentación.

No es objeto de nuestra propuesta describir las circunstancias históricas que la provocan o generan ni tampoco aventurar hipótesis respecto de cómo solucionarlo definitivamente, toda vez que ello implica una modificación cultural sustancial y una pretensión teórica anticientífica.

Sí nos proponemos justificar la decisión política de intervenir decididamente en la actividad que puede dar una respuesta temporal a ella, especialmente cuando en este momento particular de

nuestra historia, y por algunos de los motivos que expresaremos más adelante, la economía argentina, de hecho, se ha transformado en bi monetaria, lo cual agrava notablemente aquel problema, llevándolo a la categoría de disolutivo si no se lo resuelve.

Ante ese hecho irrefutable, y por el tiempo que perduren las circunstancias sociales, políticas y económicas que obligan a los argentinos a mantener un esquema donde la moneda de uso corriente es distinta de la de atesoramiento, se impone obligadamente intervenir en la única actividad económica que permite asegurar una afluencia constante de divisas sin provocar ninguna alteración al normal desarrollo de la economía general, al tiempo que se interviene responsablemente en el control de las condiciones de productividad y sus consecuencias: el comercio exterior argentino.

Y el Estado nacional debe hacerlo por sí mismo y sin las distorsiones de ninguna intervención empresaria animada por el lucro particular, así como ya lo hizo y dio prueba de éxito y quedó plasmado para la posteridad en el Acta de declaración de la independencia económica, firmada en Tucumán el 9 de julio de 1947.

Partiendo de ese hecho fáctico, hoy debemos comprender que la Argentina tiene un serio “problema” con sus principales exportadores.

Desde nuestro punto de vista, el problema central de la economía *bi monetaria* argentina deriva de la posición dominante que detentan por la acción deliberada del propio Estado nacional argentino que lo propició en su exclusivo favor en el tiempo de la imposición de las “reformas fundamentalistas de mercado” de los años noventa del siglo pasado, conjuntamente con el constante accionar doloso de las principales compañías transnacionales que conforman los mayores complejos exportadores de nuestro país, quienes no solamente impiden el verdadero ingreso de divisas que corresponde por operaciones comerciales reales, sino que, además, afectan sensiblemente la recaudación arancelaria e impositiva, no le pagan al productor independiente ni siquiera el precio pactado antes de la exportación y, además, tensionan constantemente la oferta de divisas alterando su flujo periódico esperado, sub facturando y desviado ganancia a las guaridas fiscales, e incentivando la cotización ilegal de divisas obligando a las autoridades monetaria a ajustar al alza constantemente el tipo de cambio oficial (o cotización en pesos de las divisas) ante la inevitable liquidación que se produce por medio del Mercado único Libre de Cambios – MULC.

Fundamentalmente, el problema es que se tiene la certeza de que las compañías de esos sectores no declaran en Argentina el último precio de venta entre empresas no vinculadas (tal como lo exige la norma que rige en la materia a nivel internacional), y ni mucho menos el “precio verdadero” de sus operaciones comerciales, haciendo que la cifra consolidada anual 2022 de los ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis mil millones de dólares (U\$S 88.446 M), de los cuales ochenta y dos mil sesenta y seis millones (U\$S 82.066 M) corresponden a las ventas declaradas de aquellos complejos exportadores principales, lo cual equivale a la friolera de noventa y dos coma siete por ciento (92.7%) del total de las exportaciones registradas argentinas, sea una “suposición”, dado el accionar globalmente reprochado de esas mismas compañías.

En el actual estado de situación, nos preguntamos si por la vía de la “negociación constante con dichos conglomerados empresarios transnacionales” se podría cambiar nuestra respuesta, a las siguientes preguntas.

¿Hay alguna forma de fiscalizar fehacientemente las magnitudes que efectivamente se exportan cuando los instrumentos que se utilizan para ello les pertenecen a los propios exportadores? Creemos que no.

¿Hay alguna forma de conocer si los comprobantes que presentan como documentación comercial de manera posterior al embarque son únicos y verdaderos? Creemos que no.

¿Existe algún método irreprochable que las autoridades encargadas de la fiscalización de sus operaciones puedan aplicar para, de alguna manera, poder “reconstruir” el valor de esas mercancías? Creemos que no.

¿Podemos tener certeza de que los ingresos de divisas que declaran por las operaciones de exportación son los que corresponden, especialmente luego de atravesar y/o recalar en alguna guarida fiscal? Creemos que no.

Entonces ¿Cuál es el valor de cada operación de exportación, base imponible legal para el pago de los aranceles (derechos de exportación) y monto de divisas a ingresar al MULC? No se sabe.

Es muy difícil poder explicar cómo todas estas cuestiones irregulares conviven impudicamente con, por ejemplo, la exigencia fiscal y aduanera que se realiza efectivamente sobre el resto de las operaciones de importación o exportación en nuestro país.

Esta situación ¿es conocida por las autoridades argentinas? Claramente sí. Entonces ¿Cómo resuelve esa situación de impotencia el Estado argentino?

Una solución no definitiva que encontró oportunamente es la de la aplicación de lo que se conoce como “VALOR FOB OFICIAL” monto en divisas (U\$S) sobre el cual la Dirección General de Aduanas calcula y luego recauda los importes correspondientes a los Derechos de Exportación, conjugando así su propia impotencia al tener que seguir obedeciendo la letra del Decreto-Ley N.º 21.453 de la dictadura militar y tolerar que ingresen las divisas que a aquellas compañías les parezca, sumiendo al Estado y a los propios productores en una absoluta incertidumbre aparentemente irresoluble.

Aunque pueda calificarse su actuación y/o intermediación como imprescindible o estrictamente necesaria seguir permitiendo, por incapacidad para fiscalizar, esta conducta a las “cerealeras”, “minerías” y “pesqueras” que operan en nuestro país, significa lisa y llanamente coexistir con el imperio de la desigualdad ante la ley, por efecto de dos cuestiones objetivas:

- La colonización absoluta del poder judicial; y
- La laxitud e inequidad normativa y la incapacidad de fiscalizar correctamente al sector exportador.

Sabemos que la Justicia institucional argentina está colonizada y, para lo que aquí nos ocupa, el resultado es que el Régimen penal tributario (Ley N.º 27769) aparentemente no sería aplicable, dado que los delitos tributarios que califican como “evasión agravada” o de “apropiación indebida de tributos” no están prácticamente presentes en ninguna sentencia, ni en ningún juzgado.

Por otro lado, por aplicación de la totalidad de la normativa impuesta por las distintas administraciones constitucionales o anticonstitucionales, la elusión fiscal y los delitos de evasión y contrabando si están institucionalizados, lo cual es un verdadero oxímoron.

Para eliminar la elusión, hay que derogar:

Decreto/Ley 21453 (de Exportación de productos de origen agrícola de J. R. Videla y J. A. Martínez de Hoz);

- Ley 23696 de Reforma del Estado;
- La Ley 24196 (de Inversiones mineras);
- La Ley 24093 (de Actividades portuarias); y
- La Ley 24922 (Régimen Federal de Pesca).

Para terminar con la evasión, **debemos recalcar sin tapujos en el reproche internacional que existe sobre la conducta dolosa y culposa de las compañías transnacionales de comercialización de *commodities*** (proveniente de los tres rubros aludidos: agronegocio, megaminería y pesca de altura) que impiden la fiscalización certera de sus operaciones comerciales, cuestión que se desarrolla más adelante.

Y el contrabando debe minimizarse (entre otras posibles y necesarias acciones estatales) por medio de:

- La determinación precisa de las verdaderas magnitudes de exportación;
- La determinación incuestionable del valor de transacción para la formación cierta de la “Base Imponible” tanto de exportación como de importación;
- Eliminación de los “Valores FOB Oficiales”;
- Imperio absoluto del ARTÍCULO VII del GATT y su revisión constante para la exacta determinación del “valor de la última venta”.

La cuestión de la intervención estatal soberana sobre el ejercicio del comercio exterior reviste el carácter de obligatorio, por estratégico y constitucional porque, como se dijo, promover el bienestar general no es solamente un extracto del preámbulo de nuestra Constitución nacional sino su espíritu, esto es la razón de ser de toda su letra y articulado, por lo tanto, una manda ineludible.

Obviamente, la intervención que aquí proponemos como propuesta de soberanía política no solo se circunscribe al tema de la moneda o de la actividad comercial respecto del endiosamiento de su producido: la búsqueda de la ganancia y el atesoramiento duradero en el tiempo.

Existen otras consecuencias (deseadas o no) que impactan fuertemente de manera negativa en la totalidad del pueblo que, de igual manera, deben ponderarse al mismo tiempo y con la misma fruición que el ganar dinero y/o atesorarlo de la manera que fuese más seguro y perdurable.

La preservación del medio ambiente, la seguridad, alimentación y salud pública son, claramente, dimensiones mucho más importantes que aquella búsqueda de lucro, aunque él sea el medio para lograrlas y, por lo tanto, prevalecen y se imponen como razón fundamental a la hora de la toma de decisiones.

Precisamente esto es lo que obliga a los Estados soberanos a inmiscuirse en todas las actividades productivas y económicas y legitima su accionar, no solamente para morigerar todo efecto

potencialmente perjudicial para su pueblo, sino para evitarlo y remediarlo si fuera posible, lo cual incluye competir, impedir y/o proscribir si fuere necesario a las personas jurídicas que producen efectos nocivos (real o potencialmente) para el presente y futuro de la sociedad que tutela.

Así, la imposición forzada de la naturalización de la circulación extraterritorial del dólar norteamericano, ya sea como moneda de uso corriente o como reserva de valor a mediano plazo (frente a la inflación) o como forma de atesoramiento a largo plazo (en reemplazo del oro), animó la instauración progresiva de políticas cambiarias y financieras a nivel global y muy especialmente en aquellos países que fueron sucumbiendo ante las doctrinas intervencionistas norteamericanas y sus planes de acción continental (la del “Patio trasero o Monroe”, la de “Seguridad Nacional”, el “Plan Cóndor”, Etc.) ejecutadas tanto a sangre y fuego por su propio aparato armamentista o, como lo fue (¿y es?) es nuestro caso, por la vía del terrorismo de estado ejecutado coordinadamente por la mano de la actividad económica, sociopolítica y cultural de la entente cívico militar eclesiástica cristalizada en la dictadura militar que se hizo del poder el 24 de marzo de 1976 que aún sigue impidiendo la integración social definitiva en base al desarrollo armónico e inclusivo de nuestra sociedad.

No escapa a la inteligencia de nadie que dentro de la totalidad de las atrocidades cometidas en el período 1976-1983, la política económica instaurada por el Terrorismo de estado tuvo, al menos, un doble propósito: por un lado arrasar el complejo legal normativo que posibilitó el espectacular desarrollo integral, laboral, productivo, cultural y educativo de la sociedad argentina hasta ese momento (que se verifica analizando todos los indicadores de actividad del período 1946-1973), lo cual incluía, paradójicamente, a los anticonstitucionales períodos militares que se sucedieron desde el derrocamiento de J.D. Perón en 1955 hasta 1973, y por otro lado, la re instauración del esquema comercial “primarizador”, nuevamente en beneficio del sempiterno modelo agro exportador y extractivista, basado fundamentalmente en:

- Productos primarios de siembra contaminante extensiva (Soja, Trigo, Cebada, Maní);
- Manufacturas de origen agropecuario fundamentalmente oleaginoso (Maíz y Girasol);
- Petrolero-petroquímico;
- Carne, cueros y lácteos bovinos;
- Pesquero; y de
- Mega minería contaminante (Oro, Plata, Tierras raras y Barros metalíferos).

Por fuera de los problemas propios de la mega minería y del complejo petrolero-petroquímico, la composición de nuestras ventas externas exhibe, además, algunas debilidades manifiestas y algunas consecuencias nefastas para la sociedad argentina como, por ejemplo, ser vorazmente extensivo y por lo tanto, intrínsecamente devastador para nuestra naturaleza y su ecosistema.

La composición de las ventas externas incluye, en gran medida, los mismos bienes que se consumen en el mercado interno (alimentos, combustibles e insumos primarios para la industria manufacturera) pero valorizados en base a los precios de venta internacional que, además de ser de casi imposible verificación (base y razón de la elusión, evasión y un contrabando hasta ahora prácticamente incontrolable), tensionan permanentemente el normal y justo abastecimiento nacional de nuestra población por la vía de una conducta antinacional de la oferta que, al mismo tiempo, traslada a las góndolas los precios internacionales “potenciales” de esos bienes, provocando una dolarización directa encubierta (no morigerada por los derechos de exportación) ante su alza (por ejemplo en el actual contexto bélico asiático), lo que se conoce como el fenómeno de “importación de inflación”.

Por otro lado, desde el punto de vista comercial, nuestro complejo exportador es débil, vulnerable, dependiente y fiscalmente opaco.

Su debilidad es intrínseca. Su entramado depende de la “cosecha” de un monocultivo (científicamente denostado), que depende de la impredecible fenomenología climática, a la que recién en ésta última década se la empezó a morigerar por la vía de la modificación genética de las especies, que no resuelve las consecuencias indeseadas ¡pero reales! de su implementación y nunca, por ejemplo, por la vía de la implementación de sistemas de riego artificial y/o la rotación natural de distintas especies que aseguren la sustentabilidad del ecosistema y la preservación natural biológica y vital de los suelos, entre otras acciones posibles tendientes a escapar inmediatamente de la situación del “**ecocidio**” asociado a la desertificación.

Por otro lado, hay que comprender la altísima vulnerabilidad a la que están sometidos los productos primarios y alimentos como consecuencia de las decisiones políticas en materia arancelaria, para arancelaria y fitosanitarias, a las que se debe sumar una absoluta propensión y protección activa integral de sus productos por la vía de estrategias comerciales resumidas en las conocidas “Marca país”, “Denominaciones de origen”, Etc. Que se defienden “nacionalmente” con toda la parafernalia legal en tribunales locales e internacionales.

Además, y ésta es la cuestión central que anima nuestra propuesta, a pesar de que en su mayor proporción las siembras y cosechas estén planificadas en base al deseo de obtener parte del precio internacional de las denominadas *commodities* y/o por el deseo o la voracidad de los propietarios y arrendatarios de la tierra que hoy cuentan con la posibilidad del acopio propio (y en el mismo lugar en donde se las obtiene), su venta efectiva en el exterior (exportación) sólo es posible mediante su entrega a un puñado de compañías transnacionales seriamente cuestionadas, que trazan su estrategia comercial y maximizan sus ganancias en base a una planificación global que incluye prácticamente sin distinción a todos los países que pueden producir lo mismo y, como dijimos, eludiendo, evadiendo al fisco y contrabandeando abiertamente al comercializar internacionalmente, utilizando un entramado prácticamente inextricable articulado entre compañías propias cuyas sedes, por ejemplo, están afincadas en los mal llamados paraísos fiscales, que en realidad son “guaridas fiscales” donde se atesora el producto de todas sus actividades delictivas.

Esta cuestión deviene en dramática para nuestra sociedad cuando nos detenemos a analizar el accionar de las compañías transnacionales que comercializan los bienes provenientes de las cosechas, de los distintos productos de la agroindustria argentina, así como de la minería metalífera y la pesca.

Dado que las divisas ingresan como condición de la exportación, y que ella está mediada por empresas privadas, a diferencia de lo que ocurre con la moneda nacional regulada por la acción soberana de nuestro Banco central, la moneda de atesoramiento de los argentinos depende de la “voluntad” de un pequeño puñado de empresas transnacionales que operan internacionalmente con reglas que están reñidas con la legalidad de la absoluta totalidad de los países en los que comercializan.

Ésta es una situación inaceptable que debe corregirse de inmediato, toda vez que comporta una conducta antinacional e impide por sí el desarrollo potencial de nuestra sociedad.

Los argentinos debemos recordar que para los fines de la reprimarización de nuestra economía y en beneficio del entramado productivo agropecuario y extractivista, la última dictadura militar implementó tres medidas que, inexplicablemente, aún tienen vigencia y se las considera válidas una y otra vez a la hora de necesitar recurrir a esquemas de necesidad y urgencia:

- La delictiva, innecesaria y monumental toma de empréstitos (coloquialmente conocida como deuda eterna); y

- El terrorismo monetario a base de la Ley 21.526 (de Entidades financieras); la Ley 21.456 (Venta al exterior de productos agrícolas) ambas en plena vigencia; y
- La constante devaluación de la moneda nacional atada a la “naturalización ficticia” de su reemplazo por la moneda norteamericana.

Las tres medidas tienen, para su abordaje, un ancla en nuestra propuesta de manejar integralmente nuestro comercio exterior a los efectos de poder eliminarlas de la caja de herramientas de uso habitual.

Por otro lado, entendemos que asumiendo la comercialización de los bienes que se expresan en el apartado siguiente de manera exclusiva y al mismo tiempo planificando su desarrollo productivo, asociándolo a acciones que efectivamente impliquen la detención inmediata del proceso de desertificación y alguna ¿posible? reversión a la catástrofe medioambiental producida como consecuencia de la implementación de la conocida “Revolución verde”, tales como la inmediata preservación de la biomasa de nuestro suelo y la reforestación de especies autóctonas, y estableciendo otras condiciones beneficiosas para los productores referidas por ejemplo al cooperativismo, acopio, resguardo de vientres y financiación propia, difuminando en toda la sociedad los resultados económicos resultantes bajo esas condiciones, se resolvería a una importante cantidad de inconsistencias diversas que (con la excepción de los períodos 1946/1955 y 2003/2015) siguen impidiendo el desarrollo armónico de todos los argentinos, a pesar de nuestra potencialidad.

## **¿CUÁLES SON LAS MERCADERÍAS QUE EL ESTADO NACIONAL DEBERÍA COMERCIALIZAR DE MANERA EXCLUSIVA POR INTERMEDIO DE LA ENACE?**

En base a la experiencia y resultados sociales derivadas de las medidas de políticas pública adoptadas e instrumentadas por el Estado nacional entre los años 1946/1974, y entendiendo que las actuales condiciones internacionales son esencialmente las mismas que aquellas que las animaron y les dieron origen, proponemos que el Estado nacional, conjuntamente con las asociaciones y/o federaciones de productores agropecuarios e industriales de todos los niveles (pequeños, medianos y/o grandes) se constituya en el principal actor comercial del núcleo de mayor rentabilidad económica de nuestro país conformado por la mayoría de las mercaderías comprendidas en las Secciones I; II; III; V; VI; VIII; IX y XV de la Nomenclatura Común del Mercosur - NCM, asumiendo para sí el manejo integral y exclusivo de la comercialización externa de dichos

bienes, todas ellas provenientes de los mercados agropecuario, alimenticio, minerales, pesca, petrolífero, petroquímico y de energía (gas, electricidad), entre otros de igual importancia estratégica actual y potencial, como el caso del Litio.

Conforme las estadísticas comerciales oficiales de 2022, publicadas en el Informe Técnico de Comercio exterior Vol.7 nº4, el total “declarado” de las exportaciones argentinas en 2022 fue de ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis millones de dólares (U\$S 88.446M). De esa cifra “supuesta”, los principales complejos exportadores declaran ventas por ochenta y dos mil sesenta y seis millones de dólares (U\$S 82.066M), lo cual equivale al noventa y dos, coma siete por ciento (92.7%) del total de las exportaciones registradas por el Instituto Nacional De Estadísticas y Censos - INDEC, en función a los datos de los cumplidos finales de los Permisos de Embarque 2022 que certifica la Dirección General de Aduanas - DGA.

Por fuera del complejo automotriz que representa el 9,8% de aquel porcentaje total, los principales complejos exportadores son: el sojero, 28,1%; maicero, 10,8%; petrolero-petroquímico, 10,5%; trigo, 5,3%; carne y cuero bovinos, 4,8%; oro y plata, 3,3%; girasol, 2,1%; pesquero, 2,1% y litio, 0,8%.

Dichos complejos exportadores pueden separarse por sector para una mejor comprensión.

El sector OLEAGINOSO está conformado por la venta de porotos de soja, harinas y pellets de soja, aceite de soja, biodiesel, aceite de girasol, aceite de oliva y maní.

El sector CEREALERO está conformado por la venta de maíz, trigo, cebada y arroz.

El sector BOVINO por la venta de carne, cueros y lácteos.

El sector PETROLERO-PETROQUÍMICO por la venta de petróleo, gas, copolímeros, polietileno y polipropileno.

El sector MINERO METALÍFERO y LITIO por la venta de oro, plata, aluminio, otros de origen siderúrgico y la nueva joya de los argentinos, el litio.

El sector FRUTIHORTÍCOLA por la venta de uva, limón, peras y manzanas.

Y el sector PESQUERO por la venta de crustáceos, moluscos y pescados frescos y congelados.

## **PROPONEMOS UN CONTROL INTELIGENTE DE NUESTRO COMERCIO EXTERIOR**

¿Por qué inteligente? ¿Qué significa la inteligencia comercial externa?

Como sostenemos en la introducción, en el actual contexto internacional globalizado, el superávit comercial debe ser la resultante natural de la inserción comercial inteligente de un país soberano y nunca el resultado forzado por alguna condición irregular e ilegal como podría ser el deber cumplir con compromisos externos que están doblemente viciados y deben ser revisados tanto en los tribunales nacionales como en la corte internacional que corresponda

La condición bi monetaria obliga al Estado argentino a integrar definitivamente la información de fuentes internas y externas para potenciar de igual manera a las **ventas** (exportación) en condición sustentable y regular eficientemente las **compras** (importación) de aquellos bienes que no encuentran sus sucedáneos en nuestro país, al tiempo que debe evitar el resto de las conductas que animan la constante fuga de capitales por presuntos compromisos externos asociados con la comercialización.

Se impone entonces ordenar el frente comercial externo desde una perspectiva que centre sus objetivos en el desarrollo integral de toda la potencialidad productiva nacional, pensándola como una unidad comercial Industrial-Agroindustrial, porque está demostrado que es la única manera de lograr el único resultado satisfactorio para la totalidad de nuestro pueblo, esto es:

- Crear y defender el trabajo de los/as argentinos/as;
- Proteger la salud, el medio ambiente y garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria;
- Asegurar la independencia económica, la soberanía política y la justicia social.

El mercado exterior debe ser entendido como un “territorio ampliado” para cada uno de nuestros trabajadores, elaboradores y productores, dado que es el lugar donde la inversión argentina tiene su recompensa comercial en la moneda (divisa) que prefiere y al mismo tiempo se agiganta la demanda potencial de sus bienes.

Para que ello no signifique recaer constantemente en ningún tipo de dependencia externa evitable (de divisas ni de ningún otro tipo), el Estado nacional además de asegurar la exportación de bienes en las condiciones que venimos sosteniendo en nuestra propuesta (conservando la biodiversidad en el suelo de todos/as los argentinos/as y remediando planificadamente la flora y la fauna autóctonas), debe nuevamente articular y posibilitar (reinstalándolo con las particularidades de éste tiempo) un proceso inteligente de sustitución de importaciones que definitivamente pueda quebrar la lógica política recurrente que reinstala una y otra vez la primarización de nuestra economía.

***La pretensión de inteligente también es la derivación lógica y el resultado virtuoso de maximizar todas sus posibilidades (real y potencial), trabajando en igual medida en ambos términos de la ecuación económica fundamental  $OA=DA$  (Oferta Agregada = Demanda Agregada).***

Dado aquella alternancia referida a la histórica imposición y re imposición cíclica de modelos categorizados como “antagónicos”, resumido en la frase “campo versus industria” o “primarización versus industrialización”, la búsqueda de su simbiosis exige tener en cuenta que efectivamente existe en la “cultura del trabajo de los argentinos” rastros, vivencias, conocimiento, educación y máquinas que demuestran que aquella etapa industrialista aún está viva y latente, aunque herida por la competencia desleal del trabajo extranjero que se encuentra en los bienes importados.

Por otro lado, la normativa general aduanera y algunos regímenes promocionales en vigencia permiten la “importación temporaria” de muchas mercancías que sin duda alguna pueden encontrar sus sucedáneos en nuestro país, y si no se los hay, rápidamente se puede incentivar y/o subvencionar su elaboración, producción o fabricación.

Pero para que ello ocurra, es necesario instaurar nuevas “herramientas analíticas” y/o “medidas de política pública” necesarias para hacer coincidir, de alguna manera, a la oferta y la demanda, tanto en lo inmediato como en el largo plazo.

Así, proponemos tres instrumentos y medidas para tales fines:

- Registro único y obligatorio, por el Sistema Armonizado de Designación y Codificación, para la totalidad de las mercancías de origen argentino - **REGISA** -
- Universalización de la enseñanza del Comercio Exterior en la educación media y superior;
- Mercados Argentinos en el Exterior - **MAEX**; Y
- Agencia Nacional de Control y Fiscalización de Magnitudes de Exportación – **ACFME**.

## **REGISTRO ÚNICO Y OBLIGATORIO, POR EL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN, PARA LA TOTALIDAD DE LAS MERCANCÍAS DE ORIGEN ARGENTINO - REGISA -**

Lógicamente, para sustituir importaciones inmediatamente, primero hay que poder **identificar** con el mayor grado de precisión posible la totalidad de las mercaderías que efectivamente se producen (y se produjeron) en nuestro país, así como la capacidad instalada de la cual depende el potencial productivo nacional, y ello solo será posible en base a la imposición normativa obligatoria de algún **sistema de lenguaje común** que lo permita.

La aplicación normativa de “políticas públicas de diseño” como en este caso para la búsqueda de la disminución de importaciones “no convenientes”, así como el aumento y la diversificación cualitativa de las exportaciones, es algo inherente a la política soberana, pero por lo general el estado nacional no logra una efectiva asignación de recursos en ocasión de la aplicación de programas de incentivos porque no cuenta con una variable precisa que se lo permita.

Para lograrlo de un modo eficaz, cualquier propuesta de trabajo debe partir necesaria e ineludiblemente de la certeza que aporta un conocimiento real y potencial del entramado productivo (y comercial) en todas sus escalas y modalidades.

Hoy en día, el Estado nacional no cuenta con ninguna herramienta o variable de estudio que permita conocer cuantitativa ni cualitativamente la totalidad de la realidad productiva de los argentinos y que por esta precisa razón, debemos encontrar la forma de resolver ese vacío.

Por fuera de lo que se denomina sector externo y, más específicamente el “sector exportador”, hoy no podemos determinar con ningún grado de certeza aceptable:

- qué producimos los argentinos;
- quién elabora, produce o fabrica (o puede hacerlo) cual mercancía; y
- cual es, a “nivel agregado”, nuestro verdadero potencial productivo (real o latente).

Ante ello, proponemos articular una política pública consistente en la instauración normativa de una nueva herramienta que aporte la información necesaria para conocer con certeza la respuesta a esas tres cuestiones mediante la creación e institucionalización de lo que denominamos “REGISA”.

En base al registro propuesto, el que funcionará como un vaso comunicante para la totalidad de la información que cuentan los Estados (nacional, provincial y local), al “unificar” el criterio y el método para identificar con las mismas reglas y de manera inequívoca todas las mercancías argentinas, y con el mismo nivel de exigencia y esmero que lo hacemos con las mercancías de origen extranjero, lograremos inequívocamente identificar, planificar y re potenciar todas las actividades laborales de nuestro país.

Dicho registro nacional de uso obligatorio en todas las transacciones comerciales (sea cual fuere el medio y soporte para ello) nos ofrecerá la oportunidad de trabajar en aquellas dimensiones (de impulso a la productividad y disminución inflacionaria) por la vía de:

- Sustituir importaciones;
- Aumentar la oferta exportable argentina; y, también
- Identificar fehacientemente la conducta inflacionaria de los productores, comercializadores y contribuyentes que la generan.

Concretamente, proponemos la obligatoriedad de la aplicación del SISTEMA ARMONIZADO DE CODIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE MERCADERÍAS - SA sobre la totalidad de los bienes que se encuentran inmersos en nuestra economía.

Dicha codificación deberá preceder inevitablemente al resto de la información comercial habitual de estilo y constar en la "facturación comercial", con el mismo nivel de exigencia que la totalidad de la información fiscal del contribuyente.

El Sistema Armonizado es el más exitoso de los instrumentos desarrollados por la hoy denominada Organización Mundial de Aduanas (OMA) y es una herramienta ineludible para la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Se trata de una “nomenclatura de clasificación” que utiliza un “sistema de códigos de 6, 8 y 11 dígitos y letras” como base para la aplicación de los aranceles que se aplican en el comercio internacional. Asimismo, se utiliza para la compilación de todas sus estadísticas, estudios y proyecciones.

Su versatilidad e “inviolabilidad” derivan de su estructura.

Posee “Notas Legales” y “Reglas Generales de Interpretación” y un ordenamiento racional que es aceptado por el conjunto de los países que pertenecen a la OMC y permite identificar la

totalidad de los bienes susceptibles de comercializar, “independientemente de los distintos idiomas y paradigmas culturales” o individualizaciones empresariales particulares.

El Sistema Armonizado tiene una gran diversidad de propósitos. Es necesario para: informar sobre las determinaciones de política económica y comercial, así como monitorear mercancías, impuestos, elaborar estadísticas y controlar cupos, entre otras posibilidades.

Asimismo, es esa “codificación” la que permite investigar y analizar el desarrollo económico en el contexto globalizado, ya que interpreta con un “idioma y lenguaje común” y “codifica” el comercio (interno e internacional) considerando sus aspectos con una misma terminología y de manera inequívoca.

Es importante destacar que ésta "codificación o clasificación" ya se utiliza en nuestro país. Tiene aprobación parlamentaria (Ley N.º 24206) y es de uso obligatorio para el comercio exterior.

Por ejemplo, la asignación de las alícuotas (o aranceles específicos) para la tributación en importación y exportación para consumo está determinada e informada normativamente de manera general, en base a esta codificación, denominada coloquialmente “clasificación arancelaria”.

Argentina ya cuenta con un cuerpo extendido territorialmente de “profesionales” y “actores institucionales” que pueden clasificar y certificar la codificación de la totalidad de los bienes que se extraen, elaboran y/o producen en nuestro país.

Es válido preguntarse ¿Qué lograría obtener el Estado nacional de la “unificación de la codificación” de las mercancías argentinas con las de otros orígenes?

Una de las respuestas viables es la posibilidad de diseñar estrategias para el desarrollo productivo integrado en todo el territorio nacional, por intermedio de la identificación de las capacidades productivas reales, sumado a la integración, en todos los procesos, de los avances de la ciencia y técnica argentina en el entramado productivo de cualquier escala.

Asimismo, y no menos importante, su utilización empírica promueve la desaparición de la altamente cuestionable intermediación histórica sectorial de las “cámaras empresariales”, tanto para la evaluación profesional como para las determinaciones de política comercial, arancelaria y macroeconómica de la autoridad política que fuera.

También sería válido preguntar ¿Cómo impactaría en la labor “intra estatal” su implementación?

Para responder, podríamos hacer una muy pequeña selección (a los fines de esta primera exposición pública), ubicando sus beneficios tanto para el mercado interno como el externo.

En la dimensión del mercado interno, lograríamos, por ejemplo:

- Aumento de la recaudación impositiva: por vía de la "individualización" del derrotero "comercial" de los bienes importados por comparación entre el valor declarado y el facturado puede determinarse "sub" o "sobrefacturación" de importaciones, así como monitorear conductas presuntamente monopólicas u oligopólicas sospechadas de cartelización de precios;
- El estudio y fiscalización de la conducta inflacionaria de los contribuyentes: analizando (en un marco de secreto fiscal) la conducta puntual del contribuyente respecto, por ejemplo, de la variación de precios que registran sus operaciones frente al "mismo producto" y/o identificando casi instantáneamente infracciones a todo acuerdo concertado con la autoridad jurisdiccional.

En la dimensión del mercado exterior podríamos acercarnos desde otra perspectiva a la:

- Desaparición paulatina de la restricción externa por la vía de la "Reindustrialización por sustitución de importaciones" y aumento de las "Exportaciones no tradicionales": con su implementación, el Estado nacional identificaría certera y rápidamente a los productores nacionales de "las mismas mercancías" que "se importan" (o sus sucedáneos) y podría vincular a los productores argentinos con los que demandan importaciones. Asimismo, podría "vincular" las "demandas exteriores de productos argentinos" con "nuevos productores" transformándolos en "nuevos exportadores", así como podría crear nuevas empresas estatales "estratégicas" que intervengan en la desaparición de la lógica de la "internalización de precios internacionales" destructores del mercado interno.
- Integración de la ciencia y técnica a la productividad argentina: se "eliminarían" las opiniones referidas a la presunta "falta de calidad" o el "incumplimiento de estándares internacionales" por la vía de la incorporación de nuevas técnicas o mejoramiento de los procesos productivos por la acción de la intervención de los organismos públicos de investigación, ciencia y técnica. Podría considerarse la creación de nuevas empresas estatales exportadoras de bienes derivados de la alta investigación científica.

REGISA, provee el lenguaje común para la unificación de la totalidad de la información necesaria y suficiente para una exitosa planificación política pensada con el objetivo de promover la reconstrucción, ampliación y diversificación de la totalidad del desarrollo productivo y social argentino.

## **UNIVERSALIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA DEL COMERCIO EXTERIOR EN LA ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR**

Creemos que, a largo plazo, sólo por la vía de la educación es que puede cambiarse la realidad.

Por lo tanto, creemos que el gobierno nacional debe enviar una recomendación al seno del Consejo Federal de Educación para la inclusión en la escuela media argentina de una nueva orientación, que especialice a nuestros estudiantes de todo el país en la técnica y particularidades del “comercio exterior”.

En el mismo sentido, se pretende impulsar un proyecto de ley a enviar al Congreso Nacional, invitando a la totalidad de las universidades nacionales públicas de nuestro país, para que incluyan en sus planes de estudio al comercio exterior y/o al “comercio internacional” a nivel de grado y posgrado.

Que su enseñanza universal y gratuita aún sigue sin aparecer dentro de las currículas de nuestro sistema educativo público y, después de 2008, obligatorio, y sin ningún tipo de abordaje ni aproximación “nacional” en la escolaridad secundaria, lo que priva a la sociedad argentina del conocimiento integral de una de las herramientas estratégicas fundamentales para nuestro desarrollo social.

Y, a su vez, dejar su abordaje, contenido curricular y estudio supeditados al criterio y ejercicio educacional de la gestión privada de la educación superior resulta inexplicable para cualquier pretensión del ejercicio pleno de supremacía de la soberanía popular.

Su enseñanza es un grito de la historia desoído.

Como en prácticamente todas las dimensiones de la realidad argentina, las primeras consideraciones sobre la necesidad de formar a la juventud en la especificidad del ejercicio del comercio para el desarrollo integral de la sociedad de su tiempo fueron expresadas por Manuel Belgrano.

Él fue el primero que razonó que las prácticas de la industria y el comercio eran formadoras, en cierta forma de una conciencia social, y estaba en su pensamiento que el desarrollo económico propiciaba el desarrollo social. Y sabemos que la suya no era una prédica elitista, toda vez que con la misma vehemencia que demostraba la necesidad de educar a todos, identificaba a los responsables de la concentración de la tierra como uno de los principales obstáculos de su tiempo para encausar la sociedad que soñaba.

Contra las opiniones que lo ubican con simplismo como un fisiócrata, Belgrano entendía que: *“fomentar la agricultura, animar la industria y proteger el comercio...”* formaban una trilogía y su tratamiento debía ser equivalente.

El aumento de la agricultura y la industria sólo podría darse si se remueven los obstáculos al comercio, impedimentos que pueden resumirse en tres grupos: a) la ignorancia del pueblo (por eso es que propone la creación de distintas escuelas), b) la falta de comunicación adecuada (interna y externa), y c) la falta de libertad y habilidad para comerciar, tríada que, como una perfecta plaga cultural histórica, sigue atormentándonos hoy mismo.

Belgrano, al haber sido educado en Salamanca bajo las doctrinas económicas de Adam Smith, no pudo haber sido otra cosa que librecambista, pero su preclaridad lo hacía intuir que, a pesar de lo escrito en el cuerpo teórico de lectura del momento, el “proteccionismo” era necesario para equilibrar las diferencias cualitativas de la producción que la realidad ya exhibía, derivada del grado de adelanto de la Revolución Industrial en marcha en Europa.

Así, identificó a la agricultura, la industria y el comercio como aquellas disciplinas indicadas para promover, desde la escuela, una sociedad desarrollada y se entiende que su prédica a favor de esas tres disciplinas propias de la actividad humana y cultural fue equivalente, esto es, que nunca le dio más preeminencia a una u otra.

Ya en la “Memoria del Consulado de Buenos Aires”, de junio de 1796, Belgrano aconsejaba sobre la urgente necesidad de crear una “Escuela Práctica de Comercio”, donde encontramos la raíz de lo que debió haberse transformado en el estudio del comercio exterior en la escuela pública, cuando prescribe y manda a que:

*“...los jóvenes vayan a instruirse en la aritmética, en el **modo de cambio**, en las **reglas de navegación mercantil**, de los **seguros**, etc., en el modo de establecer la **correspondencia comercial y mantenerla en las leyes y costumbres usadas entre negociantes**, etc., donde al menos se les enseñen los principios generales de la **geografía y las producciones de que abundan***

***o escasean en los países, a fin de que, con los principios, puedan hacer sus especulaciones con el mayor acierto posible***". (Negritas nuestras)

Así, para "fomentar la agricultura y animar la industria", se imponía su propuesta de crear aquella escuela de comercio que prepararía a la juventud con el abordaje sistemático de una serie de materias orientadas en matemáticas, donde se incluía la aritmética, contabilidad y reglas de cambio, léase "tipo de cambio" (en un escrito de 1796!), con otras de contenido jurídico donde se incluía las nociones de navegación mercantil, seguros y costumbres de negociaciones, que luego serán lo que hoy conocemos como INCOTERMS ("Términos Internacionales de Comercio"), y finalmente otras de claro contenido económico, que voy a sesgar claramente y denominar como de un "proto comercio internacional" ya que comprendían, según sus propias ideas, el estudio de los "principios generales de la geografía" y las "producciones de que abundan o escasean los países".

Asimismo, instruir sobre cómo se debía hacer comercio exterior incluía la necesidad de mejorar el transporte náutico, fluvial y/o marítimo.

Con su característica precisión y visión, Belgrano se ocupó específicamente del fomento de la actividad comercial, sentando las bases educativas para difundir los nuevos principios y prácticas de ésta materia específica que hoy denominamos, sin ninguna duda *¡comercio exterior!*

Desde la Primera Junta a la fecha, el pensamiento sobre las intervenciones, manejo integral o libertad del sector externo de la economía argentina, extrañamente, no fue un tema constante de debate nacional, y esta apreciación se verifica cuando asistimos al hecho de que hasta el día de hoy la capacitación para su ejercicio quedó, y queda, íntegramente en manos de una educación acomodada y de gestión privada.

Enseñar la técnica del comercio exterior y sus consecuencias sociales con el auxilio de la economía política, en la franja de edad dónde se configuran las personalidades, preparará a nuestros jóvenes para entender, indefectiblemente, que el aumento cualitativo de la oferta exportable tiene un efecto muy superior para el desarrollo social que las vacías recomendaciones que promueven los organismos internacionales de crédito, dado que el aumento de las exportaciones eleva la producción, la renta y el empleo, a la vez que fuerza a la propensión marginal a importar a la baja, provocando el ansiado superávit de la balanza comercial, verdadera única fuente de los denominados milagros económicos chino, alemán, japonés o coreano, para dar solo algunos ejemplos.

Actualmente, en el nivel de la escuela media o secundaria, las modalidades de Técnica, Bachiller y Agropecuaria, a través de sus distintas especialidades cubren casi la totalidad de las necesidades de la producción. Pero las escuelas “Comerciales” forman a los educandos solamente según las necesidades del comercio interno.

Esta modalidad incluye las orientaciones contabilidad, administración y financiera, pero la preparación para el comercio internacional no cuenta con ningún tipo de especificidad.

Por otro lado, en la franja de la educación superior (universitaria e Institutos universitarios), los números expresan que mientras la formación de gestión privada incluye en su oferta total que un 51% (39 de 76) de sus instituciones forma profesionales en comercio exterior e internacional, la gestión pública sólo ofrece esas disciplinas solamente en 10 de las 64 instituciones (el 6,4%), lo cual puede, también, calificarse de abandono.

Así las cosas, y dado lo establecido por la Ley de Educación Nacional (Ley N.º. 26206), específicamente en el Artículo 5to donde se prescribe que: *“El Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales”*, y el Artículo 115 Inciso a), que circunscribe su especificidad y manda *“Fijar las políticas y estrategias educativas, conforme a los procedimientos de participación y consulta de la presente ley”*, necesitamos que se inicie un proceso de forma para la fijación de contenidos curriculares que preparen a los educandos en la modalidad específica del comercio exterior, entendiendo que su práctica es una herramienta relevante para el desarrollo económico y sociocultural argentino.

Y sugerimos que se incluya una nueva orientación en la oferta educativa de la educación secundaria (o media) de la Argentina, tanto para las escuelas comerciales como para las demás modalidades que instruyan en materia de producción de bienes exportables, como las escuelas técnicas y agropecuarias.

La necesidad de educar en dicha técnica tiene un expreso contenido social, tal como lo prescribe en la citada Ley, específicamente en el Artículo 30 Inciso b, donde se sostiene que es objetivo de la educación pública, universal y obligatoria: *“Formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio”*, toda vez que la educación provee el ejercicio y el marco conceptual fundamental para operar cambios en las formas naturalizadas por la costumbre y

artificialmente puestas en manos de selectas minorías, sobre la forma de planificar y ejercer efectivamente el comercio exterior argentino.

Una segunda consideración que recomienda la instrucción específica en este sentido es que se verifica que ya es prioridad para la administración política nacional el promover el aumento y lograr una diversificación cualitativa de la oferta exportable de la Argentina, por lo tanto, dicho esfuerzo deberá ser acompañado de la respectiva y correspondiente instrucción teórica masiva, por medio de la educación.

Desde el entendimiento que es la escuela secundaria (o media) el sustrato ideal para dicha difusión y proliferación de especialistas en el tema, hacemos el presente petitorio.

Nuestra propuesta tiene por objeto formar jóvenes para que se especialicen técnicamente en una actividad que es prioritaria para el desarrollo socioeconómico de la nación. Los/as egresados/as de esa orientación serán personas capaces de integrar sus conocimientos a los estudios y análisis de factibilidad para la concreción de negocios internacionales de las distintas actividades productivas de toda la nación.

Elles conocerán primariamente la implicancia de sostener tal o cual modelo productivo desde la perspectiva de la división internacional del trabajo que reproduce el sistema de producción capitalista, ya que será orientado para identificar las variables políticas que inciden en los flujos financieros internacionales dados como consecuencia de la acción o inacción de los Estados nacionales.

De igual manera, serán capaces de analizar las ventajas de la cooperación sociocultural que trae la integración de las economías regionales o continentales.

Así, la técnica y estrategias de comercio exterior será universalizada y puesta al servicio del común de la sociedad al masificar el acceso a sus misterios, porque al poder determinar sin pruritos ni preconceptos los riesgos comerciales o financieros de las contrataciones internacionales de bienes o servicios, la integración internacional derivará en un aumento cualitativo de la oferta exportable argentina.

Los estudiantes de esa disciplina, integrarán un cuerpo social que provocará la diversificación comercial propuesta como política de estado, por la presente administración nacional, dado que poseerán habilidades primarias para estudiar e investigar mercados externos y, sobre todo, las necesarias para evaluar la concreción de operaciones de importación y de exportación.

Pero, sobre todo, buscamos que con la especificidad de las materias curriculares pueda lograrse para la nación un conjunto de personas que tengan conciencia del compromiso ético y social que implicará su práctica profesional, por los efectos multiplicadores que provocan al interior de la estructura productiva nacional, dado que serán los verdaderos embajadores del producto de las manos argentinas.

## **MERCADOS ARGENTINOS EN EL EXTERIOR - MAEX:**

Proponemos también evaluar la posibilidad de instaurar los denominados Mercados Argentinos en el Exterior - MAEX en la totalidad de las zonas francas del exterior, para que el Estado nacional transforme su histórica acción de facilitador y/o patrocinador al de propiciador y/o realizador. Para que todos los argentinos no especializados en comercio exterior puedan realizar sus ventas externas como una vía para lograr por sí mismo la moneda de atesoramiento, directamente y sin intermediarios.

El objetivo de MAEX se propone la creación un canal de comercialización internacional por la vía de la concertación de enclaves en el exterior para la instauración de enclaves comerciales, para la comercialización efectiva de productos argentinos provenientes de las actividades de emprendedores, micro y pequeños productores, instituciones de investigación y de educación del sector público, y de empresas del Estado nacional, con la finalidad de lograr la vinculación y una efectiva comercialización entre nuestros productores y sus posibles compradores en diversos destinos del exterior.

Serán sus destinatarios todos aquellos ciudadanos argentinos de todo el territorio nacional que estén dispuestos a poner en manos del Estado nacional sus bienes para que sean exhibidos y comercializados en el exterior. específicamente, nos referimos a:

- Artesanos/as;
- Emprendedores;
- Micro y pequeños/as productores/as;
- Institutos de investigación e Instituciones educativas del sector público de todos los niveles; y
- Empresas estatales.

Asimismo, se establece que por este medio los medianos productores podrán utilizar éste canal solamente para el envío y exposición permanente de “muestras sin valor comercial”, quedando expresamente excluidos los grandes productores nacionales y las empresas transnacionales y multinacionales.

Las acciones y la metodología estatal incluyen a las negociaciones bilaterales y su instalación en las Zonas Francas comerciales del exterior, así como en aquellos enclaves que se negocien con otros estados soberanos y/o con bloques comunitarios.

Dichos Mercados Argentinos en el Exterior funcionarán de manera permanente, con la infraestructura, personal administrativo y comercial necesario.

Para ello, el Estado nacional articulará un esquema de recepción, despacho, envío, venta, giro y liquidación de divisas, con un sistema de trazabilidad, con el firme propósito de lograr la venta en el exterior de bienes nacionales para envíos que por sus características, volumen y/o monto los inhibe automáticamente de la posibilidad de su comercialización internacional, cuestión que queda resuelta al integrarse y formar parte de un conjunto agregado que elimine los costos mínimos requeridos para una exportación.

Se prevé que la utilización de este canal de comercialización internacional por parte de los destinatarios estará permitida hasta tanto el Estado pueda demostrar que los mismos hubieron logrado una habitualidad y un giro comercial que permita su continuidad por el régimen general de exportaciones.

Algunos de los servicios que proveerá el Estado desde ellos, serán:

- Otorgamiento del “Certificado de Calidad de Producto Argentino” (SELLO PAE);
- Soporte audiovisual plurilingüe del producto;
- Asignación de identificación por un sistema de trazabilidad;
- Recepción, clasificación arancelaria, valoración, declaración aduanera, seguro internacional y envío consolidado;
- Entrega de datos de contacto al interesado del exterior;
- Comercialización de los bienes;
- Giro, liquidación y depósito bancario de las divisas en la cuenta bancaria del productor/a;

- Exposición, exhibición de sus muestras sin valor comercial, en el exterior;
- Asistencia normativa y defensa legal por marcas y patentes, ante la ocasión de una venta internacional con continuidad.

## **AGENCIA NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE MAGNITUDES DE EXPORTACIÓN - ACFME**

Es con ese propósito que proponemos la creación de una Agencia Nacional de Control y Fiscalización de Magnitudes de Exportación, la cual tendría como herramienta principal un “sistema nacional integrado de balanzas ante portuarias y caudalímetros” y asociado el Sistema Malvina, emplazado en Zona Secundaria Aduanera (TAG y TAE) y a metros de la totalidad de los portales de ingreso de las terminales portuarias que operan con mercaderías “a granel” (sólidos y líquidos).

Asimismo, esa integración estará vinculada con el Sistema de control de Pesos, Dimensiones y de la relación Peso/Potencia de la Dirección Nacional de Vialidad.

La declaración aduanera (Permiso de embarque) se oficializa con una “magnitud teórica” (conforme el medio de transporte elegido por el exportador) y a un “valor FOB” que puede ser “definitivo” o sujeto a alguna modificación posterior, denominado “precio revisable”.

Una vez realizada la operación de carga, la aduana interviniente fiscaliza la operación por medio de comprobantes (tickets de balanza o certificación por el método de Draft Survey) y emite lo que se denomina “Cumplido de embarque” en base a la cantidad (unidad, peso o volumen) efectivamente embarcado.

Ello reflejaría (por lo expuesto en este trabajo hay que hablar del tema en potencial) la “cantidad real de una mercadería exportada”, magnitud que dará certeza respecto del “Valor en aduana” y/o la “base imponible” sobre la cual se calcularán los “derechos de exportación” y/o lo que “cobraría el exportador” por el concepto de “reembolsos”, así como qué cantidad de divisas corresponden por esa mercadería expedida.

Así las cosas, la búsqueda de una certeza indubitable sobre esa magnitud debería ser uno de los objetivos centrales del entramado institucional estatal y, por derivación lógica, jamás debería estar su contralor en manos de los propios exportadores, como es el caso en nuestro país.

Mantener permanentemente descompuestas o descalibradas las balanzas y/o los caudalímetros se transforma en un ejercicio económico necesario para la elusión o evasión impositiva y comercial externa.

Del conocimiento fehaciente de aquellas magnitudes deriva el imperio de la igualdad ante la ley, la justa imposición arancelaria, la inequívoca exigencia sobre el monto de divisas que el exportador debe ingresar y liquidar en el Mercado Único Libre de Cambios - MULC por la operación comercial internacional y el adecuado ingreso a las arcas fiscales, nacional y provinciales, de los montos correspondientes por aranceles, impuestos y tasas, necesarios para solventar el normal funcionamiento de la totalidad de las responsabilidades asumidas por el entramado estatal institucional, lo cual incluye, también, a las operaciones comerciales realizadas en nuestro territorio entre los productores y los exportadores.

Ningún “administrado” debería “participar” de manera alguna en la determinación de las magnitudes de sus propias exportaciones, ni aun contando con las certificaciones legales de buen funcionamiento de sus balanzas, simplemente porque no se tiene certeza de que todo ingreso sea contabilizado y porque el “software” de las celdas de peso no es inexpugnable ni certero per se.

Dado que todavía casi la totalidad de los puertos concesionados aún tienen sus contratos de uso y explotación vigentes y son de muy difícil revocación, y teniendo en consideración lo expuesto, entendemos que no hay razón ni impedimento alguno que aconseje no instaurar e instalar un sistema de balanzas “ante portuario”, provisto de un sólido complejo nacional con balanzas principales, alternativas y auxiliares, todas las cuales deben estar “en línea” con el Sistema MALVINA y el Sistema de control de Pesos, Dimensiones y de la relación Peso/Potencia de la Dirección Nacional de Vialidad y sin que exista posibilidad de eludirlas.

El sistema de balanzas y caudalímetros aquí propuesto se propone pesar y fiscalizar la totalidad de los camiones y contabilizar la máxima capacidad de los vagones ferroviarios que transportan a granel las commodities que se embarcan en las bodegas de los buques y barcazas que las transportan al exterior o realizan los removidos y/o tránsitos hacia otros países.

No escapa a la comprensión y el conocimiento de todos que buena parte de las denuncias que recaen sobre las transnacionales de exportación de este tipo de productos, se fundamentan en la falta de trazabilidad y de la compraventa de mercaderías no registradas (en negro) que se entremezclan (blanquean) con otras de origen cierto.

Al tener un control operacional certero sobre el transporte interno (camiones o vagones) se pueden obtener certezas sobre cuál es el origen interno (o externo), la fecha de la cosecha y la persona jurídica (productor, acopiador, Etc.) que remite la mercadería al exportador, logrando así un conocimiento más acabado del tipo de operaciones que constantemente están inmersas en maniobras de elusión, evasión y contrabando, al poder cruzarlas casi en tiempo real, con la facturación electrónica de AFIP, las Cartas de Porte y las DJVE.

La Agencia Nacional de Control y Fiscalización de Magnitudes de Exportación en base al “sistema nacional integrado de balanzas ante portuarias y caudalímetros” provocará un salto cuantitativo en la recaudación, el ingreso de divisas y el ansiado imperio de la igualdad como base para la imposición de tributos que declara el artículo 16<sup>a</sup> de la CN, además de honrar lo que manda el artículo 4<sup>o</sup> de la norma fundamental respecto de lo que corresponde para la formación del Tesoro nacional con lo que verdaderamente corresponde por derechos de exportación.

Y esto será así puesto que proponemos como objetivo fundamental de todo este entramado, que las magnitudes que se determinen por el sistema aquí propuesto sean la única “cantidad veraz” con que la DGA deberá emitir los cumplidos de embarque.

Asimismo, su implementación contribuirá a la trazabilidad interna y contralor de los contribuyentes (productores) que participan en las operaciones de exportación, pudiendo el Estado nacional, a su requerimiento, contribuir con ellos respecto de las operaciones registradas por los exportadores.

## **RAZONES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA CREAR ENACE Y LA INDUSTRIALIZACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES - ISI**

En el actual mundo globalizado, existen dos ucronías que debemos desterrar muy especialmente del sentido común de los/las argentinos/as: los conceptos de “Libre comercio” y de “Tipo de cambio libre”.

### **UCRONÍA 1: “LIBRE COMERCIO”**

Debe comprenderse que el “manejo” y/o la “intervención política” del comercio exterior es un hecho histórico mundial incontestable.

Los motivos para ello recorren el amplio espectro de la totalidad de las razones de Estado que se imponen legalmente, sea para asegurar recursos provenientes por la vía de los ingresos fiscales, como razones de seguridad pública.

Tan es así que el listado de restricciones reconoce un sinnúmero de ejemplos, todos los cuales obligaron a la instauración de “reglas” de aplicación obligatoria para los países que luego de la 2da GM adhieren y conforman la hoy denominada Organización Mundial de Comercio (OMC) cuyo inicio fue el GATT (Acuerdo General de Aranceles y Comercio) creado el 1947 inmediatamente después de la segunda guerra mundial, cuyas determinaciones tienen plena vigencia y una injerencia directa hasta el día de hoy en el comercio y tránsito internacional de mercancías.

A pesar de ser aparentemente una estructura cooperativa internacional (la OMC claramente ejerce un sesgo hacia su creador, USA) en buena medida, y a pesar de aquello, su normativa y determinaciones ordenan, dinamizan y unifican una actividad que de lo contrario sería caótica y hasta prohibitiva para quien quisiera comerciar en igualdad de condiciones dado la dispar ubicación global, disponibilidad de recursos (educacionales, naturales y/o energéticos) y/o escala de producción.

Independientemente de que dicho organismo se haya creado conjuntamente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hoy “Banco Mundial” y el Fondo Monetario Internacional - FMI en las rondas internacionales conocidas como los “Acuerdos de Bretton Woods” (New Hampshire – USA, 1944) y, como dijimos, para asegurar la posición de dominación global del ganador de la 2da G.M. y sus aliados (en menor medida), dicha organización perdura porque alguna cooperación internacional puede equilibrar algunas de las inequidades que ontológicamente produce el Sistema de Producción Capitalista y que fueron el sustrato comercial económico de las dos GM.

Asimismo, con su creación se buscó evitar que las relaciones económicas entre países transmuten a “guerras comerciales”. En aquel momento se pensó que la “Cooperación comercial internacional” alejaría a los países de caer en una suerte de “Dilema del Prisionero”, es decir, anclaron su justificación en la idea de que un comportamiento racional no cooperativo tendría peores consecuencias que una búsqueda armónica (política) de todas las partes involucradas, pero es muy difícil que los organismos de cooperación internacional se independicen o alejen diametralmente de la influencia política que les dio vida.

En todo el período anterior a los acuerdos de Bretton Woods, las naciones que llegaron a la fase del “capitalismo industrial” (Inglaterra y USA fundamentalmente) lo hicieron, como sabemos, tanto en base a un uso ultranacionalista y diferencial de la denominada “acumulación originaria” y la actividad comercial de distintas culturas burguesas locales disímiles, pero también por otras determinaciones políticas soberanas no tan conocidas ni mucho menos estudiadas a nivel extendido como la protección de sus mercados internos.

Decimos que existió un conjunto de decisiones políticas nacionales que se transformaron en algunas de las “condiciones necesarias” para articular el Capitalismo industrial entre las cuales se pueden citar:

- La conversión de sus monedas bajo el “Patrón Oro”;
- La imposición de altos aranceles e inclusive, prohibiciones a la importación;
- Serios y efectivos “obstáculos a la exportación” de sus materias primas catalogadas como estratégicas y necesarias para el desarrollo nacional;
- “Subsidios” y “compras federales o estatales” para la creación, instalación o desarrollo de empresas industriales locales;
- La instauración de “monopolios comerciales”; y, claramente
- El manejo propio del transporte comercial naval.

Todas estas “determinaciones políticas” no sólo no se abandonaron en la práctica política ni se perdieron en la maraña de algunas hipótesis opuestas propias de la ciencia económica sino que, estricto contrario, se transformaron en el “currículum oculto” y guía para la acción, tanto en aquellos países que resultaron ganadores como en los perdedores de ambas guerras mundiales, así como también en aquellos que decidieron aplicar aquellas mismas y precisas acciones que coadyuvaron a posicionarlos como países desarrollados, a pesar de estar influidos por las mismas recomendaciones que orientan la acción contraria (República Popular China, Corea de Sur, Federación Rusa, Etc.) a las cuales Argentina, periódicamente, parece adscribir irreflexiva y antinacionalmente.

En los hechos, si bien dichos organismos se encargan de propalar la minimización y/o eliminación de las distintas variedades de “trabas comerciales y financieras” que cada país aplica sin cortapisas ni pruritos fronteras adentro, los países centrales no las abandonan ni relajan el estudio de sus consecuencias y medidas, manteniéndolas actualizadas y ajustándolas

constantemente, toda vez que ellas son el sustrato que invariablemente provoca un efecto beneficioso para las sociedades que las instauran: protegen, amplían y diversifican el trabajo nacional y aumentan su participación en el comercio internacional.

Aquellos acuerdos tuvieron dos ejes centrales y los transformaron en su objetivo permanente:

1. el establecimiento del “patrón oro” al que se le asignó un valor fijo (convertibilidad) a la onza de oro de U\$S 35, desplazando tanto a la libra esterlina como al oro mismo, los cuales hasta ese momento operaban como “referencia mundial” de cambio para la emisión de las monedas locales;
2. la utilización ineludible del dólar norteamericano como moneda de uso corriente para los pagos de la totalidad de las transacciones del comercio internacional.

Aquella situación de convertibilidad “Patrón oro/U\$S” se mantuvo vigente hasta 1971, cuando el presidente norteamericano Richard Nixon la eliminó y respaldó la emisión monetaria de su país simplemente en “la autoridad que lo emitía”, situación que se mantiene hasta el día de hoy.

Por lo dicho, debemos comprender que aquellas instituciones internacionales hoy vigentes y cada vez más influyentes se crearon con un fin político, comercial y monetario preciso que asegura el predominio comercial norteamericano (conjuntamente con la prepotencia de su aparato armamentista, de inteligencia y de cooptación y connivencia judicial local), aunque hoy se vea jaqueado por el “comunismo capitalista chino” quién, haciendo suyas las acciones más arriba comentadas, exhibe un desarrollo interno que hoy jaquea a los Estados Unidos y hoy edifica su nueva etapa imperial precisamente en base al comercio internacional, reeditando una versión actualizada de la milenaria “Ruta de la seda” hoy conocida como “la franja” y “la ruta” o “un cinturón y un camino”, equiparando con éste accionar al “Plan Marshall” que instaló a los norteamericanos en el centro del poder y la dinámica internacional.

El accionar conjunto de los tres organismos y la instalación de la moneda nacional norteamericana “como medio de pago obligado” para las transacciones comerciales internacionales es una de las garantías que alargan su hegemonía por fuera de su potencia armamentista, al tiempo que significa una amenaza y una depreciación constante de las monedas soberanas de curso legal distintas al dólar norteamericano.

## **UCRONÍA 2: TIPO DE CAMBIO LIBRE**

De la misma manera que sostenemos que no se verifica nada parecido al concepto de libre mercado, tampoco existe algo parecido al concepto de “Tipo de Cambio Libre”, tal como nos enseña Horacio Rovelli.

A nivel global, desde la segunda guerra mundial y hasta la fecha, la conversión nacional (local) de monedas respecto del dólar norteamericano también está “determinado” por el acuerdo político de los siete países capitalistas más ricos, conocido como el “G 7” (USA, Japón, Alemania, Reino Unido, Francia, Italia y Canadá).

Dichos países realizan reuniones periódicas para “acordar y establecer” cómo evolucionan sus monedas entre sí\_y cuáles serán las tasas de interés a aplicar en el “sistema global” en lo inmediato, mediano y largo plazo.

Ese “acuerdo de divisas” sirve de referencia para el sistema comercial y financiero global y está asegurado por el peso relativo comercial y financiero combinado de aquellos 7 países, lo que hace, por ejemplo, que China no pueda terminar de imponer sin reproches al Yuan como moneda para sus transacciones comerciales bilaterales y/o internacionales y deba seguir “pasando” (convirtiendo) por el U\$S (aunque no por mucho tiempo más) a pesar de ser la 2da economía mundial, algo que hoy la Federación de Rusia puso en práctica por efecto de la guerra con Ucrania, brazo ejecutor del avance armamentista de la OTAN.

Huelga decir entonces que en el actual contexto histórico mundial, y aunque se discuta, tense o desafíe la hegemonía norteamericana, la cuestión de “obtener dólares” es condición necesaria tanto para que nuestro país pueda operar en el comercio internacional (la importación seguirá siendo imprescindible aunque retomemos el sendero de la industrialización interna) como para cumplir con el deseo de los argentinos respecto de su “atesoramiento” no asociado a las necesidades de las operaciones comerciales internacionales, hasta que se pueda retomar el camino de la conciencia sobre lo que ello significa para una nación que pretende ser políticamente soberana, económicamente independiente y socialmente justa.

Está claro que esa conducta es intrínsecamente perjudicial para todo país que no fuere USA, dado que implica distintos “grados de renuncia” a ejercer una soberanía monetaria y política nacional, lo cual es determinante para el desarrollo interno de sus sociedades, toda vez que ello “suprime”, por ejemplo, la competitividad internacional asociada al valor diferencial de las monedas.

Así, hay que comprender que siempre debe imponerse toda idea de prevalencia por “lo propio” o “lo nacional” frente a cualquier idea romántica de “Cooperación comercial internacional” dado

que a ello nunca debe considerarse como sinónimo de “simbiosis comercial” porque es un hecho que:

- La economía mundial actual fue “moldeada” por las decisiones políticas del ganador de la 2GM, instaurando a su propia voluntad política en el núcleo de la “cooperación internacional” además de imponer a su moneda como medio de pago global;
- La ciencia económica es esencialmente política. Despojada de ese adjetivo, no explica acabadamente lo que ocurre en un mundo globalizado, así como tampoco la realidad de los “bloques económicos” o “bloques comerciales”;
- Administrar el comercio exterior implica, siempre, imbuirse de la “ideología temporal” de la administración política de turno, pero los resultados derivan del grado de “ejecución” de las reglas de juego globales reales.
- Los conceptos “libre comercio” y “tipo de cambio libre” son ucronías (reconstrucción histórica que se hace con ideas posibles, pero que no ha sucedido realmente”;
- La aplicación de “obstáculos políticos al comercio” es la regla. Nunca una excepción;
- La idea de “cooperación comercial” no implica “simbiosis productiva” para las partes sino “contrapeso de intereses temporales”;
- La “apertura indiscriminada” del comercio exterior que operó en la Argentina democrática entre 2015 y 2019, para presuntamente “desarrollar nuestra economía” no tiene ningún antecedente en el período del capitalismo industrial pos 2GM.

## **DECLARAR LA EMERGENCIA CAMBIARIA**

La Emergencia Cambiaria fue establecida por el Decreto N.º 2581 del 10 de abril de 1964, con la finalidad que el BCRA, en cumplimiento de sus misiones y funciones, preserve las reservas internacionales y programe su utilización para el pago de deuda pública y de financiamiento de obras y servicios públicos y obligue al sector privado a financiarse las importaciones y los pagos de su deuda. A su vez impone fechas perentorias (dependiendo del nomenclador arancelario del bien o servicio que se trate) de liquidación de las operaciones de exportación

Le confiere atribuciones al BCRA al ser el “cambista” en última instancia, para preservar las reservas internacionales y venderlas bajo una programación de prioridades.

Al restablecer el Decreto 2.581/1964 (Emergencia Cambiaria), se faculta al BCRA a imponer plazos de liquidación de las exportaciones (y desde el embarque y no por declaración jurada), así como los pagos de importaciones con financiación a plazo que carezcan de aval bancario o crédito documentario, letras u otros documentos, que deben ser previamente justificados ante el Banco Central. En el artículo 5to. Del Decreto 2581/1964 sostiene que: La ejecución de las remesas de divisas extranjeras por otros conceptos no previstos expresamente en este Decreto, serán regladas por el Banco Central de la República Argentina que, conforme a la naturaleza de las mismas fijará los límites correspondientes.

La Emergencia Cambiaria nace de la situación comercial y financiera, por lo que no fue casualidad que el decreto 2581/64 que estableció el régimen de liquidación de divisas, se emitió en 1964 y que se dejó luego sin efecto en 1991 por Decreto 530/91 por el ingreso de divisas por las privatizaciones y el plan de convertibilidad durante el “menemismo”, para restablecerse en los primeros días de diciembre de 2001 por Decreto N.º 1606/2001, ante el fin de dicho plan y el “salto al vacío” con el tipo de cambio.

Los Kirchner gobernaron en el marco de la Emergencia Cambiaria y fue el gobierno de Cambiemos mediante la Resolución N.º 893/2017 que derogó el Decreto 2581/64. Pero cuando se le descontrolló el sistema cambiario y financiero, volvió a restablecer la emergencia mediante el Decreto 609/2019 por el cual hasta el 31 de diciembre de 2019, el contravalor de la exportación de bienes y servicios debía ingresarse al país en divisas y/o negociarse en el mercado de cambios en las condiciones y plazos que establezca el BCRA, quien, conforme lo previsto en su Carta Orgánica, establecerá los supuestos en los que el acceso al mercado cambiario para la compra de moneda extranjera y metales preciosos amonedados y las transferencias al exterior requerirán autorización previa del BCRA, con base en pautas objetivas en función de las condiciones vigentes en el mercado cambiario. Para finalmente facultar al BCRA para establecer reglamentaciones que eviten prácticas y operaciones tendientes a eludir, a través de títulos públicos u otros instrumentos lo dispuesto.

El problema fue que el gobierno de Alberto Fernández no solo no lo incluyó en la ley 27.541/19 de Solidaridad Social y de Reactivación Productiva, que declaraba la emergencia de casi todo, menos la “Emergencia Cambiaria”, sino que cuando venció el plazo estipulado por el Decreto 609/2019 que fue el 31 de diciembre de ese año, lo renovó por el decreto 91/2019 DNU dictado

por este gobierno, que extendió su vigencia sin límite de tiempo, por lo que teóricamente existen plazos que obligan a los exportadores a liquidar divisas en el mercado de cambio que están perfectamente identificados en las normas sobre Exterior y cambios (consultables en la página web del BCRA), pero que no se aplica y esa grave falta es lo que le permitió al BCRA dilapidar las reservas internacionales y con ello debilitar todo el frente externo del país y nuestra moneda.

Actualmente, la ley 27.541 denominada de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, no contempla el problema cambiario.

Se necesita declarar la emergencia cambiaria, para:

1. Evitar a toda costa que el precio del dólar informal, blue, negro o como se lo quiera llamar incida sobre los precios. Para ello el Estado debe intervenir para castigar ese delito, utilizando el poder de policía financiera que tiene la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) del Banco Central de la República (BCRA), la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (Procelac) perteneciente al Ministerio Público Fiscal, el Ministerio de Seguridad, la Superintendencia la Comisión Nacional de Valores (CNV), la AFIP, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y, la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF). Controlar y aplicar el poder de policía coordinado con uso de la fuerza pública en las inspecciones. Secuestro de los fondos que no tengan explicación contable o de origen. Es el Estado el que debe regular, establecer las reglas de juego, qué es lícito y qué es ilícito en la actividad económica en general y en la cambiaria y financiera en particular, penando y castigando el delito.
2. Levantar los Secretos Fiscal, Financieros, y Bursátil y facultar a la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y de Pago de la Deuda Exterior de la Nación -ley 27.249, para que investigue y determine la evasión y la fuga de capitales en la Argentina, al menos desde la gestión de Cambiemos.
3. Restablecer el Art. 6to de la Ley 20.840 de 1974, comúnmente denominada de "Subversión Económica", que básicamente preveía sanciones privativas de libertad y multa, respecto de comportamientos que afecten el patrimonio o bienes de capital de un establecimiento. Considerándose como agravantes de estas acciones, a los efectos de aumentar la pena, los casos en que se produjera desabastecimiento de bienes o servicios de uso común, estafas, el cierre, liquidación o quiebra de empresas o el perjuicio para la economía nacional.

4. Que el BCRA en el marco de la emergencia cambiaria acreciente las reservas internacionales y que programe su utilización con fines públicos, y a la vez, exija que las grandes empresas se autofinancien, incluso proponer para ello la derogación de la ley 21.382 de Inversiones Extranjeras del 13 de agosto 1976

5. Aplicar la ley No. 19.359 Penal Cambiaria y el Decreto No. 480/1995 que la ordena y que afirma en su artículo 1ero: Serán reprimidas con las sanciones que se establecen en la presente ley:

a) Toda negociación de cambio que se realice sin intervención de institución autorizada para efectuar dichas operaciones;

b) Operar en cambios sin estar autorizado a tal efecto;

c) Toda falsa declaración relacionada con las operaciones de cambio;

d) La omisión de rectificar las declaraciones producidas y de efectuar los reajustes correspondientes si las operaciones reales resultaren distintas de las denunciadas;

e) Toda operación de cambio que no se realice por la cantidad, moneda o al tipo de cotización, en los plazos y demás condiciones establecidas por las normas en vigor;

f) Todo acto u omisión que infrinja las normas sobre el régimen de cambios.

Y las penas van de

a) Multa de hasta diez (10) veces el monto de la operación en infracción, la primera vez;

b) Prisión de uno (1) a cuatro (4) años en el caso de primera reincidencia o una multa de tres (3) a diez (10) veces el monto de la operación en infracción;

c) Prisión de uno (1) a ocho (8) años en el caso de segunda reincidencia y el máximo de la multa fijada en los incisos anteriores

## **¿RESTRICCIÓN EXTERNA O LIMITACIÓN POR ESCASEZ?**

A nivel agregado, la resultante de la conducta de las empresas transnacionales es lo que los economistas denominan, "restricción externa", y a pesar de ser un término ya instalado, conviene también pensar si en realidad no deberíamos hablar, para el caso de las divisas provenientes de las exportaciones, de una "limitación por escasez".

Cuando se habla seriamente de una “restricción”, en realidad se está afirmando que existe una “limitación por escasez” de alguna cosa, lo cual no parecería ser el caso de lo que aquí nos ocupa, porque cuando no se tiene la cantidad adecuada de algo que se necesita y ese algo efectivamente no escasea, en realidad estamos hablando en términos de insuficiencia.

Dado el volumen de dólares provenientes de las exportaciones y el superávit comercial que se registra, en Argentina los dólares no escasean, “son insuficientes por alguna razón”.

Preguntarse por alguna insuficiencia nos ayuda a acercarnos mejor la idea de “funcionamiento”, en este caso económico, con el objeto de determinar cuál es el peso relativo que tienen las decisiones personales y/o las determinaciones políticas a la hora de encarar algún camino que nos lleve hacia alguna solución, al menos temporal, para uno de nuestros problemas históricos más relevantes: el consumo desmadrado de dólares estadounidenses.

Todos sabemos que, económicamente hablando, los argentinos funcionamos mal, y sospechamos también que el “dólar” algo tiene que ver con ello.

Aunque no comprendamos profundamente los procesos económicos los/as argentinos/as nos damos cuenta de que las constantes recaídas o las implosiones sociales que hemos sufrido en nuestra historia parecen ser el resultado de la sumatoria de nuestras conductas ciudadanas particulares, la implementación de políticas públicas desacertadas legítimas o ilegítimas, y la acción concreta desestabilizadora del imperio bajo la administración de turno, que se sirve tanto de la fuerza como de una serie de mecanismos que impiden el normal desarrollo de las relaciones entre países, en este caso de tipo comercial, para mantener su política de dominación global.

Tengamos presente aquella regla global impuesta por los vencedores en el tiempo de la segunda posguerra mundial que aún se mantiene vigente: la imposición del dólar estadounidense como moneda de pago global para todas las transacciones comerciales internacionales.

A raíz de ese hecho, su manejo deviene en una cuestión central para cualquier país que pretenda ejercer su soberanía plenamente.

El dólar y su relación de cambio con nuestra moneda se transforman en un dilema a resolver definitivamente para los argentinos, puesto que permiten relacionar todos los precios de bienes y servicios, de factores como el trabajo y los distintos tipos de trabajo, de máquinas y equipos, etc. con el resto del mundo. Y un dilema nunca puede traducirse en una despreocupación.

Desde 1964 en nuestro país, al igual que en todos los demás, el acceso de las personas (físicas o jurídicas) a la moneda de otro país se encuentra regulado oficialmente, y se realiza por

intermedio de un “mercado de cambios”. Es mediante este mecanismo por donde se canaliza la entrada y salida de las divisas (tal como se denomina a las monedas de otros países) que provienen tanto de la transacción internacional de bienes y servicios, como del atesoramiento para la realización de inversiones de cualquier tipo, de los envíos de utilidades por resultados económicos, o en endeudamiento soberano, entre otros tantos orígenes /destinos posibles.

Y dado que, como sostenemos en este trabajo los países no pueden escapar fácilmente, al menos por ahora, a aquella regla que dicta la utilización de la moneda norteamericana para casi la totalidad de las transacciones internacionales, la razón aconseja que la única forma saludable para cualquier país que no fuera Estados Unidos es administrar con mano de hierro el flujo de esa divisa en particular, puesto que ningún país puede valerse por sí mismo ni autosustentarse (tal como la historia de la humanidad lo demuestra), necesitando consecuentemente de aquella moneda para comprar (importar) lo que otro produce.

Ahora, ¿qué pasa en realidad si se piensa lo contrario? Veamos qué pasó cuando se liberalizó el mercado cambiario, se desreguló el sistema financiero, se eliminaron las medidas de control de cambios y las restricciones para la entrada y salida de capitales.

La Alianza PRO-UCR al mando de Mauricio Macri implementó en los primeros nueve meses de su gobierno fallido, un cambio sustancial en la normativa que regula y obliga necesariamente a los exportadores a ingresar los dólares correspondientes a las ventas de mercaderías de origen argentino en el exterior (lo que se denomina exportaciones para consumo).

Con una sucesión de desregulaciones, en sus primeros ocho meses de gobierno (véanse las Resoluciones de la Secretaría de Comercio N.º 30, de fecha 11/3/2016; N.º 57, de fecha 06/04/2016; y la N.º 91, de fecha 05/05/2016) fueron desplazando en el tiempo aquella obligatoriedad para ingresar dólares a nuestra economía por medio del MULC, extendiendo los plazos que regían anteriormente (15, 30, 120 ó 180 días, según el tipo de mercadería, vinculación entre las partes que comercian o algún régimen especial de exportaciones) primero a 360 días y luego a 365 (un año).

No contentos con ello, unos meses después, el 28 de agosto de 2016, emitieron la Resolución S.C. N.º 242 por medio de la cual alargaron los plazos para el ingreso de dólares a 1.825 días, 5 años, escalada irracional que recalca el día 20 de enero de 2017 donde emiten otra, la Resolución S.C. N.º 47 y llevan el plazo a la friolera de 3.650 días, es decir, 10 años.

Como todos recordamos perfectamente, a esa altura de su gobierno la locura política, el dispendio administrativo y el desquicio en el manejo de la cosa pública ya se habían institucionalizado en nuestro país.

Unos diez meses después de aquella apuesta por la financiarización de nuestra economía, y a pesar de que arrojaba resultados alarmantes para la misma, el día 2 de noviembre de 2017 emitieron el Decreto N.º 893 por el cual se establecía que “desaparece cualquier obligatoriedad de ingreso de divisas” por exportaciones.

Aunque dicha Alianza política del momento hacía todos los esfuerzos por agradar o demostrar que pertenecía a la élite empresarial mundial, la fría realidad se impuso y tamaña barbaridad vio su fin el 2 de septiembre de 2019.

Por medio del Decreto N° 609 del 1° de noviembre de 2019, se retrotraen todas las decisiones anteriores y reimplanta la obligatoriedad para el ingreso de divisas, provenientes de exportaciones para consumo, oficializadas a partir del día siguiente (02/09/2019), ordenando nuevamente su liquidación en el Mercado Único y Libre de Cambios, estableciendo una serie de plazos para ello que van desde los 15, 60, 180 o 365 días, aunque manteniendo sin plazo, a las exportaciones realizadas con anterioridad a esa fecha.

Así, quedaron fuera de la obligación de ingresar dólares las exportaciones realizadas entre el 28 de agosto de 2016 y el 1° de septiembre de 2019 que aún no hubieran ingresado.

Recuérdese que existe una buena parte de la literatura de la ciencia económica que reivindica que la libertad de mercado es “condición suficiente” para que una economía transite el camino del virtuosismo que declama por efecto de la mano invisible que no existe.

Si ello fuera cierto, las medidas de liberalización absoluta que aplicó el macrismo deberían haber arrojado resultados que demostraran (empíricamente) un aumento significativo en el flujo de divisas que ingresaron a nuestro país por todo concepto, pero mucho más, en el renglón de las exportaciones, tanto en la forma de prefinanciación de exportaciones como en el del pago por la transacción comercial propiamente dicha, dado que la inversión productiva según sus propias declamaciones, no aumentaba debido a la carga impositiva y reguladora agobiante del Estado argentino.

Pues bien. Tal como usted ya lo sospecha, resultó exactamente lo contrario. A causa de la imposición de la política comercial externa macrista, a la economía argentina le faltó ingresar divisas por una cifra cercana a los 19.323 millones de dólares.

Este valor surge del cruce de datos que publica el BCRA, bajo el título “Información Mensual del Mercado de Cambios”, de la Gerencia de Estadísticas de Exterior y Cambios, que se encuentra en los Informes Técnicos del “Intercambio Comercial Argentino” del INDEC, donde se registra la totalidad de las operaciones de comercio exterior.

Hay que aclarar que dicho valor registra el total de las cantidades que los exportadores declaran en Aduana (DGA) antes de su carga efectiva (o “embarque”) en el medio de transporte que la llevará al lugar de destino. Por lo tanto, esas cifras son las “oficializadas” y no las resultantes que constan en los cumplidos de embarque de esos permisos. De la misma manera, tampoco se registra en las bases de datos el valor final real que correspondería a las transacciones comerciales, que son el producto de las cantidades efectivamente exportadas (reflejadas en los cumplidos de embarque) multiplicadas por el valor FOB a veces incierto (o revisable), por todo lo cual, resultan ser ciertamente un valor de referencia que se acerca en muy buena medida al que se obtiene en realidad.

No obstante, las magnitudes de carga y los valores FOB que se reflejan en los permisos de embarque son consistentes desde el punto de vista teórico, aunque sospechamos que, en definitiva, puedan encubrir maniobras de elusión impositiva o contrabando.

## **EL PROBLEMA DE LA RESTRICCIÓN EXTERNA**

John M. Keynes decía que los empresarios son importantes cuando ellos contribuyen más con la sociedad que lo que la sociedad contribuye con ellos.

En el Libro VI, Capítulo 24 de su obra *La teoría general*, sostiene que el principal rol del Estado es: *“determinar el monto global de los recursos destinados a aumentar los medios de producción y la tasa básica de remuneración de quienes los poseen, y con ello, habrá realizado todo lo que le corresponde”*.

En la actual Argentina bi monetaria, donde hay que encontrar una “feliz coexistencia” entre la moneda nacional y las divisas provenientes de la exportación, existen tres cuestiones a resolver respecto de su relación histórica: la elasticidad ingreso PIB-Importaciones; la incidencia del Tipo de cambio y el crecimiento económico; y la relación inversamente proporcional entre el tipo de cambio y el poder adquisitivo del salario.

El sistema bimonetario se caracteriza por cumplir dos condiciones a la vez: por un lado, el empleo de la moneda local (el peso) como moneda de cambio y la moneda extranjera (el dólar) como moneda de ahorro; y, a la vez, los grandes formadores de precios internacionalizan los mismos y con ello plantean sus utilidades medidas en moneda dura.

Para el primer caso, basta saber que el INDEC estima para el año 2022, que residentes argentinos tenían en el exterior trescientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho millones de dólares estadounidenses (362.258M de U\$S), que atesorados físicamente en billetes o invertidos en fondos y monedas extranjeras. Buena parte de ellos directamente no están declarados ante la AFIP los cuales por medio de un sinfín de mecanismos articulados para la salida de capitales se fueron acumulando a lo largo de los años fuera del sistema financiero local.

Pero para establecer la relación que existe entre la moneda local y la conducta empresarial que internaliza y lleva a nuestras góndolas los precios que se obtendrían en el exterior, veamos con un caso concreto cómo las grandes empresas del agronegocio (en este caso del sector oleaginoso) trasladan el valor que (en este caso en particular) efectivamente obtienen en el exterior y no solamente aplicando el tipo de cambio oficial vigente a la fecha, sino que con uno más alto, conocido con el eufemismo de “blue” que en realidad es ilegal.

Hoy en nuestro país, mayo 2023 la botella de aceite de girasol marca “Cocinero” que produce la empresa Molinos Río de la Plata SA, se vende en Ámsterdam (principal puerto de entrada de la Unión Europea) a dos euros con cuarenta y ocho centavos (2,48 euros). El girasol se siembra y cosecha en la Argentina, se prensa para convertirse en aceite y se envasa en su planta de Victoria –Partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, viaja diez mil kilómetros (10M) para venderse en Europa, y en el mercado local esa botella no se consigue por menos de novecientos pesos (\$ 900) quiere decir que incluso fijan el precio que ellos quieren, porque la cotización oficial del euro tipo vendedor al día 05 de mayo 2023 es de doscientos cuarenta y nueve pesos con veintiséis centavos (\$ 249,26) por lo que el producto debería haberse vendido a quinientos veinte pesos (\$ 520) y se lo vende a no menos de novecientos pesos (\$ 900), con lo que están tomando para su conversión a pesos un precio del euro de trescientos sesenta y dos con noventa centavos (\$ 362,9), valor muy cercano a la cotización ilegal en Argentina de ese día.

La economía es una ciencia y como tal presenta regularidades. Anthony Thirlwall relaciona el crecimiento del producto (o del ingreso) con las elasticidades del ingreso de las exportaciones y de las importaciones.

En su modelo, el ingreso de un país está liderado totalmente por la demanda. En particular, depende de manera directa de la elasticidad ingreso de sus exportaciones e, inversamente, de la elasticidad ingreso de sus importaciones.

Además, debemos recordar que el objetivo de “hacer un uso eficiente de las divisas” no solamente está relacionado con la necesidad de atesoramiento de la población sino también del fomento a la creciente industrialización que se deriva de la propia sustitución, lo que permitirá la expansión de aquellas industrias que se desarrollen por ello y sus propias necesidades, esto es, asegurar que se cuente con la “capacidad endógena” para pagar las crecientes compras en el exterior de otros insumos coherentes con las mayores tasas de crecimiento del producto, ya que esa producción no escapará, por un lapso de tiempo indeterminado, a aquella regla general del “1:3”.

Por lo tanto, solo un uso eficiente de ellas y un aumento cualitativo que conlleve mayor valor agregado en las exportaciones, a nivel general no provocará ningún tipo de contradicción entre la profundización del mercado interno y el aumento de las exportaciones. Véase lo siguiente.

Si uno observa el crecimiento del PIB argentino desde el año 2002 al 2012 fue del noventa y ocho, coma seis por ciento (98,6%), con una tasa promedio anual del siete, coma uno (7,1%). Ello se explica fundamentalmente porque la Inversión Interna Bruta Fija (en adelante, IBIF) creció durante dicho período un doscientos cincuenta y ocho por ciento (258%) (trece, coma seis por ciento 13,6% promedio anual), y el Consumo (que representa más del setenta por ciento 70% del PIB), impulsado por las políticas de ingreso implementadas por el Gobierno, verificó un incremento del ciento dos por ciento (102%) (siete, coma tres por ciento 7,3% promedio anualizado). Sin embargo, desde el año 2013 a 2022 la economía solo creció en un tres, coma nueve por ciento (3,9%), porque si bien fue en forma desigual, la tasa de inversión acumulada fue levemente mayor que esa tasa de crecimiento, pero el consumo global acumulado de esos años fue de solo el dos, coma ocho por ciento (2,8%).

Las exportaciones se acrecentaron en los años 2002-2012 en un ciento setenta y uno por ciento (171%). El monto de las exportaciones para el año 2012 fue de ochenta y un mil doscientos millones de dólares (U\$S 81.200M), cuando había alcanzado los ochenta y tres mil novecientos cincuenta millones de dólares (U\$S 83.950M) en el año 2011, y las importaciones crecieron en un **trescientos noventa y cinco por ciento (395%)**, equivalentes a sesenta y ocho mil quinientos millones de dólares (U\$S 68.500M) en el mismo período.

En cambio, para el período 2013-2022, las exportaciones recién superan el monto alcanzado en 2013, de ochenta y tres mil veintiséis millones de dólares (U\$S 83,026M) en el año 2022, que fue de ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis millones de dólares (U\$S 88.446M) pero con el agravante de que se modifica su composición:

COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO	2003-2015	2016-2019	2020-2021	2022
Exportaciones	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Productos primarios	21,91%	25,41%	28,64%	28,19%
Manufacturas de origen agropecuario	35,29%	38,01%	39,71%	38,81%
Manufacturas de origen industrial	32,60%	31,24%	25,04%	25,40%
Combustibles y energía	10,20%	5,34%	6,61%	7,60%

Fuente: Intercambio Comercial Argentino - INDEC

Las importaciones tuvieron el mismo comportamiento ante el freno del crecimiento del PIB, alcanzó un máximo en el año 2013 de setenta y cuatro mil dos millones de dólares (U\$S 74.002M) y descendió en los demás años, menos en el año 2022 que fue de ochenta y un mil quinientos veintitrés (U\$S 81.523M), récord de compras al exterior, pero obviamente influenciado por el sobre stock ante la posibilidad de devaluación del año 2023.

Por su parte, Luiz Carlos Bresser Pereira afirma que el mecanismo de transmisión entre un tipo de cambio competitivo y el crecimiento económico es simple.

Del lado de la demanda, si se cuenta con capacidad tecnológica y con recursos ociosos o desocupados, el crecimiento dependerá de la tasa de ahorro pues este depende de la tasa de inversión que, asimismo, depende de la existencia de oportunidades de lucro y estas de las oportunidades de exportación. En última instancia, las oportunidades de exportación existirán únicamente si el tipo de cambio no está sobrevaluado y es competitivo.

Para Bresser Pereira el tipo de cambio es, de hecho, la principal variable de estudio para la macroeconomía del desarrollo, dado que desempeña una función estratégica para el crecimiento económico. En ese contexto, el problema de la economía argentina se refleja en el crecimiento de los precios internos, que, al no ser acompañada por la depreciación cambiaria, provoca inflación en dólares y con ello un efecto de valorización de los activos y de los costos.

Este fenómeno se debe a que el impulso de la demanda efectiva con el que se salió de la convertibilidad no implicó un círculo completo de incremento de la inversión, sino que, fruto de

la concentración económica y de poder de mercado, una parte importante salió del circuito (fuga de capitales) y, por ende, la oferta fue sistemáticamente menor que la demanda.

Queda claro que se debe dar una respuesta integral y permanente al problema de fondo que no es otro que la relación Inversión–Producción, esencialmente en la industria por ser el centro del crecimiento (y donde obviamente se impone el proceso de sustitución de importaciones) ya que incluye la ecuación costo-beneficio, además de que hay que solucionar definitivamente a largo plazo y sostener un flujo creciente en la oferta de divisas, desterrando la fuga de capitales por un lado y desacoplar definitivamente los precios del exterior de los del mercado interno para que el tipo de cambio no tenga ninguna injerencia en el proceso inflacionario crónico que destruye la capacidad adquisitiva de los/as argentinos/as muy especialmente en el mercado de los alimentos.

El Teorema de Carlos Díaz-Alejandro (1963), de relación inversamente proporcional entre el tipo de cambio y el poder adquisitivo del salario, demuestra que más allá de la justicia distributiva, la economía interna necesita de salarios que apuntalen el consumo.

En este sentido, Argentina necesita concertar un “Plan estratégico nacional” que defina los sectores a desarrollar (especialización), su proyección externa y que en su aplicación implique a la mayor participación de la sociedad (definiendo los canales de participación y control).

El Plan Estratégico propuesto debe contemplar los objetivos a cumplir para modificar la matriz productiva y distributiva que, en el caso argentino, implican la generación de mayor valor agregado, el imprescindible avance tecnológico, y la diversificación de nuestras exportaciones, así como también implementar los ajustes necesarios, pero con compromisos reales de los sectores hegemónicos de nuestra sociedad.

Pero todo ello requiere que en el centro se destrone al lucro y se instale, esencialmente, al trabajo.

**La principal fuente de riqueza de nuestro país es su mano de obra.**

Según el INDEC y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a diciembre del año 2022, había doce millones seiscientos mil (12,6M) de trabajadores registrados, siete millones ochocientos mil (7,8M) reciben algún plan social (AUH, Potenciar trabajo; desempleo, etc.), diez millones cien mil (10,1M) son no registrados, de una Población Económicamente Activa (PEA) de treinta millones quinientos mil (30,5M) millones, sobre cuarenta y seis millones quinientos mil (46,5M) habitantes, pero para tener una mejor comprensión de lo que significa

retomar el camino de la industrialización, véase el siguiente registro del Registro estadístico del Ministerio de trabajo de la Nación, Tabla 1, de “Trabajadores registrados por modalidad ocupacional y sector de actividad, registros administrativos del SIPA”, a enero 2023, y a pesar de todo el proceso casi sistemático de desindustrialización, **la verdadera y única riqueza argentina que importa es la siguiente** (extracto):

TRABAJADORES REGISTRADOS (ene-23)	13.046.600	100%
ASALARIADOS	9.712.300	74.4%
PERSONAL DE CASAS PARTICULARES	464.100	3.5%
MONOTRIBUTISTAS	1.871.100	14.3%
TRABAJADORES AUTÓNOMOS	390.500	2.9%
MONOTRIBUTISTAS SOCIALES	608.600	4.9%
<b>DESAGREGADO POR ACTIVIDAD</b>		
1) ASALARIADOS REGISTRADOS PRIVADOS	6.330.600	100%
2) COMERCIO Y REPARACIONES	1.206.300	19%
<b>3) INDUSTRIA MANUFACTURERA</b>	<b>1.133.400</b>	<b>18%</b>
4) ACTIVIDADES INMOB., EMPR. Y ALQUILER	908.400	14.3%
4) TRANSPORTE, ALMACENAM. Y COMUNIC.	531.200	8.4%
5) CONSTRUCCIÓN	451.300	7.1%
6) ENSEÑANZA	399.500	6.3%
7) SERVICIOS COMUNIT., SOCIALES Y PERSONALES	377.000	6%
8) SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	333.200	5.3%
<b>9) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA</b>	<b>318.600</b>	<b>5%</b>
10) HOTELES Y RESTAURANTES	292.300	4.6%
11) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	152.800	2.4%
<b>12) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS</b>	<b>90.200</b>	<b>1.4%</b>
13) SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	76.200	1.2%
14) PESCA	14.100	0.2%

Toda esa “riqueza” se magnifica cuando se “hace posible” producir compatibilizando el avance tecnológico con la elaboración de conocimiento propio, dado que como lo demuestra la historia económica, la creación de puestos de trabajo no depende solamente del crecimiento, sino que debe haber una política específica para su apuntalamiento y ello no es otra cosa que generar las

condiciones para que el proceso de industrialización llegue al nivel de “no retorno” y abone su propia autonomía.

Por eso nuestra propuesta de manejo inteligente del comercio exterior es una nueva forma de aquel proceso de Industrialización por sustitución de importaciones y la clave está en que el plan a ejecutar debe priorizar la inversión productiva por trabajador registrado asociado al proceso de industrialización.

Como explica José Gabriel Palma<sup>18</sup> en todos sus trabajos y disertaciones, para ser competitivos necesitamos incrementar sistemáticamente la inversión por trabajador.

Palma explica el ejemplo de China que desde 1980 a 2012 ha multiplicado doce veces la inversión por trabajador, mientras que en Brasil y México es incluso menor la inversión por trabajador en el año 2012 que en 1980, y el promedio para América Latina no alcanza a ser una vez y media más, lo cual nos acerca a una explicación certera de porqué las economías asiáticas crecen a altas tasas y durante tantos años: China durante 30 años, Corea durante 50 años, Vietnam durante 25 años, y en cambio en América Latina puede llegar a crecer durante algunos años a tasas asiáticas, pero no lo puede hacer siempre, toda vez que ello depende de la inversión y, como se dijo, en Argentina es el Estado quien debe apuntalarla y/o propiciarla.

Al mismo tiempo, sólo se realiza la inversión si se “garantiza mercado”. Y esa tarea también es función del Estado hasta que el desarrollo productivo llegue al punto de no retorno, cuestión que sólo se logrará en el largo plazo desarrollando las estrategias para ello de manera inteligente.

Nuestro país cuenta con un superávit comercial de mercancías que hace que el ahorro interno global sea mayor que la inversión, pero a pesar de los frenos, impedimentos y la consecuente tarea de seguimiento de las autoridades competentes, se fugan capitales por medio de todas las formas y medios imaginables.

Es por ello que consideramos de igual manera que, por un lado, el problema se centra en que nuestra industria no genera las divisas suficientes pues incurrimos año tras año en déficit intra MOI (Manufacturas de Origen Industrial) y por el otro, que la conducta dolosa de las empresas transnacionales que, además de no liquidar las divisas que corresponde (esencialmente por efecto de su ingeniería fiscal creativa que incluye la subfacturación y la fuga de capitales hacia las guaridas fiscales) genera su escasez crónica, sobre todo cuando la producción general queda

---

<sup>18</sup> José Gabriel Palma es Doctor en Economía de la Universidad de Oxford y Doctor en Ciencia Política de la Universidad de Sussex. Profesor de la Facultad de Economía de la Universidad de Cambridge y de la Universidad de Santiago en Chile.

subordinada al ingreso de las ventas externas de los productos primarios y sus manufacturas, que se refleja en la diferencia abismal en el valor de la tonelada de lo que exportamos y el valor de la tonelada de lo que importamos.

Esa diferencia representa el trabajo argentino que se pierde sistemáticamente.

La historia económica nos demuestra también que existe una relación positiva entre la tasa de crecimiento del producto y la tasa de crecimiento de la productividad, debido al proceso de aprendizaje que deriva de una mayor división del trabajo y especialización, asociadas a la ampliación de la dimensión del mercado, así como a las economías de escala de carácter dinámico provenientes del progreso técnico.

La Argentina tiene serios problemas estructurales y energéticos (aunque en pleno proceso de reversión), pero las inversiones necesarias en el sistema que vivimos se van a llevar a cabo si somos capaces de ser productivos, integrando al Estado con su propia acción como jugador pleno, proyectando cuáles son los sectores sustentables de crecimiento sostenido y “persuada” a los sectores hegemónicos internos a reinvertir en vez de “formar activos externos” al tiempo que se promueve la constante incorporación de nuevos actores individuales, cooperativos, Etc.

Como sostiene Horacio Rovelli, *“la macroeconomía ha hecho -y hace- lo suyo para revertirlo, pero se requiere de un plan estratégico que diseñe políticas puntuales para seguir profundizando la recuperación de las empresas, los puestos de trabajo perdidos, las fábricas, las habilidades y las capacidades perdidas en la historia de destrucción fuerte y drástica de esta estructura productiva que comprende desde la dictadura militar hasta su implosión entre los años 2001-2002”*.

Por lo tanto, consideramos que se requiere de la intervención estatal en una estrategia de inversión y de decisiones acerca de cuál es el tipo de especialización que pueden hacer sustentables en el largo plazo a esta economía y a esta sociedad en condiciones de crecimiento sostenido.

El Estado tiene fuertes resortes para que los sectores hegemónicos cumplan con los acuerdos: desde la política impositiva (incluido el poder de fiscalización), arancelaria, tipo de cambio, promocional, crediticia, etc. Pero, aunque todas ellas se apliquen de manera mancomunada, no logran que el mercado por sí mismo abandone la matriz productiva reimplantada en nuestro país en 1976.

Es necesario también comprender que además, el objetivo de la intervención estatal que nosotros proponemos no solamente de promover un aumento en la inversión, la producción y el

empleo, sino que además lo haga a precios competitivos internacionalmente, lo que contrario a la lógica comercial del agronegocio, la cual no solo obtiene sus ganancias en base a precios internacionales “globales” sino que el aumento constante de los volúmenes provoca en el largo plazo la disminución de aquellos precios.

Se torna imprescindible mejorar los niveles de racionalidad estratégica del accionar estatal subordinándolo a un plan general donde el propio Estado asuma el desafío de convertirse en el principal actor en el esquema de comercialización internacional. Cuenta con la capacidad y los recursos humanos perfectamente idóneos para hacerlo y, por si fuera poco, en representación de todo el pueblo argentino ostenta la tenencia legítima de la totalidad de la infraestructura necesaria para ello.

Esta nueva acción representa la mediación entre el futuro y el presente, destacándose la necesidad de prever las posibilidades del mañana para diseñar con anticipación lo que se debe hacer hoy.

El plan debe, en este contexto, ser el conocimiento técnico que precede y que preside la acción, como lo definiera Carlos Matus en sus trabajos en la materia.

Por ende, debemos tener la inteligencia para tomar las medidas y elegir las herramientas adecuadas para emplear inteligentemente nuestros recursos y sumarle valor, así como también generar industrias que contemplen nuestra capacidad de trabajo y de conocimiento.

Asegurando el correcto ingreso de divisas, manejando (por medio de la oferta casi de manera “exclusiva”) el nivel competitivo del tipo de cambio, sustituyendo importaciones, prohibiendo la exportación de alimentos hasta que se demuestre el correcto abastecimiento interno y convirtiendo al sector industrial en el motor del crecimiento, Argentina instaurará las bases para cumplir con el mandato constitucional de promover el bienestar general y lograr la ansiada felicidad del pueblo.

## **LA “NO” SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES.**

La historia económica crítica, basada en hechos fácticos, demuestra que todos los procesos emancipatorios que se reconocen “exitosos” resultaron de la imbricación de una actitud de **“insubordinación ideológica”** que enfrenta al pensamiento dominante de su tiempo con un

eficaz impulso estatal que les permitió convertirse de economías periféricas en países centrales en el contexto internacional.

Los procesos políticos y económicos de países como Inglaterra, Estados Unidos, Alemania, Japón, China, Corea del Sur y tantos más, entre los que nosotros nos encontrábamos en el período 1943/1976 lo demuestran acabadamente.

La fórmula que todos esos países aplicaron consiste en guiarse por las acciones y condiciones reales que cristalizan los principales actores de sus economías y descartar de plano las “recomendaciones políticas” que se propalan como fórmula general, las cuales, siempre, encubren “relaciones de subordinación” con una fuerte asimetría en el caso de lo que se denomina centro-periferia.

***Así, podríamos decir que existe una regla: la no sustitución de importaciones asegura la falta de desarrollo integral de su sociedad.***

Como lo explican los economistas citados en la introducción, por ejemplo, Gran Bretaña a desde logra el “grado de industrialización” de no entorno de la etapa productiva anterior, pasa a actuar internacionalmente con una “doble vara”. Una cosa era lo que efectivamente hacía para industrializarse y progresar industrialmente y otra lo que ideológicamente propalaba con los estudios de sus teóricos Adam Smith y David Ricardo, por ejemplo.

Como demostró Chang, el primero (A. Smith) sostuvo que la protección, subvenciones y concesión de derechos de monopolio eran perjudiciales para la economía británica, pero fue recién después de cuarenta años que los ingleses aceptaron esa ideología, luego de las guerras napoleónicas donde finalmente estaban consolidados como los industriales más eficientes de ese momento.

En ese punto entendieron correctamente que les interesaba adoptar el libre comercio, siendo David Ricardo quién contribuyó decisivamente con esta campaña.

Gran Bretaña adoptó el libre comercio solo cuando alcanzó una ventaja tecnológica decisiva sobre sus competidores, lo cual logró mediante la fuerte imposición de lo que hoy conocemos como “medidas arancelarias y para arancelarias” y en el largo plazo.

Así, un estricto proteccionismo comercial externo, para nosotros “inteligente” es una “condición necesaria” para todo proceso de industrialización. Un axioma irrenunciable.

Estados Unidos hizo lo propio con “las tarifas” Hamilton” (1789) y MacKinley (1890), la Alemania impuso el “Zollverein” (Unión aduanera con fuertes aranceles externos) en 1844, Japón hizo lo propio con la “Revolución Meiji” en 1868 y China empezó a hacerlo con Mao Zedong, aunque no sin algunos retrocesos (el “Gran Salto Adelante” de 1958–1960 y con la “Revolución cultural” de 1966 y hasta la muerte de Mao en 1976) consolidándose al mando de Deng Xiaoping entre 1978 y 1988, período en el que adoptó racionalmente el principio del impulso estatal, combinándolo con una política de libertad de mercado “selectiva”, bajo la orientación del Estado.

Gracias a ello es que China mantiene, desde entonces e ininterrumpidamente tasas anuales de crecimiento económico del orden del 10% al 13% con lo cual hoy es la primera economía del mundo.

La estrategia del desarrollo en perspectiva histórica muestra que en todos esos países hay una historia “real” y una “historia imaginaria” de la política comercial externa, lo que provoca una división entre países desarrollados y países subdesarrollados, es decir, aquellos que implementaron políticas de “libre comercio” y “políticas mercantilistas” respectivamente.

La Primera y la Segunda Guerra Mundial son hitos de la historia oficial del capitalismo que borraron el orden mundial anterior a 1918, lo que dio lugar a General Agreement on Trade and Tariffs -GATT, hoy Organización Mundial del Comercio – OMC, inaugurando un nuevo orden mundial a partir de 1944.

La verdad de la globalización posterior a 1945 es casi lo opuesto a la historia oficial.

Las principales medidas del proteccionismo son: reducción de los aranceles sobre materias primas, aumento de devoluciones de aranceles aduaneros, elevación de aranceles a las importaciones de bienes suntuarios y aumento del crédito asociado a la “prefinanciación de exportaciones” o “baja carga tributaria para los bienes de capital asociados a la producción”.

Tenemos que trabajar fuerte para desmitificar la idea de que “el desarrollo tiene lugar sin intervención estatal” para poner en su lugar que las políticas arancelarias y proteccionistas constituyen para los países en vías de desarrollo herramientas “inevitables” para alcanzar el desarrollo industrial, pero no las únicas para ello.

Ha-Joon Chang<sup>19</sup> sostiene que está demostrado que:

---

<sup>19</sup> Chang Ha-Joon; ¿Qué fue del buen samaritano? Naciones ricas, políticas pobres; Universidad Nacional de Quilmes; Asociación de Economía para el desarrollo de la Argentina; 2009. Primera edición, 2007.)

*“durante el período de globalización sustentada por políticas nacionalistas entre los años cincuenta y setenta, la economía mundial, sobre todo en el mundo en vías de desarrollo, crecía más deprisa, era más estable y tenía una distribución de las rentas más equitativa que durante las últimas dos décadas y media de globalización neoliberal rápida y descontrolada. No obstante, ese período es representado en la historia oficial como una época de auténtico desastre de las políticas nacionalistas, especialmente en países en vías de desarrollo. Esta tergiversación de los hechos históricos se está difundiendo con el fin de ocultar el fracaso de los programas neoliberales.”*

*“Prácticamente todas las economías efectivas, desarrolladas y en vías de desarrollo, alcanzaron el lugar que ocupan mediante una integración selectiva y estratégica en la economía mundial, más que a través de una integración global sin condiciones”.*

Por otro lado, también hay que poner en duda la afirmación de que recibir inversión extranjera directa es la única solución para el desarrollo de las fuerzas productivas en países como el nuestro.

Si bien la Inversión Extranjera Directa - IED es estable, a diferencia de otras formas de afluencias de capital extranjero, ella

*“...mejora las competencias productivas del país anfitrión aportando organización, aptitudes y tecnología más avanzadas... pero tiene sus limitaciones y problemas.”*

*“No es necesariamente una fuente estable de divisas, sino que además puede tener repercusiones negativas en el mercado de divisas del país receptor. La IED puede traer divisas, pero también puede generar exigencias adicionales para estas”.*

Quizá el mayor problema asociado a ella es que crea:

***“... la oportunidad de «fijación del precio de transferencias» por parte de corporaciones transnacionales con operaciones en más de un país”.***

Además, la Inversión Extranjera Directa:

*“... puede destruir empresas nacionales existentes que habrían podido convertirse en negocios prósperos sin su exposición prematura a la competencia, o puede evitar la aparición de competidores domésticos.”*

*“La inversión extranjera directa puede ayudar al desarrollo económico, pero solo si se introduce formando parte de una estrategia de desarrollo orientada a largo plazo. Las políticas*

*deberían rediseñarse de manera que la IED no acabe con los productores nacionales, que pueden brindar grandes posibilidades a la larga, al mismo tiempo que se garantiza que las tecnologías avanzadas y las aptitudes de gestión que las corporaciones extranjeras poseen se transfieren a negocios domésticos hasta el punto máximo posible.”*

Otro de los mitos a descartar es el de la “ineficiencia” de las empresas estatales. Existen muchísimos casos de éxito empresarial cuya propiedad es enteramente estatal.

Las empresas de propiedad estatal suelen ser soluciones más prácticas que un sistema de subvenciones y regulaciones para suministradores del sector privado, especialmente en países subdesarrollados que adolecen de la falta de competencias tributarias y regulatorias.

No solo pueden funcionar bien, sino que, en determinadas circunstancias, pueden ser superiores a las compañías del sector privado.

## **DÉFICIT CRÓNICO DE RESERVAS Y LA OPORTUNIDAD DE RECURRIR AL FMI**

En línea con lo expuesto hasta el momento y solamente para lo que proponemos en este escrito para el comercio exterior argentino y la consecuente inserción en el comercio mundial de nuestro país, es imprescindible detenerse en las dos medidas que tomó Néstor C. Kirchner, las más extraordinarias, etimológicamente hablando, que alguna vez haya tomado un presidente argentino desde el derrocamiento de J. D. Perón, en septiembre de 1955:

- La renegociación con quita del 75% de capital y canje sin reconocimiento de intereses de la deuda externa de 2005; y
- La cancelación total de la deuda con el FMI en enero de 2006.

No obstante, y aunque dichas medidas distan diametralmente de todo lo hecho hasta aquel momento, esto es, respecto de la “toma ilegal de deuda de parte de la Dictadura militar”, la “estatización de deuda privada por la vía de seguros de cambio”; el “canje de títulos de deuda privada reales y/o ficticios en pesos por títulos del Estado nacional en dólares”, parece no haber desaparecido definitivamente la posibilidad de que ese organismo volviera a ejercer su injerencia en nuestra economía.

La falta de conciencia plena sobre la toma de deuda externa también permite que la representación política siga endeudando a nuestra sociedad a niveles estratosféricos, también por medio de la emisión masiva de bonos en moneda extranjera “y bajo la legislación de los

países centrales”, inclusive con plazos de hasta cien años (100), todo lo cual lleva, inevitablemente, al caos financiero y, consecuentemente, a la extranjerización y desnacionalización de nuestra economía.

A pesar de la implementación de aquellas medidas por parte de Néstor Kirchner, el problema fundamental que aqueja a la sociedad argentina no fue resuelto de manera definitiva, toda vez que los dos condicionantes fundamentales a la hora de poder contar con los dólares necesarios siguen intactos:

- Las demandas devaluatorias del principal sector productivo/exportador; y
- La fuga de capitales.

Véase la siguiente situación de “deuda y fuga” a mayo 2023, elaborado por el economista Horacio Rovelli.

La Secretaría de Finanzas de la Nación publica el lunes 17 de abril 2023, que la Deuda Externa Pública Bruta, al 31 de marzo 2023, es equivalente a 397.788 millones de dólares. En diciembre de 2019 era de 323.065 millones de dólares, por lo que la deuda total se incrementó en 74.273 millones de dólares, incluso, dentro de ella, la deuda con el FMI, que era de 44.599 millones de dólares en el año 2019, al 31 de marzo de 2023 es de 46.041 millones de dólares (en 2021 y 2022 ingresaron más dólares que los que se amortizó de capital).

Si nuestro comercio exterior fue superavitario (las exportaciones superaron a las importaciones) desde el 1 de enero del 2020 al 31 de marzo 2023 en 33.940 millones de dólares, y las reservas internacionales del BCRA pasaron de 45.109 millones de dólares en diciembre de 2019 a 39.050 millones de dólares al 31 de marzo 2023 (disminuyendo en 6.059 millones de dólares), la conclusión obligada es que el BCRA y el gobierno de Alberto Fernández deberían nadar en divisas porque estamos hablando del equivalente a 114.272 millones de dólares entre el aumento de la deuda bruta, el superávit comercial y la disminución de las reservas internacionales del BCRA, suma que dilapidaron sin control alguno.

Los principales rubros por los que salieron los dólares del superávit comercial fueron los pagos de deuda, tanto de intereses como de capital, por el sector privado y por el sector público.

Los intereses de la deuda pública, desde el 1 de enero de 2020 hasta marzo de 2023, sumaron U\$S 21.884 millones de dólares.

Lo reconoció en su discurso del 27 de abril 2023 en La Plata la vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner:

*“Parte de las discusiones que tuvo el anterior ministro (se refiere a Martín Guzmán) no fueron conmigo ni por mí. Fueron, precisamente, por esta situación del Banco Central que no intervenía no solamente acá sino en otras situaciones como, por ejemplo, sentarse sobre las reservas porque la otra cuestión es, no solamente intervenir en el mercado cambiario sino poder hacerlo porque el Banco Central tiene reservas”.*

Pero dijo a continuación:

*“Porque no hay una solución perfecta, no es que se elige entre lo mejor y lo peor. Cuando se está en el gobierno, normalmente, por lo menos en la República Argentina, siempre hay que elegir entre lo menos malo. Ojalá los gobernantes tuviéramos la posibilidad de elegir entre lo bueno y lo malo. Ahora, tenemos que saber que cuando tomamos una decisión y enfrentamos intereses, nos enfrentan”*

El BCRA le vendió dólar oficial a las empresas para que pagaran el capital e intereses de su deuda, primero el 100% y desde septiembre de 2020 el 40% de la deuda, el monto de dólares vendidos a precio oficial a las empresas para que pagaran el capital adeudado fue de 18.070, 1 millones de dólares al 31 de marzo de 2023.

Es más, por Resolución General 959/2023 publicada en el B.O. del 2 de mayo de 2023 que faculta las operaciones llamadas SENEBI (Segmento de Negociaciones Bilateral) que permite a las empresas comprar y vender divisas entre ellas, fue a posterior que el viernes 28 de abril de 2023, al grupo ARCOR tenía que pagar una Obligación Negociable de U\$S 160 millones de dólares ( con los cuales compró parte de su participación en “La Serenísima”) y el BCRA le vendió a \$ 228,50 (ese día el dólar paralelo estaba \$ 470.-) el 40% de esa deuda, o sea U\$S 64 millones.

La "fuga de capitales" identificada como “formación de activos externos” por U\$S 4.778 millones, de los cuales 9 de cada 10 dólares corresponden al sector privado no financiero, y el resto por el sector financiero (bancos fundamentalmente).

La remisión de dividendos, referida a la remisión de utilidades y dividendos por las empresas extranjeras, se contabiliza a marzo 2023 en la suma de U\$S 545 millones.

Por otro lado, se estima que la intervención del BCRA y del tesoro en los mercados financieros locales, que se realiza por medio de la compra y venta de bonos del Tesoro y del BCRA y la venta de dólares a futuro, a marzo de 2023, significó una pérdida neta de U\$S 2.777 millones.

El problema es cada vez mayor. Desde el 11 de abril 2023, en que el BCRA vende dólares a futuro de sus exiguas reservas (por ejemplo, el viernes 5 de mayo vendió a futuro al 29 de septiembre 2023 a \$397 cuando ese día, el dólar ilegal se vendía a \$470) lo hace para que no se compren dólares en el mercado spot, es decir en el "presente" y lo compren a futuro ¡pero a pérdida neta! del BCRA que es quién debe pagar esa diferencia.

Por el lado de la evasión asociada al comercio exterior, la fuga de divisas también se acrecienta. Además de todas esas operaciones registradas por el Banco Central, el superávit comercial podría ser incluso más elevado si no se realizaran permanentes maniobras de subfacturación de exportaciones por los grandes exportadores, para no tener que liquidarlas y de paso pagar menos impuestos (Derechos de exportación), como lo que se demostró en el caso Vicentín.

Por el lado contrario, el acceso al tipo de cambio oficial "barato" por importadores es aprovechado para sobrefacturar importaciones entre empresas del mismo grupo económico y así fugar divisas.

En síntesis, siempre según datos oficiales del BCRA (Balance cambiario), del INDEC (Balance de Pagos) y del Tesoro de la Nación, el total de dólares que debería contar el BCRA y el Tesoro de la Nación debería ser, desde el 1 de enero 2020 al 31 de marzo de 2023 de 114.272 millones de dólares (en pesos al tipo de cambio oficial y en dólares) por la suma del acrecentamiento de la deuda pública total, del superávit comercial en el período, y de la disminución de las reservas internacionales brutas del BCRA.

A su vez, la salida de capitales fue según el Balance Cambiario del BCRA en igual lapso de 61.151,1 millones de dólares, suma que explica, mal o bien, el 53,52% de los 114.272 millones de dólares ingresados desde el 1 de enero 2020 al 31 de marzo 2023.

Tampoco explica el Tesoro de la Nación en qué aplicó los 74.273 millones de dólares que acrecentó la deuda pública bruta, se infiere en gran parte para financiar el déficit fiscal que fue a precios corrientes y en base a caja de \$ 2.292.730 millones en el año 2020; de \$ 2.095.788 millones en el año 2021; de \$ 2.871.566,2 millones en el año 2022; y de \$ 1.411.566,4 millones en el acumulado del primer trimestre 2023, sumas que deberían transformarse a dólares para realizar la comparación.

**Hoy en Argentina, la restricción externa tiene un componente principal: la conducta de las empresas transnacionales.**

Tal como lo venimos señalando, en nuestro país existe una relación inversamente proporcional entre el valor del dólar y el valor del salario: si el dólar sube el salario real cae. Como más del setenta por ciento (70%) de lo que se produce en nuestro país se destina al mercado interno (dependiendo esencialmente de la capacidad adquisitiva del salario) y se vende al exterior productos y servicios que básicamente también se consumen internamente, la regresividad se verifica rápidamente en un descenso de los salarios en dólares en Argentina, que han pasado a ser menores aún que en países asiáticos caracterizados por bajos salarios. Con esta tónica no se abre un horizonte de “salida exportadora” con “efecto derrame” para el pueblo argentino. Por el contrario, se marcha a una recesión crónica, la instalación de una economía de enclave basada en la explotación externa de recursos naturales y al mayor crecimiento de la marginación social, en paralelo con la caída del poder adquisitivo de los trabajadores, de los ingresos y las actividades de la mayor parte de la población vinculada al mercado interno que vive en pesos y no en la moneda extranjera”.

Así, la cuestión de la intervención estatal soberana sobre el ejercicio del comercio exterior incluye necesariamente “suplantar” el accionar de todas las personas jurídicas que actúan en el mercado exterior también con el propósito de no tener que recurrir nunca más a aquel endeudamiento externo.

Ello reviste el carácter de obligatorio por estratégico, pero también por consuetudinario y, en nuestro caso, constitucional.

Sostenemos que la intervención y regulación que proponemos es ineludible cuando, a pesar de todos los razonables y legítimos esfuerzos políticos por transformar la matriz de producción extractivista y de agricultura extensiva, ellas siguen estando determinadas, casi exclusivamente, por la voluntad de un puñado de empresas transnacionales seriamente cuestionadas quienes, en la búsqueda desenfrenada de maximizar sus beneficios, no tienen en cuenta las consecuencias negativas que provoca el método de producción y comercialización, tanto a nivel medio ambiental como socioeconómico, al tiempo que no cejan en su esfuerzo por mantener la opacidad de sus operaciones comerciales internacionales enarbolando las banderas de la elusión, la evasión y el contrabando.

Además, dichas conductas revisten el carácter de antinacionales cuando su resultado es la afectación de la fuente comercial del ingreso de divisas que, para el caso de una economía bi monetaria como la nuestra, es esencial.

En sí, el modelo agroexportador argentino tan cuestionado desde el principio de nuestra organización nacional (siempre en pugna con el modelo industrialista) exhibe como su mayor deficiencia cuatro hechos irrefutables que no deberían seguir condicionando la vida de todos los argentinos:

- la destrucción y contaminación de la naturaleza;
- su incapacidad para multiplicar el empleo registrado y el desarrollo integral de la sociedad;
- la altísima vulnerabilidad de su producido, derivada de las inclemencias climáticas y/o las restricciones existentes que pesan sobre sus productos (hoy conocidas como barreras arancelarias y “para arancelarias”); y
- el destierro del “precio” determinado por costos internos más beneficios, y la imposición en su lugar de la “renta” derivada de la internalización del precio “exterior” de los mismos bienes.

A este problema histórico de difícil solución se le suma la desgraciada incursión al mando del gobierno nacional de la Alianza PRO-UCR, quienes, por la vía del descalabro normativo, la liberalización de las importaciones y una facilitación del comercio mal entendida desarticuló el esquema técnico que permitía evaluar y medir los resultados del control de las importaciones y las exportaciones.

La matriz que conforma nuestras ventas exteriores sigue siendo la exportación de commodities, que está, casi en su totalidad, en manos de un muy reducido grupo de compañías transnacionales y una “nacional” (COFCO) cuya propiedad es íntegramente de la República Popular China, quienes son las que distorsionan los precios de compra-venta, eluden y evaden los impuestos y aranceles nacionales omnímodamente, siendo ello la (su) práctica habitual instalada, lo que, a pesar de haber sido denunciado y probado internacionalmente, las naciones soberanas con sus investigaciones de cooperación internacional y/o acciones punitivas no logran desentrañar sus maniobras ni sacarlas de la opacidad con que se mueven globalmente.

Seguir manteniendo algún grado de dependencia con ellas es perpetuar el problema que debemos solucionar y cualquier instancia política que se articule implica, simplemente, caer en la siguiente disyuntiva: negociación o connivencia.

Para nuestro caso en particular, la conducta de los originales “Trusts” hoy devenidos en empresas transnacionales nos afecta desde el inicio mismo del derrotero histórico que nos conformó como

nación. Atravesamos un sinnúmero de condicionantes y restricciones externas propias de la dinámica de la interacción político-comercial entre naciones y siempre ello fue agravado por su intermediación.

Frente a ello, se intentó con mayor o menor grado de efectividad la aplicación de una gran variedad de correcciones normativas (de raíz ideológica) todas tuvieron, tienen y tendrán como núcleo significativo tres efectos esperados:

1. el aumento de la “renta aduanera” (tal como lo expresa claramente J.B Alberdi, identificándola como la primera fuente legítima y propicia para la formación del tesoro nacional);
2. la protección del empleo nacional; y
3. el atesoramiento de divisas.

Siguiendo la misma línea, proponemos además que el Estado nacional efectivamente cree la empresa nacional de comercialización externa – ENACE que deberá ser codirigida con representantes de todas las Asociaciones que nuclean a los productores de todo nuestro país, para que intervenga pública y efectivamente en cada una de las dimensiones afectadas y propiciadas por la práctica comercial externa.

Específicamente, con ello se podría integrar eficientemente:

- La re-determinación de las prohibiciones y restricciones al ingreso/salida de mercancías al territorio nacional;
- La aplicación arancelaria en base a las verdaderas variables (magnitudes y valor en aduana) que obligan la ley y los acuerdos internacionales vigentes;
- La intervención del Estado como un actor comercial internacional “interesado” y “conocedor” de todas las oportunidades y de todos los productos de origen continental y de nuestra plataforma marítima;
- La sustitución real y efectiva de las importaciones suntuarias e innecesarias;
- El desacople efectivo de los precios de exportación de los internos;
- La recreación de la Marina Mercante Argentina para el transporte nacional e internacional de todas las commodities;

- La nacionalización de los servicios de mantenimiento y profundización del calado de la vía navegable de la cuenca fluvial Paraná-Paraguay y la puesta en servicio del canal Magdalena;
- La promoción y “posibilitación efectiva” de las exportaciones de bienes no tradicionales y/o de baja escala productiva; y
- La educación pública nacional de las técnicas y particularidades del comercio exterior;

Si bien es cierto que, como dice el refrán, “la necesidad tiene cara de hereje”, las acciones habituales derivadas de la restricción externa suelen “justificar” acciones que, además de inconvenientes y/o ilegales, exponen palmariamente que una buena parte de nuestra economía transita por fuera de los límites de la legalidad, algo inaceptable, indefendible e imposible de sostener aun cuando a dichas acciones u omisiones se las considere inevitables, sea que fuere por la impotencia estatal o por la habilidad o posición dominante de sus malhechores.

Si bien es cierto que en este momento particular nuevamente la Argentina tiene una “necesidad” (etimológicamente hablando “algo que no se puede dejar de tener”) imperiosa de contar con los dólares que provienen de las operaciones comerciales de aquellas empresas transnacionales, sostenemos que ello de ninguna manera es una justificación para permitir que se infrinja la ley.

Aquella “necesaria liquidación de divisas” es viabilizada y realizada por un puñado de compañías exportadoras y exclusivamente de acuerdo con “sus” propios “programas de comercialización”.

Pero aun cuando ellos pudieran ocasionalmente acomodarse a alguna imperiosa necesidad temporal, estatal o nacional, siempre podrán mantener una parte oculta, dado que ello se verifica en la práctica al instaurar aquella figura de la triangulación donde uno de los lados del polígono, indefectiblemente, lo ocupa la no regulación de una guarida fiscal.

Además, las “negociaciones” que se puedan entablar con ellas nunca serán a “título oneroso” ni “patriótico”, toda vez que realmente dependerán siempre de la voluntad concordante de decenas de miles de “productores” quienes no necesariamente deben alinearse con alguna decisión oportunista de los exportadores, así como de la situación del mercado internacional del bien de que se trate (no es lo mismo el mercado de la Soja que la del Trigo, Maíz o Girasol, por ejemplo) y porque, fundamentalmente, dependerá también de la propia dinámica, posibilidad y límites de su “procesamiento y logística internacional” variables dependientes de la actividad industrial, portuaria y naval.

Asimismo, es importante destacar en este sentido otra variable a tener presente en las negociaciones sectoriales y estatales muchas veces desconocida: la “estrategia personal” de los productores.

Además de ser el sector eternamente postergado, es quien en realidad define cuándo y qué sembrar en función del “paquete tecnológico” que adoptará según su mejor saber y entender, quien tiene la posibilidad de “adelantar o diferir” sus ventas, así como ser quien administra sus existencias (acopio o almacenamiento) para intentar provocar con ello el mejor beneficio posible para su economía personal (aunque el almacenamiento siempre genera un demérito y un alto riesgo).

No obstante su centralidad en el proceso (sin productor no hay producto) e injerencia fundamental respecto de las existencias, las negociaciones políticas jamás cuentan con su participación, ni se los escucha ni se tienen en cuenta sus aportes, proyecciones o experiencias, toda vez que la exportación de granos y todos sus subproductos (harinas, aceites, Biodiesel Etc.) es propia de los “exportadores”, así como lo son la decisión de cuándo se transportarán y a qué precio final se van a vender, sumiendo toda la verdad de la cadena en la maraña del interés particular de cada una de las “ocho hermanas”: (agregar el listado actualizado de exportadoras).

Por supuesto que la determinación de cuándo, cuánto y cómo vender son decisiones que se toman en base a la planificación financiera propia, lo cual incluye tanto la búsqueda de ganancias como asegurar la inversión necesaria para la siembra de la próxima campaña, y que aquella decisión es absolutamente dependiente del “tipo de cambio” al que se transformarán los dólares que le corresponda a cada uno luego de “entregar” sus granos al proceso exportador.

La injerencia del productor para el caso del aceite no es tan definitoria, toda vez que tanto el proceso productivo como la capacidad de almacenamiento del exportador es la que termina determinando el ritmo de las exportaciones.

Pero no es menos cierto que el nefasto proceso de sojización incluye la “tenencia de granos” también como valor de cambio o “moneda” ante la falta de una fuente no usuraria de financiación pública

Hay que recordar que existe un factor ajeno a todas estas determinaciones racionales: el climático.

De él depende el “rendimiento” efectivo que, inclusive, puede sumirlo en pérdidas netas lo cual transforma a los productores de la actividad agropecuaria en dobles rehenes: de las exportadoras y del Tipo de cambio oficial.

## **LAS EXPORTACIONES DE MINERALES EN LA ARGENTINA**

La exportación de minerales en argentina es un verdadero sinsentido.

La originalidad argentina a la hora de la sumisión al mandato continental que resumió las reformas fundamentalistas de mercado (el mal llamado “Consenso de Washington”), incluye otra increíble claudicación soberana como es la Ley 24196 de Inversiones Mineras.

En 1993 se estableció que a la actividad le corresponde una estabilidad fiscal de treinta años (30) a partir del momento de la presentación del estudio de factibilidad, lo cual significa que solo estarían alcanzados por los derechos de exportación, Impuesto a las Ganancias, regalías, el régimen cambiario e ingresos brutos, además de los impuestos directos, tasas y contribuciones.

Por fuera de que dicha ventaja no se le brindó a ninguna otra actividad, lo distintivo se da, nuevamente, en el tratamiento reglamentario de las operaciones de exportación de sus extracciones.

Como sostenemos en este escrito, la cuestión de la fiscalización ineficiente es central a la hora de entender que la comercialización externa de los bienes que proponemos nacionalizar, en este apartado llega al paroxismo.

Las exportaciones mineras de Argentina representan el 4,1% de la oferta externa total.

En 2022 las ventas externas declaradas fueron de U\$S 5695, compuesto de la siguiente manera: Oro y Plata U\$S 2959 (Oro U\$S 1.924 Y Plata U\$S 1.035), Siderurgia U\$S 1238, Aluminio 781, Plomo U\$S 2 y otros metales metalíferos U\$S 18 y Litio U\$S 696 (Carbonato y Cloruro de litio), siendo este último mineral la nueva joya de los argentinos (denominado “oro blanco”), registrando una suba interanual del 236%.

Por fuera de las consideraciones que existen sobre el aumento de la participación estatal en esta nueva industria extractiva incipiente, y haciendo el mismo tipo de reservas sobre el impacto ambiental que ello provoca, nos encontramos al igual que en el resto de las mercancías de este sector, con la misma problemática: no se conoce el valor verdadero de transacción, lo cual hace

imposible determinar con certeza ni lo que corresponda abonar por Derechos de Exportación, ni el monto exacto de las divisas a ingresar .

La crítica respecto de que no se puede establecer de ninguna manera el verdadero precio de venta en el exterior de estas mercancías por efecto de la ingeniería fiscal creativa de las empresas del sector, se hace extensiva de igual manera que en el caso del agronegocio, a la minería.

Por imperio de la Resolución General 2108 de 2006, se estableció el procedimiento aplicable a las destinaciones definitivas de exportación de esas mercaderías.

Allí se establece que los exportadores podrán registrar con valores “FOB provisorios” las solicitudes de destinación (conocidos como “Permisos de embarque”) de los minerales de los Capítulos 26 y 71 (desperdicios y desechos de metal precioso, plata en bruto, aleación dorada o bullón y el oro en bruto absorbido sobre carbón fino), lo cual implica que dichos valores serán modificados con posterioridad al embarque.

Al mismo tiempo, el exportador debe registrar un “contrato” en el que conste cuál será la empresa que “en el exterior” realizará y certificará los análisis necesarios para “determinar el contenido del metal precioso y otros metales” que se encuentran en los envíos.

Si bien los exportadores están obligados a extraer muestras representativas de los embarques y su análisis en nuestro país para determinar lo mismo, tienen un plazo de 180 días para presentar los documentos (certificados de análisis nacional sobre las muestras y la del exterior sobre la totalidad del envío realizado en el exterior y la factura comercial) donde se expresa “el valor definitivo declarado de la mercadería y una copia de las “publicaciones internacionales de las cuales surjan los precios de los minerales en cuestión.

Asimismo, el certificado emitido en el exterior deberá estar avalado mediante firma del importador extranjero o de su representante con poder suficiente. El Servicio aduanero podrá requerir que el exportador del país demuestre la relación jurídica de dicho firmante con el importador”, conforme lo que determina el Art. 8º de la Resol. Gral. 2108/2006.

*Pero el Art.9 dice: “A efectos de la determinación del valor de la mercadería exportada al amparo de este régimen, el Servicio aduanero tomará en consideración el resultado del análisis practicado sobre la muestra extraída conforme a lo dispuesto en el artículo 5º. En aquellos embarques donde no se haya procedido a la extracción de muestras, la determinación del valor se efectuará considerando los certificados de análisis del vendedor, del comprador y, eventualmente, del árbitro interviniente”.*

El artículo 5º determina que la extracción de muestras representativas se hará como es normal, al azar, orientado estadísticamente de acuerdo con el tipo de mercancía de que se trate, conforme la Resolución General N.º 1582/2003.

Recién en 2012, y dado que “las citadas mercaderías presentan un elevado riesgo fiscal, y por ello mismo, para la extracción de muestras se estima conveniente la implementación de la Norma IRAM 16013 – Muestreo de Metales Preciosos. Muestreo del Bullón” y se relegó a la Resolución General N.º 1582 a utilizarla en forma supletoria.

Así, desde hace treinta años, la Argentina no conoce a ciencia cierta cuáles son las reales magnitudes ni el valor verdadero de las exportaciones de minerales, dado que lo que registra y exige es siempre una “variable dependiente” del resultado de los que analizan aquellos embarques “fuera de nuestro país”.

Si en el escenario económico que enmarca esas actividades, la valoración de dichas exportaciones está mediada por un análisis privado, una facturación entre personas jurídicas cuya conducta está internacionalmente reprochada y un valor absolutamente indeterminado, así las cosas ¿cuál es el sentido de mantener esta situación?

Por fuera de que para cualquier sentimiento o razón nacionalista esta situación es intolerable y debe cambiar, y dadas las tremendas consecuencias ambientales que significa para nuestro país, nos preguntamos si no sería un buen momento para cambiar el eje del debate sobre la eficiencia privada versus la pública y también en vistas a su resultado económico incierto, poniendo en el centro de esa actividad el verdadero interés general.

En vista de ello, ¿no sería lógico prohibir las exportaciones de oro provenientes de la actividad de la megaminería y continuar, si fuera estrictamente necesario, con aquellas exploraciones utilizando métodos no contaminantes?

Dado el nivel de avance de la ciencia y la técnica argentinas ¿no se puede completar íntegramente todo el proceso de proyección, exploración, factibilidad, construcción y producción bajo el control estatal provincial-nacional mancomunadamente, sometiendo todo el proceso al control productivo y su análisis realizado por las Universidades provinciales, nacionales y de los institutos de investigación y desarrollo públicos autónomos y autárquicos con los que se podría financiar, inclusive, la educación pública?

En vez de propiciar una actividad económica particular, para el caso de los bienes declarados como estratégicos ¿no sería lógico también declarar que el único motivo por el cual se permite

esa actividad es atesorar como reservas de todos/as los/as argentinos/as en el BCRA aquellos lingotes de oro resultantes y comercializar en el exterior el resto de los metales preciosos y el Litio?

Tentados por instaurar una prohibición que signifique incrementar las reservas del BCRA anualmente en unos U\$S 1.900 M o ingresar divisas por U\$S 700 M por la venta de Litio sin procesar, es válido preguntarse también cuál sería el verdadero resultado de aquel proceso, en base a las dudas que imperan respecto del verdadero valor de transacción, toda vez que incorporar estas transacciones al proceso de ingeniería fiscal creativa es la demostración de que una parte de él quedará oculta.

Y por lo mismo, no sería más justo para las Provincias en donde se desarrollan estas actividades ver incrementado el monto que reciben por dicha explotación no solamente en los términos de recibir lo que verdaderamente corresponde sino inclusive aumentando sensiblemente el porcentaje de las regalías, llevándolas por ejemplo al 4,5% resultado de dividir el resultado total por las veintitrés provincias o cualquier otra cifra que se considere justa y se discuta nacionalmente.

Al igual que en los casos anteriores (agronegocio y minería), la actividad pesquera nos ofrece a los argentinos una fuente inagotable de recursos.

Pero, también en este caso es una actividad económica que queda librada a su suerte y en manos de la prepotencia de los depredadores internacionales quienes sin conformar necesariamente empresas transnacionales como lo es para el caso del agronegocio y la megaminería, explotan incansablemente y depredan el lecho de nuestro mar territorial e inclusive incursionan en la Zona Económica Exclusiva prácticamente a voluntad.

Salvo para los argentinos, nuestro litoral marítimo es de interés prioritario para centenares de empresas surcoreanas, españolas, taiwanesas y chinas, todas las cuales realizan sus faenas con técnicas destructivas como el “arrastre” y sin considerar la preservación de las especies y sus temporadas para la reproducción.

Dado el carácter de informal e ilegal, no se tienen más que algunas estimaciones respecto de las pérdidas que ello produce. No obstante, podemos trazar algún escenario si se comprende que allí se capturan peces (60%), crustáceos (29%) y moluscos (11%) cuyos valores superan ampliamente al de las carnes bovinas y porcinas de las que nos enorgullecemos.

Por lo mismo, la potencialidad de aquellos recursos cobra otra relevancia cuando conocemos que sólo el 25% de la superficie total (10.525.000 Km<sup>2</sup>) está sometida a algún tipo de control de parte del Estado nacional.

Ambos datos son lo suficientemente importantes como para recabar en su potencialidad y animar un tratamiento distinto del que se les da a la fecha.

Evidentemente casi no tenemos conciencia de su riqueza, inclusive tampoco cuando se analiza lo que significa para el desarrollo y la reconstrucción de la industria naval argentina si se proyecta lo que efectivamente sucedió desde 2020, cuando a la fecha se pueden contar treinta y dos (32) botaduras de barcos producidos en nuestro país.

Y, como para el caso de los productos agropecuarios, esta actividad debe regularse primero con vistas a asegurar la alimentación de los argentinos y luego potenciar sus posibilidades de exportación y la consecuente y necesaria generación de divisas.

Según estimaciones de la FAO, en nuestro país se registra uno de los consumos más bajos del mundo (4,8 Kg por año per cápita) de este alimento calificado como imprescindible y absolutamente sano, al tiempo que Argentina participa solamente en el 2.2% de las importaciones globales (dato 2018) ocupando el puesto 13 en el ranking internacional de proveedores.

Ambos registros deben cambiar para el exclusivo beneficio de la salud y economía argentina.

Es entonces en la conducta de las empresas de las tres actividades donde encontramos la razón fundamental para retomar el control estatal de la mayor parte de nuestro comercio exterior imponiendo, consecuentemente la caducidad de todas las concesiones portuarias, de los permisos de explotación minera (incluyendo la nueva joya de la corona: el litio), de la prohibición de la exportación de ORO y del desarrollo nacional de la actividad pesquera.

## **EL PROBLEMA DE LOS “EXPORTADORES ARGENTINOS” ES NUESTRA SOLUCIÓN**

En Argentina, el problema del “valor real” de las exportaciones se remonta a las denuncias de Lisandro de la Torre en la década de 1930 en contra del frigorífico “Anglo”.

Desde la década de 1940 hasta la fecha, la normativa argentina referida al control de los valores es profusa y variada, pero toda ella intentó regular la correcta imposición (arancelaria e impositiva) en base a la “realidad económica”, esto es, que independientemente de la posible

vinculación entre empresas, los valores de transacción de las commodities se establecen en base a “valores de pizarra”, con el expreso propósito de resolver lo que hoy conocemos como “el problema de los precios de transferencia”.

El “Problema de los precios de transferencia” redundaba en la “adecuada valuación” de los flujos de comercio internacional de bienes y servicios entre empresas vinculadas o integrantes de un mismo grupo económico, lo que nosotros denominamos “comercio internacional endogámico”.

Ello estuvo en pie en nuestro país hasta 2003, donde la red internacional tejida por las empresas transnacionales prácticamente se transformó en una multiplicidad de “redes endogámicas”, esto es, entre empresas del mismo grupo o entre empresas dominadas por él, circunstancia que se transformó en materia de preocupación para las autoridades fiscales de todo el mundo.

Lo que aparece en el escenario de la fiscalidad internacional desde principios de este siglo es lo que se denomina: “contabilidad creativa”, “ingeniería fiscal” o “planificación fiscal creativa”, lo cual es simplemente un mecanismo hipercomplejo y casi imposible de “reconstruir” de parte de las autoridades aduaneras con la utilización de los métodos acordados para ello, plasmados en el Artículo VII de la OMC, todo para “eludir” las obligaciones fiscales.

Los mecanismos que las empresas transnacionales emplean son la subfacturación de exportaciones e importaciones en los países de destino, sobrefacturación de importaciones de bienes necesarios para la producción, la facturación desde guaridas fiscales, la sobrefacturación de gastos asociados a los fletes, almacenaje, intereses por financiación, seguros, préstamos directos entre filiales (conocidas como “operaciones back to back”), servicios intra grupo, regalías y recursos humanos, todo con el objetivo preciso de fabricar una “base imponible” menor que la real, situación que se agrava con una combinación adecuada de aplicación de los convenios que prohíben la doble imposición.

Todos estos mecanismos hoy son perfectamente conocidos por la totalidad de las autoridades fiscales del planeta, y esa conducta está en el foco de sus preocupaciones. Tan es así que está en marcha un proceso de investigación, toda vez que el “sistema de precios de transferencia” impide que los Estados perciban lo que legalmente corresponde.

Al respecto, según el informe realizado por el economista Alex Cobham<sup>20</sup> la pérdida fiscal global anual, se estima en 600 Billones de dólares (U\$S 600.000M).

---

<sup>20</sup> <https://www.wider.unu.edu/publication/estimating-tax-avoidance>

Desagregado por país, se estima que en Argentina la AFIP deja de percibir por las exportaciones de commodities 21,4 Billones de dólares (U\$S 21.400M).

Pero por fuera de acordar con que es necesario abordar este problema, nosotros consideramos que la conducta de las empresas es antinacional, y ello no se resuelve con la aplicación de una Tasa sino revocando la concesión y reemplazando su dirección, comercialización por la del Estado nacional.

¿Cómo es ello posible en el caso de nuestro país? creemos que lo es en base a la combinación nefasta de éstas tres dimensiones:

### **CONNIVENCIA JUDICIAL**

Como sostenemos en el presente trabajo, la conducta dolosa de las empresas transnacionales es materia de estudio académico internacional y uno de los principales focos de preocupación para las autoridades aduaneras e impositivas en casi la totalidad de los países soberanos.

Decimos casi porque claramente existe un conjunto de países que directa o indirectamente prohíja la instauración y operación de las “guaridas fiscales” (ex “paraísos fiscales”) tanto en sus propios territorios como en los de su órbita política colonial de soberanía, que sirven de base para operar internacionalmente con toda la batería de medidas diseñadas específicamente para cristalizar el delito de evasión impositiva y fuga de capitales sin ningún inconveniente, diríamos “a plena luz del día”, en un mundo globalizado que no se alarma ante ello.

Pero en los países que no cuentan con la posibilidad de imponer aquella “soberana hipocresía” (la de mantener incólume sendas guaridas fiscales y no solamente en sus “colonias” sino inclusive en sus propios territorios), logra mantener sus operaciones inclusive contradiciendo la legislación general, por efecto de alguna impotencia estatal, pero definitivamente de la mano de una espuria connivencia judicial.

En nuestro caso, la emblemática empresa Vicentín demuestra el accionar que denunciarnos para todas las compañías del agronegocio, mineras y/o pesqueras.

Desde nuestro punto de vista, la sola posibilidad de que el Estado nacional pudiera descubrir aquella “ingeniería fiscal creativa”, provocó una alarma mayúscula en todas las empresas del sector y la estampida enloquecida que provocaron artificialmente con el accionar de todo el aparato comunicacional con el que cuentan, animado ante el terror que desató dentro de sus

directorios que el Estado nacional argentino pudiese estudiar el mecanismo de desde adentro y con los papeles en la mano.

Aquella intervención temporal (por sesenta días) ordenada por el Estado nacional por medio del DNU 520/2020 firmado el 9 de junio de 2020, desencadenaría sin dudas una serie de efectos colaterales “inesperadamente beneficiosos” para toda la sociedad argentina, pero no pudo ser.

La sociedad argentina sufrió durante todo ese período una engegueda andanada de razones disímiles propalados hasta el paroxismo por todos los medios de comunicación, que derivó en el DNU Nº 636 del 31 de julio de 2020 anulando aquella intervención inclusive antes de que se cumpliera el breve plazo original de aquella medida, propuesta provincial superadora mediante.

Para el caso que aquí nos ocupa, “entrar en la panza de esa ballena” significaba una posibilidad absolutamente invaluable para estudiar también comportamiento arancelario aduanero e impositivo y de logística internacional, los cuales, dado el nivel de concentración y cartelización de ese sector exportador, es idéntica a la de la totalidad de las empresas transnacionales del agronegocio.

Como sostenemos en este trabajo, los negocios y los registros contables de esas compañías de acción global son prácticamente inextricables desde afuera, porque no se cuenta con la información total necesaria para ello, a contramano de lo que puede suceder con cualquier persona jurídica que opera bajo cualquier jurisdicción tributaria nacional por lo cual, obviamente, se cuidan al extremo de que los “Estados” no puedan anidar en sus entrañas ni pasar allí ni un breve instante.

Es por ello que aquella fue una oportunidad única que se le escapó de las manos al Estado argentino, entre otras cosas, por aquella potencia mediática, por la sempiterna acción judicial y también porque el campo nacional y popular tampoco pudo transformar esa intervención en una verdadera causa nacional.

Pero los/as argentinos/as, ontológicamente antiimperialistas, tienen otra oportunidad. Siempre.

Como sostiene el ex Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación – CSJN, Dr. Eugenio Zaffaroni:

*“la clave para estas situaciones no está en el derecho penal sino en la coautoría de bancos centrales y de los aparatos administrativos de control, es decir, que este tipo de ganancias no sería posible sin la cooptación de las mismas herramientas legales e instituciones públicas”.*

Semejante afirmación fue dicha por él hace unos pocos días en nuestro país, en la oportunidad de la presentación del libro *«Empresa global y ganancias privadas: cómo los ciudadanos y el interés público están siendo estafados»*<sup>21</sup>, cuyos autores, Javier Ortega, doctor en Derecho Público y Economía de Gobierno, docente de la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) y David Shapiro, Profesor de la Universidad de Nueva York y ex fiscal en EE UU, ejemplifican y basan su estudio e investigación con el caso Vicentín-Glencore, exponiendo palmariamente los mecanismos societarios y financieros fraudulentos de todas las empresas transnacionales.

En dicha investigación los autores recalcan en la empresa “Glencore” con sede en la Isla de Jersey, guarida fiscal dependiente de la corona británica ubicada en el Canal de la Mancha.

Dicha empresa transnacional suizo-británica fue fundada por el ya fallecido empresario Marcell David Reich (Marc Rich), quien permaneció desde los años ochenta durante veinte años prófugo de la justicia norteamericana, acusado de los delitos de fraude fiscal y lavado de activos, refugiándose en Suiza durante todo ese período. El presidente norteamericano Bill Clinton lo indultó el último día de su mandato en 2001 y dos meses después el mismo Rich se declaró culpable de mantener una red internacional de fraude y de pagar sobornos a funcionarios públicos en África, Sudamérica y Europa, abonando para obtener su libertad unos mil cien millones de dólares (U\$S 1.100M).

Como sostenemos para el caso de los cuatro organismos internacionales creados luego de la 2GM, las empresas tampoco se separan de la lógica que les imprime su fundador.

Hoy, la firma Glencore opera en nuestro país por medio de otras empresas a las que controla absolutamente accionaria y gerencialmente: “Viterra” y “Renaico” y, ahora “Renova” (que ya no sería de Vicentín).

Por este pase de manos, la empresa Renova es la propietaria de la mayor empresa extrusora de soja del mundo acá, en Timbúes, Santa Fe, a orillas del Río Paraná.

Obviamente aquellos autores y Eugenio Zaffaroni insisten en la idea de que (para nuestro caso) sin un juzgado civil y comercial que “proteja” a una empresa que actuó fraudulentamente (Vicentín) amparando sus maniobras bajo la consigna exculpatoria temporal de que “el fraude todavía no está probado”, permiten que sus operaciones sigan ejecutándose “normalmente”

---

<sup>21</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=sTXFPgFR58s>

mientras llevan al infinito cualquier tipo de investigación que pudiera significar la demostración de una ilegalidad.

Dada la absoluta descomposición del sistema de justicia argentino, sostenemos que sin la connivencia de nuestro Poder Judicial (local o federal) la ejecución permanente de semejante ristra de delitos no sería posible.

## **EL IMPERIO DE LA DESIGUALDAD ANTE LA LEY**

Por fuera de aquella connivencia judicial, el Estado nacional debe resolver definitivamente la situación de la elusión, la evasión y el contrabando asociado a las operaciones de las empresas transnacionales.

Dado el estado de absoluta descomposición del Poder Judicial, lo cual nos inhibe de hacer lo que la ley manda, y la impotencia de los organismos de control derivada de una normativa por un lado permisiva y por otro “rendida”, ante la imposibilidad de aplicar los métodos establecidos por la Ley N.º 23.311 (Apruébase el "Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio" y el "Protocolo del Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio"), entendemos que la única vía para ello es por la vía de: la caducidad de las concesiones portuarias y asumir la exclusividad de la comercialización internacional de los bienes que conforman la parte sustancial de la oferta exportable argentina.

A diferencia de lo que ocurre con el resto de los operadores de comercio exterior, a los cuales se los puede controlar prácticamente en todas las etapas del circuito aduanero y logístico, en base a la posibilidad de conocer las magnitudes y valores pactados entre empresas no vinculadas entre sí, logrando con ello que ingresen o envíen al exterior las divisas que verdaderamente corresponden a las operaciones comerciales realizadas en el exterior y/o abonen los aranceles a la importación o exportación correspondientes e inclusive que puedan reclamar los estímulos a la exportación o solicitar la devolución de impuestos internos en la ocasión de exportaciones para consumo (definitivas), parecería ser que a las cerealeras, mineras y pesqueras esa situación no las alcanza.

El artículo 16 de la Constitución Nacional determina: “... *La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.*” Para el caso no se trata de una “igualdad numérica” sino igualdad para los

semejantes. Se trata de asegurar el mismo tratamiento para quienes se encuentran en situaciones análogas. Los tributos deben abarcar íntegramente a las distintas categorías de personas o bienes y no a una parte de ellas.

Veamos qué pasa en realidad con los exploradores de commodities

### **COMETEN ELUSIÓN:**

Elusión fiscal es cualquier tipo de acción conductual realizada dentro del entramado normativo legal, que tiene por objetivo evitar y/o minimizar el pago de impuestos.

Se dice que la elusión constituye una forma de “planificación fiscal creativa” con lo que las personas (físicas o jurídicas) aprovechan los vacíos o incongruencias legales para obtener ventajas que, aunque contrarias al espíritu de la normativa tributaria general, al no ser punibles son realizadas permanentemente sin ningún tipo de prurito ni conflicto moral.

En este sentido, se conoce desde hace muchos años que las empresas mineras, pesqueras y las compañías de comercialización internacional del agronegocio son los verdaderos creadores de la planificación fiscal creativa y su ejecución es por medio de una buena cantidad de maniobras (ya desarrolladas en puntos anteriores) aunque la más conocida de todas ellas es la maniobra de “triangulación” internacional de facturaciones sucesivas.

Las empresas transnacionales son las verdaderas “maestras” de la planificación financiera creativa y no solamente por alimentarse de los recovecos de la legalidad (o directamente en ella como es el caso de la ley de ventas al exterior de los productos de origen agrícola de nuestro país), sino, como quedó demostrado por ejemplo como consecuencia de la guerra Rusia-Ucrania cuando, ante la certeza de que el precio internacional de las commodities iría indefectiblemente al alza, en no más de 48 horas presentaron Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior - DJVE por 650.000 toneladas diarias siendo el promedio anterior de menos de 100.000.

Lamentablemente, los/as maestros/as de hoy ¡primero fueron alumnos! y fue (y es) en nuestro país donde hicieron y hacen escuela desde que se impuso el antinacional Decreto-ley 21453.

De la mano de la dictadura militar con esa norma se “oficializó” la “elusión fiscal” y la posibilidad de que el control de ingreso de divisas sea una quimera, por un lado porque el *quantum* será una determinación contable privada animada por aquella “creatividad financiera” y, por el otro, que la base imponible para el caso del pago de los constitucionales “derechos de exportación”

denominados arteramente con un vocablo despreciativo como el de “retenciones” y su consecuente ingreso de divisas no serán el fiel reflejo de lo que determina la Ley 22415 (Código Aduanero-CA) ni tampoco responderá a la norma internacional aceptada y obligatoria que determina cuál es el valor aceptable para ello (Artículo VII del GATT, hoy OMC).

Aquel Decreto-Ley firmado por J. R. Videla y J. A. Martínez de Hoz les permite hasta el día de hoy a las exportadoras de cereales y los otros subproductos del sector, ingresar las divisas que les parezca, pagar un precio a los productores descontando aranceles y comisiones prácticamente a voluntad y, obviamente, eludiendo el pago real que corresponde por los derechos de exportación que, además, no deberían ser trasladados a los productores, toda vez en la comercialización internacional de este tipo de bienes intervienen al menos dos personas distintas (en la mayoría de los casos) y, por lo tanto, dos conductas distintas: el que produce, vende y no exporta y el que exporta no necesariamente produce.

Así las cosas, para el primer supuesto deberíamos preguntarnos ¿Por qué el productor debe “asumir a su cuenta” el descuento por el pago de los derechos de exportación? Cuando a todas luces no es él quién exporta. Y si el derecho de exportación grava la exportación para consumo y el responsable es exclusivamente “el exportador” y, para el caso, esa operación de venta al exterior no se hace “por cuenta y orden” del productor ¿Porque se acepta que sean trasladados? Ambas son cuestiones para resolver también de manera urgente.

El hecho de que en nuestro país solamente 10 empresas transnacionales y 1 nacional China concentran el 90 por ciento de las ventas externas exhibe una debilidad manifiesta, pero también una oportunidad.

Las primeras posiciones del ranking son ocupadas por: 1°) CARGILL, 2°) COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA (China National Cereals, Oil & Foodstuffs es un holding estatal chino, orientado a la compra de granos para la elaboración de alimentos), 3°) VITERRA (ex GLENCORE AGRICULTURE + OLEAGINOSA MORENO HERMANOS, hoy VITERRA ARGENTINA), 4°) BUNGE, 5°) ADM AGRO (Archer Daniel Midland ex Toepfer) conjuntamente con Bunge, Cargill y Dreyfus conforman el llamado Grupo ABCD de empresas exportadoras multinacionales de granos. Y junto con COFCO, Wilmar y Viterra a nivel mundial forman parte del conocido grupo ABCD+); 6°) LOUIS DREYFUS COMPANY (LCD); 7°) ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS ARGENTINAS (ACA); 8°) ACEITERA GENERAL DEHEZA (AGD); 9°) MOLINOS AGRO; 10°) AMAGGI ARGENTINA; 11°) CHS AGRO (Girasoles del Plata); 12°) VICENTÍN (hoy controlada por la firma Glencore)

Hay que prestar atención al hecho de que en segundo puesto del ranking de exportadores se ubica COFCO. “China National Cereals, Oil & Foodstuffs - Cofco” es una empresa estatal china que tiene la misión de comprar granos en todo el mundo para la elaboración de alimentos y alimentación de animales. Esta empresa es un actor fundamental para el suministro y la seguridad alimentaria de ese país, dominando las importaciones de granos del país y encargándose de la logística nacional e internacional de los mismos y es la responsable de almacenar las “reservas estatales” de granos y aceites comestibles.

Dado aquella imposibilidad de conocer fehacientemente el valor de las exportaciones de granos en Argentina, la normativa se “acomodó” a esa realidad y se determinó que se declare en base a un precio de referencia que fija el Estado conocido como precio o valor “FOB OFICIAL” los cuales son determinados por la Secretaría de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca – MiNAGRI.

Ello se hace para establecer una base mínima y repetimos ***distinta de la real*** sobre la cual se calculan y efectúa el pago de los derechos de exportación luego de determinar las magnitudes definitivas (que son las que ingresan efectivamente al medio de transporte que lleva al exterior) *y ¡que también están en sus propias manos!* (por fuera de la medición de calado denominado “Draft survey”) y también permite que las compañías transnacionales ingresen las divisas por un valor aproximado (por ejemplo, en el caso de precios revisables), admitiendo con ello la impotencia estatal y el imperio de la desigualdad ante la ley, toda vez que se permite a dichas compañías transnacionales lo que no se les permite de ninguna manera a los demás exportadores: que ingresen las divisas a un valor absolutamente indeterminado.

De manera similar, ocurre en la minería, como ya lo explicamos. Ambas situaciones son un disparate absoluto.

El Artículo 16 de la Constitución nacional argentina impone el principio de la igualdad ante la ley SIN EXCEPCIONES.

La letra del Decreto-ley 21453 y la contabilidad creativa de los exportadores hacen que la letra del Artículo 16 sea simplemente una expresión de deseo y no lo que debería ser: una manda ineludible.

La aquí comentada y criticada elusión no solamente tiene que ser revisada y remediada desde una dimensión normativa fiscal sino, también, desde la perspectiva de la propia dinámica del manejo de los cultivos que la ocasionan, toda vez que entre aquella DJVE y su exportación

efectiva puede pasar hasta un año, cuestión inconcebible, toda vez que, dada la revolución científica tecnológica asociada y enarbolada como bandera de la eficiencia que propalan, la siembra y cosecha desde hace décadas, por ejemplo para la soja, ya no es anual sino semestral, de la misma manera que la concreción de las operaciones de venta actual o futura se decide instantáneamente gracias a la revolución de las telecomunicaciones.

Por ello sostenemos que mantener la vigencia de esa ley implica legitimar e instaurar a la especulación como norma.

### **COMETEN EVASIÓN:**

Por otro lado, la evasión fiscal o evasión impositiva es toda aquella conducta ilícita en la que incurren los contribuyentes quienes, de manera dolosa y/o culposa, ocultan y omiten ingresos y bienes a las administraciones tributarias, de la misma manera que sobrevaloran” conceptos deducibles”, con el único fin de reducir el pago de las obligaciones tributarias y/o arancelarias que legalmente les correspondería.

Y conforme la Ley 27769 Régimen penal tributario, las operaciones de las cerealeras pueden interpretarse en la tipificación de “delitos tributarios” en función de que califican siempre como “evasión agravada” y “apropiación indebida de tributos”.

Existen numerosos trabajos que denuncian y les advierten a los Estados nacionales sobre que el mercado internacional de commodities exhibe un alarmante porcentaje de informalidad derivado de una “comercialización sin control”, que está estimado entre el 25 y el 40% del total global de las operaciones internacionales.

La totalidad de las empresas del agronegocio, aunque no exclusivamente (como en el caso de Techint para el caso de “Tenaris” con sede en el Ducado de Luxemburgo) tienen montadas lo que se denomina “*estructuras off shore*”, que no son otra cosa que una ingeniería financiera estructurada mediante un entramado de empresas necesarias no solamente para articular la “planificación fiscal creativa” antes mencionada sino que conforman la condición de posibilidad para la fuga de divisas o la “formación de activos externos”, haciendo viajar facturaciones ficticias por empresas fantasma o “sellos de goma” asentadas en países como Uruguay, Suiza, EEUU (Delaware), Hong Kong, Israel, Irlanda, Principado de Mónaco, Liberia, Jordania o Países bajos, entre otros.

Esas estructuras “transnacionales” permiten la evasión de todo tipo de normas: tributarias, cambiarias, aduaneras (arancelarias), para arancelarias, laborales, etc., logrando con ello depositar buena parte de sus ganancias en zonas de baja o nula tributación por medio de empresas fantasma que, como “Mamushkas” se integran interiormente unas con otras o entre ellas, y simulan operaciones que efectivamente no ocurren por fuera de los asientos contables que las registran para proceder con el “lavado de activos” y la formación de activos por fuera del contralor fiscal estatal.

En este apartado hay que ubicar lo ocurrido en nuestro país con la empresa cerealera Vicentín.

La desesperación desenfrenada e instantánea que desató la posibilidad de estatizar Vicentín encuentra su explicación en la posibilidad de que el Estado argentino, de la mano de sus especialistas en tributación, “ingresara a la panza de la ballena” y pudiera descubrir todo ese entramado que se conoce pero no se desarma, exclusivamente por falta de voluntad política soberana.

La creatividad contable que se conoce como “triangulación” tiene por objeto “esconder” el verdadero precio de las ventas en el exterior, polígono que ya hay que jubilar y reemplazar por un alguno de vértices indeterminado.

### **COMETEN CONTRABANDO:**

Específicamente, el contrabando consiste en “...cualquier acto u omisión, que impidiere o dificultare, mediante ardid o engaño, el adecuado ejercicio de las funciones que las leyes acuerdan al servicio aduanero para el control sobre las importaciones y exportaciones”. El bien jurídico protegido consiste en el apropiado desempeño del servicio aduanero en lo referido al modo específico de las tareas de control sobre las operaciones de comercio exterior.

El contrabando está penado por ser considerado un delito, y así está tipificado en el artículo 863 del CA. Pero no debe escapar al entendimiento que es una conducta. Es decir, según la RAE, es una manera con que las personas se comportan en su vida y acciones. Y para el caso, no hay distinción entre personas físicas o jurídicas.

En la jurisprudencia se ha sostenido que lo determinante para la punición es que se tienda a frustrar el adecuado ejercicio de las facultades legales de las aduanas (CSJN 4/8/83. L.L. Caso Legumbres SA). Se trata de un delito de tipo doloso, pues se requiere que su autor emplee

voluntariamente el ardid o engaño para sustraerse del control del servicio aduanero; y se consume cuando esa conducta impide aquel ejercicio de control.

Debe comprenderse que el servicio aduanero tiene como misión, fundamentalmente, el preciso control documental y en tres dimensiones:

- La correcta “clasificación arancelaria”, dado que de ello depende la normativa general aplicar;
- La correcta determinación del precio o “VALOR DE TRANSACCIÓN” o “Base imponible”;
- La correcta y precisa determinación de las magnitudes de la exportación, dado que de ello depende en pago correcto de los aranceles (derechos de exportación) y la exacta cantidad de DIVISAS QUE DEBEN INGRESAR;

Ese mercado ilegal, nacional y/o internacional de granos, harinas y aceites se apoya no solamente en el diferencial de precios que logran esconder y desviar a guaridas fiscales las compañías transnacionales que manejan el agronegocio.

Necesariamente deben articular en igual medida el ocultamiento permanente de millones de kilos o litros de los registros de las operaciones fiscales y aduaneras, dado que con ello se aseguran que las aduanas no apliquen ninguno de los métodos prescriptos y aceptados como norma internacional (Artículo VII del GATT) para la reconstrucción de los valores y gravar los flujos comerciales que realizan ilegalmente, así como exigir el ingreso de divisas las correspondiente, según la “última venta verdadera”.

Su fiscalización “teórica” en Argentina:

La declaración aduanera (Permiso de embarque) se oficializa con una “magnitud teórica” (conforme el medio de transporte elegido por el exportador) y a un “valor FOB” que puede ser “definitivo” o sujeto a alguna modificación posterior, denominado “precio revisable”.

Una vez realizada la operación de carga, la aduana interviniente fiscaliza la operación por medio de comprobantes (tickets de balanza o certificación por el método de Draft Survey) y emite lo que se denomina “Cumplido de embarque” en base a la cantidad (unidad, peso o volumen) efectivamente embarcado.

Ello reflejaría la “cantidad real de una mercadería exportada”, magnitud que dará certeza respecto del “Valor en aduana” y/o la “base imponible” sobre la cual se calcularán los “derechos

de exportación” y/o lo que “cobraría el exportador” por el concepto de “reembolsos”, así como qué cantidad de divisas corresponden por esa mercadería expedida.

Así las cosas, la búsqueda de una certeza indubitable sobre esa magnitud debería ser uno de los objetivos centrales del entramado institucional estatal y, por derivación lógica, jamás debería estar su contralor en manos de los propios exportadores, como es el caso en nuestro país.

De manera que mantener permanentemente descompuestas o descalibradas las balanzas y/o los caudalímetros se transforma en un ejercicio económico necesario para la elusión o evasión impositiva y comercial externa.

Del conocimiento fehaciente de aquellas magnitudes deriva el imperio de la igualdad ante la ley, la justa imposición arancelaria, la inequívoca exigencia sobre el monto de divisas que el exportador debe ingresar y liquidar en el Mercado Único Libre de Cambio por la operación comercial internacional y el adecuado ingreso a las arcas fiscales, nacional y provinciales, de los montos correspondientes por aranceles, impuestos y tasas, necesarios para solventar el normal funcionamiento de la totalidad de las responsabilidades asumidas por el entramado estatal institucional, lo cual incluye, también, a las operaciones comerciales realizadas en nuestro territorio entre los productores y los exportadores.

Ningún “administrado” debería “participar” de manera alguna en la determinación de las magnitudes de sus propias exportaciones, ni aun contando con las certificaciones legales de buen funcionamiento de sus balanzas, simplemente porque no se tiene certeza de que todo ingreso sea contabilizado y porque el “software” de las celdas de peso no es inexpugnable ni certero per se.

Dado que todavía casi la totalidad de los puertos concesionados aún tienen sus contratos de uso y explotación vigentes y son de muy difícil revocación, y teniendo en consideración lo expuesto, entendemos que no hay razón ni impedimento alguno que aconseje no instaurar e instalar un sistema de balanzas “ante portuario”, provisto de un sólido complejo nacional con balanzas principales, alternativas y auxiliares, todas las cuales deben estar “en línea” con el Sistema MALVINA y el Sistema de control de Pesos, Dimensiones y de la relación Peso/Potencia de la Dirección Nacional de Vialidad y sin que exista posibilidad de eludirlas.

El sistema de balanzas y caudalímetros aquí propuesto se propone pesar y fiscalizar la totalidad de los camiones y contabilizar la máxima capacidad de los vagones ferroviarios que transportan

a granel las commodities que se embarcan en las bodegas de los buques y barcazas que las transportan al exterior o realizan los removidos y/o tránsitos hacia otros países.

No escapa a la comprensión y el conocimiento de todos que buena parte de las denuncias que recaen sobre las transnacionales de exportación de este tipo de productos, se fundamentan en la falta de trazabilidad y de la compraventa de mercaderías no registradas (en negro) que se entremezclan (blanquean) con otras de origen cierto.

Al tener un control operacional certero sobre el transporte interno (camiones o vagones) se pueden obtener certezas sobre cuál es el origen interno (o externo), la fecha de la cosecha y la persona jurídica (productor, acopiador, Etc.) que remite la mercadería al exportador, logrando así un conocimiento más acabado del tipo de operaciones que constantemente están inmersas en maniobras de elusión, evasión y contrabando, al poder cruzarlas casi en tiempo real, con la facturación electrónica de AFIP, las Cartas de Porte y las DJVE.

El problema del valor o del “precio de la última venta”.

Tal como lo sostenemos, la aduana tiene que, de igual manera, al mismo tiempo y con la misma fruición, asegurar que ocurra, fundamentalmente las tres cosas: la correcta clasificación arancelaria (luego de contrastar físicamente que lo que se declara es lo que se exporta), las cantidades que efectivamente ingresan al medio transportador, y el correcto valor de transacción que, como vimos, para el caso de las commodities comercializadas por las compañías exportadoras **no es posible de determinar fehacientemente** simplemente con la presentación de la documentación correspondiente a las operaciones de cada uno de los Permisos de Embarque aportadas por los exportadores del sector, dado todo lo expuesto en éste apartado.

Esto nos ubica en una posición anticonstitucional que se debe resolver, inmediata y definitivamente, independientemente del oprobioso momento por el que estamos atravesando como consecuencia de la estafa internacional en la que nos sumió Juntos por el Cambio en connivencia con el Fondo Monetario Internacional al suscribir el préstamo en octubre de 2019.

El “código del valor” del GATT determina que el valor en aduana de las mercaderías consiste en “el precio que se pagan por ellas cuando se venden para su exportación al país de importación”, el cual, como sostenemos, no es posible de determinar dada la contabilidad creativa y la ingeniería de evasión montada por dichas compañías.

Esta es una preocupación permanente del denominado “comité técnico de valoración” de la Organización Mundial de Aduanas – OMA, quien emite periódicamente documentos aclaratorios

que no resuelven el problema, ello como consecuencia de que la mayoría de los países miembros de la OMC constatan constantemente que los valores declarados como “última venta” para las operaciones de “importación” son menores al efectivamente pactado y pagado porque se detectan operaciones anteriores con precios mayores.

## **REPROCHE MUNDIAL COMÚN A TODAS LAS TRANSNACIONALES**

La “Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE”, la “Comisión Europea – CE” y la “Organización Mundial de Comercio – OMC”, estiman que anualmente las compañías transnacionales evaden entre setenta y cien mil millones de euros (Euros 70.000 M a 100.000M) con las maniobras asociadas a la “planificación fiscal creativa”.

Asimismo, el “Comité de Oxford de Ayuda contra el Hambre – OXFAM”, desde su sede en EEUU, en el informe “Broken at the Top” ya en abril de 2016 estimó que la elusión y evasión fiscal de las transnacionales le costó a los EEUU unos 111.000 Millones de dólares.

Es necesario advertir que dichas empresas pueden hacer realidad sus tropelías de la mano de “ejércitos de abogados y contadores” que se ocupan de “diseñar agujeros” en las legislaciones impositivas de todos los países en los que operan, en el marco de lo que se denomina “guerra fiscal” entre países, pero también cooptando a los Estados bajo la figura de la “negociación política” con las autoridades representativas temporales locales, provinciales y nacionales.

Eso solo tiene una consecuencia: los Estados quedan sumidos en una antinacional “impotencia instituida” derivada por un lado por la potencia hegemónica de las transnacionales que manejan oligopólicamente la comercialización internacional de mercaderías que producen otros agentes económicos locales, pero por otro lado, esa hegemonía también es el resultado ¿paradójico? de haber sucumbido ante las políticas continentales imperiales establecidas en el conocido “Consenso de Washington” legalizado e institucionalizado en nuestro país por la fatídica Ley N.º 23696 de Reforma del Estado, una de cuyas derivaciones es la Ley 24.093 de “Actividades Portuarias”.

Así, encorsetados y sumidos en sendos caos ideológicos los Estados nacionales tratan de equilibrar las pérdidas que aquellas empresas producen a través de facilitar la Inversión Extranjera Directa – IED o, por ejemplo, entregar la infraestructura portuaria y relajar la función fiscal y tributaria sobre su negocio.

Por otro lado, incrementan la presión fiscal sobre los ciudadanos y las pequeñas empresas locales, lo cual no tiene otro resultado que la disolución social por la vía del malestar general.

En su libro *“The Hidden Wealth of Nations”* (La riqueza oculta de las naciones), el economista francés Gabriel Zucman denuncia el flagelo de los paraísos fiscales. Según él, “el 55% del total de las ganancias de las empresas norteamericanas está hoy en esos paraísos fiscales”.

En el estudio *“Offshore Shell Games 2016”*, publicado por “Ciudadanos por la Justicia Fiscal”, el “Instituto de Política Económica y Fiscal” y el “Fondo Educativo del Grupo de Investigación del Interés Público” de EEUU informan que las empresas del ranking Fortune 500 tienen en cuentas *offshore* casi 2,5 billones de dólares en ganancias acumuladas.

Todos los esfuerzos que hacen los países por obtener información sobre sus operaciones comerciales y de fuga de capitales son *ex post*, y aunque traten de lograr alguna “repatriación” de los mismos, la misma nunca será efectiva ni eficiente.

En este punto nos preguntamos porque se cree efectivo seguir negociando y manteniendo alguna connivencia local con las empresas transnacionales y en cambio no se entiende que para erradicar todas sus conductas dolosas y con ello el efecto que producen en toda nuestra sociedad, lo indicado es nacionalizar la comercialización externa de los recursos y bienes propios.

Para combatir la evasión fiscal de las empresas transnacionales se necesita de la cooperación internacional, y creemos que para ello no hay mejor cooperación posible que la información veraz que puede aportar una empresa pública, transparente.

Aunque imperfectamente y bajo el fuego constante de los *lobbys* que operan desde dentro de los estados soberanos, desde hace al menos diez años la OCDE a instancias del G-20 está trabajando en el proyecto “Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios – BEPS” con el objetivo de *“reformar el marco impositivo internacional y asegurar que los beneficios se informen donde se llevan a cabo las actividades económicas y donde se crea valor”* para desarmar y erradicar las prácticas de las mismas empresas transnacionales que aquí, en Argentina, son las “encargadas” de ingresar las divisas que produce nuestro comercio exterior.

En nuestro país existe un muy destacado conjunto de economistas que advierten constantemente a la población sobre la consecuencia socioeconómica resultante de seguir inmersos en este estado de sumisión frente a los sectores transnacionales que hacen efectiva la comercialización externa argentina.

Uno de ellos es Alfredo Zaiat, quien advierte que anualmente *“las multinacionales transfieren utilidades por unos 3200 millones de dólares por año a guaridas fiscales, lo que implica una pérdida de recaudación equivalente a 1125 millones de dólares. A nivel mundial, esas operaciones representan el 40 por ciento de las ganancias de esas grandes firmas, más de 700 mil millones de dólares”*, haciéndose eco de los trabajos aquí citados y en base a una investigación conjunta de las Universidades de California, Berkeley y de Copenhagen<sup>22</sup>

Dicho estudio forma parte de la documentación distribuida por la “Comisión Independiente para la Reforma de la Fiscalidad Corporativa Internacional” red de profesionales de la economía y la tributación o “fiscalidad global” que busca promover una amplia reforma de la tributación corporativa global<sup>23</sup>

En sus notas, Zaiat hace referencia a que es el propio G7 quien impulsa una reforma del sistema impositivo global apoyado por ciento treinta (130) países, con el objetivo primario de establecer un *“impuesto mínimo global a las multinacionales”*, iniciativa que cuenta con el aval de la totalidad de los países del G20, todo ello desde la incontrastable certeza *de que “uno de los problemas de la globalización que más daño le ha hecho al mundo: la elusión impositiva por parte de las empresas multinacionales”*<sup>24</sup>

Se declara que ese acuerdo significa:

*“... una verdadera oportunidad para coordinar globalmente y terminar con las guaridas fiscales que perjudican a los pueblos de todo el mundo y a las posibilidades de desarrollo de los pueblos”, “...incluye una tasa mínima global a corporaciones multinacionales de al menos el 15 por ciento, que aun estando (lejos) de lo que consideramos óptimo, ayudará a fortalecer la capacidad de los Estados para implementar políticas públicas que contribuyan al progreso de las sociedades” y pretende “... construir reglas de juego globales que apunten a dos objetivos centrales: el bienestar de nuestro pueblo y el desarrollo equitativo y sustentable del mundo”.*

En la discusión de la definición sobre cuál debería ser la alícuota, la misma ronda entre el quince por ciento (15%) que plantea la OCDE, el veintiuno (21%) por ciento que propone EEUU y el veinticinco (25%) por ciento que reclaman algunos países en desarrollo y organismos

---

<sup>22</sup> <https://missingprofits.world/>

<sup>23</sup> [https://static1.squarespace.com/static/5a0c602bf43b5594845abb81/t/5ee6d839dea88b4fd331be49/1592186943071/ICRICT+Pandemia+y+fiscalidad+internacional\\_EMBARGO+15+junio+09h00+EDT.pdf](https://static1.squarespace.com/static/5a0c602bf43b5594845abb81/t/5ee6d839dea88b4fd331be49/1592186943071/ICRICT+Pandemia+y+fiscalidad+internacional_EMBARGO+15+junio+09h00+EDT.pdf)

<sup>24</sup> <https://www.pagina12.com.ar/352185-luz-verde-al-impuesto-minimo-global-a-las-multinacionales>

internacionales independientes, como la Comisión que conforman algunos economistas como José Antonio Ocampo, Joseph Stiglitz, Thomas Piketty y Jayati Ghosh.

En la misma línea, existe otro grupo de economistas que estudian y publican sus trabajos en base a la escasa y desconectada información con que se cuenta, denominada "Tax Justice Network".

Para ellos, una alícuota del veintiún por ciento (21%) sobre las transacciones endogámicas de las empresas creadas y/o controladas por las mismas empresas transnacionales podría generar una recaudación de seiscientos cuarenta mil millones de dólares (U\$S 640.000 M).

O, como considera el "Observatorio Fiscal Europeo", dirigido por el economista francés Gabriel Zucman (discípulo de Thomas Piketty), con esa misma alícuota, la Unión Europea podría recaudar cien mil millones de euros (Euros 100.000 M).

En el documento de investigación *"Opciones para el uso eficaz y eficiente de los incentivos fiscales para la inversión en los países de bajos ingresos"*, elaborado en forma conjunta por técnicos del FMI, la OCDE, la ONU y el Banco Mundial, ha demostrado lo siguiente:

*"cuando una empresa multinacional se plantea dónde ubicar un centro de producción, la ventaja fiscal no figura en absoluto entre los primeros criterios a tener en cuenta. La decisión la toma por otras cuestiones, como la calidad de las infraestructuras, la educación de los trabajadores o la seguridad jurídica, toda vez que sus ganancias son una consecuencia de aquella ingeniería fiscal".<sup>25</sup>*

Los informes y notas de Zaiat se apoyan también en otras investigaciones, como por ejemplo las del periodista Marcelo Justo quien sostiene que según los estudios y conclusiones de la *"Tax Justice Network"* sobre los "trucos" de las multinacionales para evadir y eludir impuestos, en el estudio titulado: "el Estado de la Justicia Fiscal del mundo 2020" aquellos economistas sostienen que *"los países dejan de recaudar 245 Mil millones de dólares anuales debido a la evasión y elusión fiscal de multinacionales"*.

Ese fue el primer estudio que pudo realizarse utilizando los datos del informe "país por país" publicado recientemente por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico - OCDE, y con ello puede verse cuál es la actividad real de las multinacionales en cada país para calcular cuánto están evadiendo y/o eludiendo a nivel impositivo en todos los países donde operan.

---

<sup>25</sup> <https://www.imf.org/external/np/g20/pdf/101515.pdf>

Tax Justice Network propuso este informe país por país ya en 2003. Pero la propia OCDE “lo resistió durante mucho tiempo” y solo terminó aceptándolo a instancias del G20 en 2013, aunque licuó la propuesta en el camino.

Allí se demuestra que, como sostiene Alex Cobham, el “truco” es:

*“...declarar ganancias en un paraíso fiscal con bajos o nulos impuestos y recargar el costo de sus operaciones en los lugares donde desarrollan su actividad real para disminuir su carga tributaria”. Y lo hacen “...mediante los precios de transferencia, es decir, pagando altísimos precios a sus filiales offshore por distintos tipos de servicios, sea patentes, publicidad, auto préstamos o lo que inventen los estudios jurídico-contables que organizan su planificación tributaria”.*

El mismo economista publicó en 2017 un estudio para el Instituto Wider, dependiente de la Organización de las Naciones Unidas - ONU, y allí se consigna que “Argentina figuraba entre los cinco países del mundo con mayor pérdida de ingresos fiscales a manos de las multinacionales”, solo superados por Estados Unidos, China, India y Japón, países que tienen un PIB mucho mayor que el nuestro, y le pusieron números: veintiún mil millones de dólares (U\$S 21.000 M), el equivalente a algo más del cuatro por ciento (4%) del PIB de ese momento.

Consultado en 2021 por el mismo periodista, sobre si se mantenían esas cifras, Cobham declaró que en aquel el primer informe se basaron en información parcial proveída por la OCDE, pero que años después, ajustando algunas variables, concluyeron que dichas cifras podrían oscilar entre los siete mil y los treinta y siete mil millones de dólares anuales (U\$S 7000 M a 37.000 M), por lo cual, era aceptable pensar que aquellos veintiún mil millones de dólares (U\$S 21.000M) era una cifra posible.

Ahora, cuando se consulta a todos ellos, que en definitiva son los únicos que están estudiando a fondo dichas maniobras, sobre de qué manera los Estados deberían actuar ante ello, indefectiblemente las respuestas siempre giran en torno de:

- la mayor presión impositiva sobre beneficios excesivos (por ejemplo, en pandemia);
- impuestos al patrimonio; o
- por la vía de un “convenio fiscal global” de la ONU como forma de garantizar alguna reforma fiscal mundial.

Desde nuestro punto de vista, dichas medidas NO resuelven el problema fundamental que estamos planteando en esta propuesta.

Nótese que si bien en los gobiernos de Barack Obama y Joe Biden los EEUU promulgaron la *“Foreign Account Tax Compliance Act – FATCA”*, hecho crucial para que la OCDE finalmente avanzara en el intercambio automático de información bancaria que abarca hoy un universo de más de diez billones de euros (Euros 10 MM), ante ello Cobham sostiene que:

*“la gran ironía es que Estados Unidos no participa de este sistema. Con el FATCA Estados Unidos exige que los países le suministren información sobre las cuentas de estadounidenses en sus países, pero se niega a ofrecer el mismo servicio al resto del mundo, con lo que se convierte en uno de los paraísos fiscales más atractivos para aparcar dinero ilegal”*. Delaware dixit.

Ahora, quizá lo más relevante de la información que nos aporta Alfredo Zaiat, por fuera de la discusión derivada de ¿dónde las multinacionales deberían pagar ese nuevo impuesto propuesto? esto es, si lo hacen en el país de origen de las multinacionales o en los países donde desarrollan sus actividades (lo cual nos indica el sesgo que al final terminará prevaleciendo).

Para nosotros ese no es camino, simplemente por ser el nuestro un país en desarrollo que solamente participa en el cero coma tres por ciento del comercio internacional (0,3%), aunque ocupemos el décimo lugar en algún renglón.

Aunque el objetivo fuera la imposición del veintiuno (21), veinticinco (25) o el máximo posible para no recaer en denuncias ante la justicia internacional o de la OMC, del treinta y cinco por ciento (35%), para *“reducir el incentivo de las multinacionales para trasladar los beneficios a las guaridas fiscales”* esas iniciativas no podrán, nunca, terminar con ninguna de las dos razones que animan su accionar:

- a) desalentar la ingeniería fiscal creativa, toda vez que ello conforma el botín para aquellos soldados del ejército de economistas, contadores y abogados que trabajan para ellas;
- b) ocultar el precio verdadero de sus operaciones encadenadas y endogámicas, o lo que es lo mismo, impedir que las autoridades fiscales puedan conocer de manera certera cuál es la base imponible que corresponde aplicar ante cada importación; y
- c) Desviar a las guaridas fiscales todos sus excedentes.

Por lo tanto, entendemos que solo existe una posibilidad para terminar con ese flagelo y al mismo tiempo reinstalar el imperio de la ley en base a la letra del artículo 16 de nuestra CN al menos para el caso de la comercialización internacional de nuestras mercancías: **la nacionalización del comercio exterior de los bienes comprendidos en los principales complejos exportadores.**

La complejísima situación que atraviesa nuestro país desde que se lo volvió a endeudar con el Fondo Monetario Internacional – FMI-- deriva de la imperiosa necesidad de cumplir con las “metas” acordadas con dicho organismo, lo cual vuelve al problema de la “liquidación de divisas” en una cuestión central y, por ende, debemos ubicar a las conductas de las empresas de aquellos sectores exportadores en el foco de nuestra atención puesto que, como se dijo, su actividad es la que provoca la afluencia de divisas (más específicamente dólares norteamericanos) hacia nuestro país.

Sin perder de vista las particularidades de cada caso, las conductas que se critican y se expresan en este apartado, abarcan de igual manera a las empresas del sector minero, todas ellas al amparo de la Ley 24196 (que el 19 de mayo de este año cumple sus primeros treinta años de vigencia) y de la pesca de altura, puesto que todas ellas exhiben la misma conducta respecto la opacidad de sus negocios, elusión, evasión y contrabando.

Y como si todo esto no fuera suficiente, debemos detenernos en otra particularidad tan vergonzosa como la anterior, pero para el caso específico de la minería.

## **INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA REFERIDA A LOS PUERTOS: MOTIVOS LEGALES PARA LA RESCISIÓN DE LAS CONCESIONES PORTUARIAS**

La Ley de reforma del Estado N.º 23696, en el Anexo I se incluyen a las empresas o administraciones estatales nacionales que quedaron sujetas a “privatización” o “concesión”. Allí se encuentra la ex Administración General de Puertos (AGP) y se determina su “descentralización” y “provincialización” además de que se determina la “**concesión total o parcial**” (no “privatización”) de puertos o instalaciones portuarias principales o accesorias.

Como consecuencia de ello, se dicta la Ley N.º 24093 de “ACTIVIDADES PORTUARIAS” donde se declara que aquellas “concesiones” se regirán y quedarán sujetas a las siguientes condiciones: (Transcripción de los artículos pertinentes)

*Art. 1º: La habilitación, administración y operación se rigen por esta ley;*

*Art 4º: requieren habilitación del Estado nacional los puertos comerciales o industriales que involucren al comercio internacional o interprovincial;*

*Art 6º: a los efectos de la habilitación, la autoridad competente deberá tener en cuenta las siguientes pautas:*

- punto g) afectación del puerto al comercio internacional y/o interprovincial;
- punto i) control aduanero y de migraciones;

Art. 11º: el Poder Ejecutivo le transferirá a título gratuito, el dominio y la administración portuaria.

Art.12º: Buenos Aires, Rosario, Bahía Blanca, Quequén y Santa Fe primero deben constituir sociedades de derecho privado o entes públicos no estatales que tendrán a su cargo la administración de cada uno de esos puertos;

Art. 22º: la autoridad de aplicación será la que determine el PE y tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- controlar subsidiariamente, en el ámbito portuario el cumplimiento de cualquier ley o reglamentación cuya aplicación completa a una autoridad nacional
- k) aplicar las sanciones que corresponden por la comisión de las infracciones previstas en el artículo 23 inciso a)

**Art.23º: la reglamentación contendrá: a) el régimen disciplinario al que se someterán los incumplimientos de las disposiciones legales o reglamentarias en que incurrieren los titulares de las administraciones portuarias..., suspensión de la habilitación por tiempo determinado y caducidad de la habilitación;**

El Decreto que reglamenta la Ley 24093 es el N° 769/93.

Como todo Decreto reglamentario observa una correlación con el articulado de la ley que le da origen, y en el correspondiente al 23 de la Ley, dice:

*“Art.23: La Autoridad portuaria nacional podrá aplicar en orden a lo dispuesto en el artículo 23 inc. a) de la ley 24093 a los titulares de las administraciones portuarias, ... las siguientes sanciones: “Suspensión de la habilitación por tiempo determinado; o “Caducidad de la habilitación”*

*“En ambos casos, tanto en la aplicación de la suspensión cuanto, de la caducidad de la habilitación, la autoridad portuaria nacional podrá intervenir la administración del puerto sancionado cuando se halle en juego el interés público.”*

*“Se consideran faltas graves y darán lugar a la sanción de suspensión, las siguientes:*

*(parte pertinente)*

- VI) Incumplimiento o violación de las normas de: Seguridad de navegación, Seguridad portuaria, Sanidad y protección del ambiente, de Higiene y seguridad laboral, **aduanas** y migraciones. (negritas nuestras)
- VIII) Transgredir cualquier norma cuya aplicación sea obligatoria en el ámbito portuario;"

*“La reiteración de cualquiera de las faltas graves mencionadas, dará lugar a la aplicación de la sanción de caducidad de la habilitación”.*

Como sostenemos en el apartado donde advertimos sobre el contrabando de las exportadoras, en adición se debe recordar que en “FALLOS 296:473 y 302:1078 de la SCJN” se expresa que:

*“el legislador ha concebido el delito de contrabando como algo que excede el mero supuesto de la defraudación fiscal, pues lo determinante para la punición es que se tienda a frustrar el adecuado ejercicio de las facultades legales de las aduanas, que son, simplemente, el ejercicio de las funciones que las leyes acuerdan al servicio aduanero para el control sobre las importaciones y las exportaciones y que ellas simplemente son las previstas en el artículo 23 del Código Aduanero (Ley 22415) las cuales están simplemente circunscriptas en relación al tráfico internacional de mercancías.”*

Así, el bien jurídico protegido en el delito de contrabando reside en la necesidad de la administración pública de controlar y encauzar la actividad comercial de los particulares como bien común y velar por la correcta ejecución de las normas que estructuran el ordenamiento económico nacional

Y dado que la “ocultación” es una de esas conductas que tienden a “...frustrar el adecuado ejercicio de las facultades legales de las aduanas, y que ellas están determinadas en el Art.23 de la ley N.º 22.415 (Código aduanero):

*“Son funciones y facultades del a Administración Nacional de Aduanas:*

- a) ejerce el control sobre el tráfico internacional de mercadería;*
- b) aplicar y fiscalizar las prohibiciones...;*
- c) aplicar, liquidar, percibir, devolver y fiscalizar los tributos cuya aplicación, liquidación, percepción, devolución y fiscalización le están o le fueren encomendado;*
- d) efectuar la revisión de las actuaciones y documentos aduaneros una vez concluida su tramitación ante las aduanas y, de conformidad con las disposiciones aplicables,*

*formular rectificaciones y cargos, así como disponer las devoluciones que correspondieren;*

todas estas funciones se ven seriamente afectadas por la conducta de las empresas ya desarrollada en los apartados anteriores, siendo la más incontestable la derivada de la contabilidad creativa endógena: la absoluta imposibilidad de conocer fehacientemente el verdadero “valor de transacción”, que es el núcleo para el cálculo de la “base imponible”.

## **UNA NUEVA ADUANA**

También creemos que se impone refundar la aduana argentina, devolviéndole la autarquía y la autonomía, aunque circunscribiendo su acción a un control mixto parlamentario (bicameral).

Dicha institución fundamental para el cuidado del trabajo argentino no solamente debe circunscribirse a pesar, contar, medir, valorar y recaudar como corresponde, sino que también debe contar con mecanismos que imposibilite la elusión, evasión y el contrabando a esta altura “institucionalizado” como en el caso de los sectores agrícola, minero y pesquero.

Asimismo, se debe rever y potenciar la función de las dos figuras auxiliares del servicio aduanero, los “Despachantes de aduana” y los “Agentes de Transporte aduanero”, aliviando su responsabilidad ante la presunción automática de ser cómplices de delitos y dotándolos de una nueva característica como “Auxiliares de la justicia” para transformarlos en agentes de prevención del delito.

Por último, es menester dotarla de una fuerza propia, tal como lo establece el mismo artículo 23 antes comentado, el cual prescribe en el inciso ñ):

*“Ejercer el poder de policía aduanera y la fuerza pública a fin de prevenir y reprimir los delitos y las infracciones aduaneras y coordinar el ejercicio de tales funciones con los demás organismos de la Administración Pública y en especial los de seguridad de la Nación, provincias y municipalidades, requiriendo su colaboración como así también, en su caso, la de las fuerzas armadas.”*

## **PATOLOGÍAS DE NUESTRO COMERCIO EXTERIOR**

En adición a las anteriores propuestas, sostenemos que el Estado nacional debe también pensar la forma en que realiza su comercio exterior sin tapujos para identificar sus “patologías crónicas” y transformarlas en “problemas a resolver”. Algunas de ellas son:

- Renuncia política a lograr una simbiosis productiva que integre al campo y la industria;
- Dependencia casi “exclusiva” (salvo para el caso de energía) del empresariado nacional tributario y cooptado por empresas transnacionales;
- Dependencia exclusiva del transporte nacional e internacional, de compañías foráneas;
- Indiferenciación (cualitativa y cuantitativa) entre “productores” y “exportadores”;
- Indiferenciación entre los importadores de bienes de capital, de insumos o los que comercializan bienes suntuarios;
- Aceptación de los “oligopolios comercializadores” y los “embudos productivos”;
- Aplicación generalista de los estímulos a las exportaciones;
- Inexistencia de medición de resultados econométricos sobre los beneficios arancelarios concedidos como condición para el aumento de la productividad, empleo y/o exportaciones.
- Existencia de serias limitantes logísticas, portuarias y geográficas;
- Imperio de una normativa imperfecta y altamente vulnerable;
- Abandono de la soberanía y la explotación de los recursos del mar continental;
- Falta de educación para el comercio exterior.

## **OTRAS MEDIDAS INMEDIATAS PARA LA REMEDIACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR**

Para remediar estas “patologías” necesitamos también convencer y predicar sobre la necesidad de internalizar que “administrar el comercio” no es sinónimo de “liberarlo”, tal como lo hicieron los personeros de la dictadura militar, del menemismo y últimamente de los representantes de todos los partidos políticos que conforman la Alianza Cambiemos, así como de lo propugnan los autodenominados “libertarios”.

Debemos propalar que administrarlo significa también “prohibir” el ingreso de aquello que se considera peligroso y dañino para la población.

Proteger el trabajo nacional y propiciar el desarrollo social asociándolo directamente a las oportunidades comerciales externas que lo potencien es sinónimo de “crear trabajo”.

También es inteligente revisar inmediatamente la totalidad de la normativa modificada por la administración gubernamental de la Alianza PRO-UCR, **reinstaurando** la letra que estaba en vigencia al 09/12/2015, especialmente en lo referida a:

- Beneficios arancelarios;
- Intermediación sectorial para la importación;
- Operatoria aduanera; y
- Operatoria del transporte internacional.

En el mismo sentido, se propicia que el Estado nacional intervenga decididamente y de manera urgente:

- En la reconstrucción integral ampliada del sistema ferroviario nacional, pensado e integrado al Transporte Multimodal y conectándose con los nodos en construcción de la “Nueva Ruta de la seda” o “la Franja y la Ruta” que está ejecutando globalmente la República Popular China;
- Construya y se amplíe la totalidad de la infraestructura portuaria, tanto para los buques de bodega (sólidos y líquidos) como los de transporte de contenedores, adaptándolas a las dimensiones y necesidades de los últimos buques transatlánticos;
- Se modifique integralmente la Ley de Zonas Francas vigente;
- Impulse una Ley que establezca la prohibición de “trasladar” los “derechos de exportación” a los “pequeños y medianos productores individuales”.
- Reordenar toda la normativa que regula el comercio exterior, en base a la identificación de los vacíos, incongruencias o disposiciones elusivas ilegales y contrarias a la fiscalización y generación del tesoro nacional;
- Aplicar una administración estratégica y “fiscal” permanente sobre el flujo comercial argentino que responde a sendos Acuerdos de Complementación Económica – ACE, pero ahora pactados en condiciones “especulares” y negociaciones continentales que integren el desarrollo de ambas sociedades en igual medida.
- Propiciar la sustitución de importaciones inmediata en base a la producción de bienes idénticos o sucedáneos realizables con la capacidad ociosa, de la misma manera que la inversión pública de la investigación puesta en función social.
- Recomponer y reinstalar el sistema arancelario y para arancelario;

- Transformar al Estado nacional en productor y exportador de bienes sensibles y estratégicos para los argentinos, transformándolo en un actor productivo y comercial con empresas creadas para ello;
- Intervenir en el transporte integral de las mercancías y trabajar en la proximidad del productor argentino y el cliente externo por fuera de los viajes o el turismo comercial asociado a las ferias internacionales;
- Tratar de manera desigual a los que no son iguales (importadores y exportadores);
- Trabajar a nivel continental sólo cuando las políticas sean de integración y desarrollo mutuo;
- Igualar, estudiar, limitar e imitar el proteccionismo real de los países con una lógica especular.
- Nacionalización de la oferta exportable argentina
- Derogación de la ley N.º 21453 de exportación de productos agrícolas;
- Reforma de la Resolución General N.º 2108 de 2006 (de exportación de minerales y sus concentrados);
- Prohibición de la registración de nuevos contratos de explotación minera de ningún tipo (renovación de los beneficios de la ley N.º 24196 de inversiones mineras);
- Cambio normativo absoluto sobre la exportación de minerales;
- Intervención estatal en la pesca de altura.

## **NEGOCIACIÓN Y CONNIVENCIA O SE EJERCE LA SOBERANÍA PARA PROMOVER EL BIENESTAR GENERAL**

Como sostenemos en todo este ensayo, la legitimidad que invocamos está anclada en el espíritu y la propia letra de nuestra Constitución nacional.

Es importante destacar entonces que la propuesta de transformar “soberanizando” la estructura estatal para transformarla en un entramado “activo, presente y estratégico” implica instaurar un conjunto de actores y políticas públicas que cristalicen y efectivicen nuestra propuesta de un “Estado que potencie la actividad productiva nacional”.

Específicamente, proponemos revalorizar el rol del Estado nacional, por medio de la aplicación de todos los recursos de raíz constitucional con que cuenta el pueblo argentino, entendiendo que ello no es una opción sino una obligación.

Como ya está expresado y conforme jurisprudencia obligatoria:

*“Cada palabra de la Constitución debe tener su fuerza y su significado propio, no debiendo suponerse que ella ha sido inútilmente usada o agregada, y rechazarse como superflua o sin sentido” (Fallos: 95:327)*

Así, el Artículo 4° establece:

*“El Gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro Nacional, formado del producto de derechos de importación y exportación; de la venta o locación de tierras de propiedad nacional, de la renta de Correos, de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso General, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decrete el mismo Congreso para urgencias de la Nación, o para empresas de utilidad nacional.*

Por todo lo expresado en los apartados referidos a la elusión, evasión, contrabando y reproche internacional a las empresas transnacionales, entendemos que lo que se impone es la quita de concesiones portuarias, en base a que está ampliamente demostrada la actividad delictual de los actuales concesionarios.

Con ello, el Estado nacional puede erigirse en el principal actor del mercado exterior argentino y, por ende, en el principal responsable del ingreso verdadero de divisas a nuestro país.

Asimismo, se asegura el correcto y real ingreso de fondos al tesoro nacional por los derechos de exportación, desaparecen las tensiones que provoca la escasez de divisas que se traduce en una devaluación constante, se propicia que el ahorro de los argentinos se cambie a la divisa que ellos prefieran y, fundamentalmente desaparece el precio internacional de los alimentos que hoy recala en las góndolas, asegurando que su precio sea el resultado de una operación comercial interna en base a costos internos más ganancia.

Y tal como comenzamos este trabajo, no es menor la injerencia productiva que tendrá la posición casi exclusiva para comercializar los bienes

**PROBLEMAS Y SOLUCIONES PROPUESTAS DESDE EL IEFI**

PROBLEMA HISTÓRICO Y ESTRUCTURAL	PROPUESTA
Catastrófica situación medioambiental	<i>LA REMEDIACIÓN Y CONSERVACIÓN BIOLÓGICA COMO CONDICIÓN NECESARIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN EXTERNA</i>
Dependencia y salvatajes del FMI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>CREACIÓN DE UN FONDO ANTICÍCLICO POR VENTA EXTERIOR DE SALDOS PRODUCTIVOS;</i></li> <li>• <i>PROHIBICIÓN DE LA EXPORTACIÓN DE ORO</i></li> </ul>
Restricción externa	<p><i>SUPERÁVIT COMERCIAL COMO RESULTADO DE:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <i>VENTA ESTATAL COMMODITIES, PESCA, MINERALES Y ENERGÍA;</i></li> <li>2) <i>SUSTITUCIÓN EFECTIVA DE IMPORTACIONES;</i></li> <li>3) <i>DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EXPORTABLE;</i></li> <li>4) <i>ENSEÑANZA UNIVERSAL EN MEDIA Y SUPERIOR DEL COMEX;</i></li> <li>5) <i>CREAR LOS MAEX.</i></li> <li>6) <i>DEJAR SIN EFECTO LA TOTALIDAD DE LA NORMATIVA CREADA O MODIFICADA ENTRE 2015/2019. REINSTALAR LETRA ANTERIOR AL 09/12/2015</i></li> </ol>
Incorrecta fiscalización y recaudación arancelaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>REEDIFICAR UNA NUEVA ADUANA;</i></li> <li>• <i>INSTALAR BALANZAS ANTEPORTUARIAS;</i></li> <li>• <i>RENACIONALIZAR LOS PUERTOS COMEX;</i></li> <li>• <i>RETROTRAER LA TOTALIDAD DE LA NORMATIVA DEL COMERCIO EXTERIOR VIGENTE AL 09/12/2015.</i></li> </ul>
Internalización de los precios exteriores de los alimentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>LA VENTA EXTERNA DE ALIMENTOS EXCLUSIVA DE ENACE.</i></li> <li>• <i>LA PRODUCCIÓN Y VENTA INTERNA LIBRE.</i></li> </ul>
Dependencia de los productores argentinos de las compañías exportadoras transnacionales	<p><i>ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ESTADO / PRODUCTORES:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>CREACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS PROPIAS;</i></li> <li>• <i>ACOPIOS LOCALES Y REGIONALES; ARBITRAJE.</i></li> </ul>
Descontrol sobre la navegabilidad en el Mar argentino y la vía navegable troncal Paraná-Paraguay	<i>CONTROL ESTATAL SOBRE SU CALADO, NAVEGABILIDAD Y LA SEGURIDAD PROVEE UN ELEMENTO DE CONTRAVERIFICACIÓN ADUANERA PARA LOS CUMPLIDOS DE EMBARQUE</i>

